Año LVII Junio de 1938 Nº 786

EL MONITOR

DE LA

EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

LA ESCUELA Y LOS PROBLEMAS DE LA CIRCULACION EN LA VIA PUBLICA (*)

¿Es acaso necesario justificar con detallado argumento la nueva tarea que se impone a la escuela en punto a la enseñanza de las reglas de la circulación en la calle? Las frecuentes noticias sobre accidentes de esta índole que aparecen en los diarios dispensan, en su trágica realidad, de responder a tal pregunta.

Desde hace unos diez años, las autoridades y diversas instituciones suizas se preocupan de instruir a los niños en las reglas de la circulación moderna. Se han publicado numerosos documentos de todo género para llamar la atención de los niños sobre esta cuestión.

Citaremos los principales por orden cronológico.

En 1924 una fábrica de chocolate hizo editar un cuadro mural destinado a las escuelas, que representaba sobre todo los errores que los niños deben evitar en materia de circulación. Ese cuadro fué distribuído en la mayoría de las escuelas de la Suiza romanda y prestó grandes servicios.

En mayo de 1927 *Pro juventute* organizó una campaña de circulación y publicó un número de revista especial.

En los años siguientes, algunas Direcciones de instrucción pública y jefaturas de policía, (Bienne, Saint Gall, Lausana, etc.), publicaron folletos ilustrados con el mismo objeto.

(*) En nuestras escuelas se imparten a los niños consejos e indicaciones sobre las precauciones que deben observar en la calle para evitar accidentes de tránsito. Desgraciadamente esas instrucciones distan de ser eficaces como lo demuestran los cotidianos casos trágicos, cuyas víctimas son niños. Esa dolorosa experiencia está indicando la necesidad de que se intensifique y se sistematice una enseñanza práctica que habilite al niño para protegerse contra los accidentes ocasionados por los vehículos. El Departamento de Policía de la Capital emprendió hace algunos años una atinada propaganda y recientemente la Intendencia Municipal ha requerido la colaboración de la escuela en el mismo sentido. Esta cuestión ha sido también encarada en otras grandes ciudades. El presente artículo nos dice cuánta importancia se le atribuye en la Suiza romanda donde se considera que incumbe a la escuela primaria una misión primordial para aminorar la gravedad del problema.

No obstante el cuidado con que habían sido editados la mayoría de esos documentos, sobre todo el de Lausana, y el interés que presentaban, no ejercieron, según la opinión del personal docente, gran influencia sobre los alumnos. Una vez leídos fueron dejados a un lado, y no tardaron en ser olvidados. Fué preciso atraer por nuevos medios la atención de los niños sobre ese problema.

En 1931 el Touring Club, de Suiza, decidió realizar un esfuerzo especial. Hizo imprimir un cartel, de grandes letras negras, con el consejo siguiente: "Niños: cuidado con los peligros de la circulación". Además, hizo reproducir figuras que representaban casos típicos de buena y de mala circulación; los niños debían pegar esos grabados en sus cuadernos y comentarlos.

El señor Duvillard, director de una escuela de Ginebra, dió en esa ocasión excelentes consejos al personal docente.

Los carteles fueron colocados en la mayoría de nuestras escuelas, cerca de las puertas de salida y los dibujos, trazados por Elzingre, fueron muy bien acogidos por los niños. Desgraciadamente, se agotaron en un año y desde entonces no fueron reproducidos.

"La solución de 1931 es una etapa —decía el señor Duvillard—. Es de desear que los medios preconizados sean sometidos a la crítica y que se propongan otros y que, para los próximos años la acción emprendida se perfeccione y se precise. Vale la pena: se trata de la vida de nuestros niños".

¿Cuáles fueron los resultados de la etapa de 1931? Al cabo de algunos años podemos juzgarla. El cartel continúa colgado en las paredes de las escuelas pero creemos que no ha ejercido una influencia decisiva. La de los dibujos fué, sin duda, mejor, pero, por desgracia, pasajera.

También en 1931 "El escolar romando" publicó un número especial titulado "En la calle", abundantemente ilustrado y que contenía el cuadro de las nuevas señales de circulación.

En el curso de los años siguientes se producen otras iniciativas: cursos de circulación con diploma de "caballero de la seguridad", cintas cinematográficas, etc.

Llegamos por fin al año 1935 que, en nuestra opinión, constituye una nueva etapa después de la de 1931.

En efecto, la Revista del Automóvil Club de Suiza, de mayo de 1935, contiene dos estudios, uno del Dr. Schohaus, director de la Escuela Normal de Krenzlingen, y el otro del Dr. V. Moine, director de la Escuela Normal de Porrentruy. Esos dos trabajos constituyen pa-

ra Suiza la primera exposición sistemática del asunto desde el punto de vista pedagógico. El Dr. Schohaus elaboró lo que llama un "Método de la enseñanza de la circulación".

En el mismo número se encuentra una reproducción de los nuevos cuadros murales que el Automóvil Club de Suiza preparó con el concurso de la Asociación de maestros suizos. Nos parece que, con excepción de uno, esos cuadros son demasiado recargados y no representan sino malos ejemplos de circulación.

Citemos, por fin, en 1937, el folleto "El problema de los accidentes de la circulación en la vía pública", por el capitán Th. Borer, de la gendarmería de Berna. Esta obra, bien ilustrada y bien documentada, se dirige, sobre todo a los adultos. Los maestros hallarán en ella una información provechosa.

Principios pedagógicos que deben guiar la acción de la escuela en materia de circulación

Inspirándonos en el estudio del Dr. Schohaus, colocaremos en primer plano los principios siguientes:

a) La escuela no debe asustar al niño por la descripción de los peligros que puede correr, sino, por lo contrario, debe inspirarle confianza en sí mismo, demostrándole que mediante una buena disciplina personal puede obtener en la calle una seguridad casi completa.

b) La educación del niño en este terreno debe consistir en la adquisición de buenos hábitos, de reflejos rápidos y seguros, mucho más que en el estudio de nociones teóricas.

c) Los juegos y ejercicios cuidadosamente preparados y repetidos de vez en cuando nos parecen ser, en cuanto a la adquisición de buenos hábitos muy superiores a los cuadros, grabados, imágenes, folletos, en una palabra, a todo el material demostrativo que, a pesar de todo, deja pasivo al niño.

d) Esta iniciación debe ser adaptada naturalmente a la edad y al desarrollo de los niños. Para los pequeños bastan juegos y marchas y, para los mayores, se pueden prever ejercicios en el terreno acompañados de explicaciones técnicas.

e) Aunque de importancia secundaria, comparado con el interés que presentan los ejercicios vivientes, el material puesto a disposición de las escuelas debe ser seriamente revisado desde el punto de vista pedagógico. Es deber de las autoridades aconsejar a las instituciones de bien público que de-

seen ofrecer a la juventud nuevo material concerniente a la circulación, que se dirijan previamente a ellas, a fin de evitar la repetición de ciertos errores. Las importantes sumas que han sido dedicadas hasta ahora para la preparación de un material de circulación podrían permitir confeccionar colecciones de clisés, de películas, de figuras, etc. de gran interés y de que ahora se carece.

f) La acción de la escuela no debe constituir una enseñanza nueva introducida en el programa con manual y horario obligatorios. La escuela se ve hoy solicitada de tantas diferentes direcciones que prever nuevas enseñanzas sería distraerla de su tarea esencial. Esa acción deberá ser ocasional. El maestro aprovechará en la vida de todos los días los hechos y ejemplos que hablen a los niños; aprovechará también de las lecciones de cosas, de gimnasia, de dibujo, para interesar a los niños en esta cuestión.

Juegos y ejercicios de circulación

Distinguiremos, pues, dos grandes categorías de niños: los pequeños, de 6 a 9 años y los mayores de 9 a 15 años.

En la escuela infantil y en los grados inferiores de la escuela primaria, bastarán, como lo hemos dicho, juegos, ejercicios de marcha, de adelantamiento, de cruces de calle, etc.

Se comenzará por familiarizar a los niños más pequeños con términos como los siguientes: hacia adelante, hacia atrás, a la izquierda, a la derecha, cruzar, adelantarse, más despacio, apresurarse, detenerse, etc. Se los acostumbrará también a ejecutar esos movimientos, dando la señal de diferentes maneras: señales ópticas, señales acústicas. En el salón de gimnasia o en el patio se podrán representar escenas de la circulación por ejemplo, el juego de la bocacalle. Se traza en el suelo el cruce de dos calles, con sus aceras; en éstas se ubican los niños. Se supone primero que sólo hay peatones, y la maestra misma da la señal de los movimientos: cruzar una sola calle, después dos y por último la bocacalle entera. Luego, algunos alumnos podrán dar las señales y más tarde ciertos alumnos representarán los vehículos.

Por otra parte, en las lecciones de dibujo, de modelado, de juegos de construcción ha de haber ocasión de representar ciertas escenas de circulación.

Es interesante llevar a los más pequeños a aquellas demostraciones para que observen cómo "maniobran" los mayores.

Exigiendo un orden perfecto en la entrada, en la salida, o al dirigirse en grupo de un punto a otro dentro del edificio escolar, los niños aprenderán a disciplinar poco a poco sus movimientos.

Para los alumnos de 9 a 15 años, la educación comprenderá tres clases de ejercicios: ejercicios preparatorios en la lección de gimnasia, ejercicios de orden en el edificio escolar y en el patio, y ejercicios en la calle.

Los preparatorios son al mismo tiempo ejercicios derivativos que pueden ser introducidos en cualquier lección de gimnasia. Deberán ser ordenados y rápidos, a fin de no cansar a los alumnos. Los quince siguientes han sido propuestos por el señor Bouffard, inspector de gimnasia en Ginebra:

1º — Marchar en columna, por 1, 2, 3, 4, a la derecha y alrededor del salón de clase o del patio.

2º — Como 1º, pero cruzar el salón o el patio cambiando de dirección en ángulo recto.

3º — Cruzar el salón en el eje menor y en el mayor, con la cabeza hacia la izquierda durante la primera mitad del trayecto y la cabeza hacia la derecha durante la segunda.

4º — Dos columnas se cruzan a la derecha en la acera.

5º — En columna por 1, 2, 3, 4, la segunda mitad de la clase se adelanta a la primera por la izquierda.

6º — Pasar entre dos líneas señaladas por clavos, mirando hacia la izquierda y luego hacia la derecha.

7º — Dejar pasar un ciclista y cruzar el salón.

8º — Ciclistas circulan en fila india a la derecha.

9º — Ciclistas cruzan a la derecha y pasan delante a la izquierda.

10º — Ciclistas alzan el brazo para indicar un cambio de dirección; conceden la prioridad de derecha.

11º — Dejar pasar un automóvil y cruzar el salón o el patio mirando hacia la izquierda y luego hacia la derecha.

12º — Un automóvil advierte, cruza a la derecha, y se adelanta a la izquierda.

13º — Un automóvil se detiene, concede la prioridad de la derecha, y vuelve a ponerse en marcha.

14º — Cruzar delante de un automóvil o un tranvía detenido y mirar hacia la izquierda o hacia la derecha.

15º — Un ciclista se detiene y vuelve a partir al mismo tiempo que el tranvía.

Representar, por ejemplo, un peatón por un alumno, un grupo

de peatones por un grupo de alumnos; un ciclista por dos alumnos, uno detrás del otro, dándose la mano; un automóvil o un tranvía por cuatro alumnos en fila.

Si se quiere que los niños transiten en la calle con disciplina, es preciso enseñarles a hacerlo en la escuela y en los alrededores de la escuela.

En un gran edificio escolar se obligará a los niños a cambiar de sitio en orden perfecto: se sube por la derecha, se baja por la izquierda; no deben empujarse, no han de tratar de aventajarse. En seguida de sonar la campana los alumnos se pondrán en fila, por clase, en determinados lugares del patio. En cuanto a las salidas, el Departamento de Instrucción Pública del Cantón de Ginebra adoptó recientemente estas medidas para las escuelas primarias:

"Desde hoy y hasta el final del año escolar, los maestros organizarán, a las 11 y a las 16, la salida de la escuela perfectamente ordenada. Cada maestro o maestra conducirá a sus alumnos hasta la acera a que da el edificio escolar. Los alumnos serán agrupados de manera que puedan evacuar en orden y rápidamente los alrededores de la escuela.

Si los pasos de seguridad se hallan más lejos, a la izquierda y a la derecha de la escuela, los alumnos se distribuirán en dos columnas que, según los domicilios de los alumnos se dirigirán en una dirección o en la otra. Ningún alumno bajará de la acera delante de la escuela.

Si hay un paso de seguridad delante de la puerta de salida de la escuela, los alumnos serán agrupados previamente de tal manera que los que vivan del otro lado de la calle, cruzarán la calzada inmediatamente y en ángulo recto, dirigiéndose a la acera opuesta. Los que queden en la acera adyacente a la escuela, partirán inmediatamente hacia la izquierda o hacia la derecha, en dirección a su domicilio. Ningún alumno deberá detenerse en la calzada".

Cuando los ejercicios preparatorios y los ejercicios de orden en el edificio y el patio hayan sido practicados lo suficiente se elegirá en el barrio un lugar característico —plaza, bocacalle, etc.— en que la circulación sea relativamente intensa y se procederá a la aplicación de los principios precedentemente estudiados. Esos ejercicios, introducidos recientemente en Ginebra, intimidaron al principio al personal docente, que temía desorden y aun accidentes. Son, sin embargo, indispensables, justifican y consagran todos los consejos y ejercicios preparatorios dados antes. Deben ser ejecutados por una

sola clase, o, a lo sumo, por dos clases a la vez. Es indispensable obtener el concurso de oficiales o agentes de policía cuya autoridad tiene mucho efecto en los alumnos y que pueden intervenir en caso de dificultades con terceros.

Los ejercicios previstos son los siguientes:

a) Para comenzar, se hará simplemente, cruzar una calle en ángulo recto, mirando primero hacia la izquierda y luego hacia la derecha.

b) Desde la esquina de una intersección de calles se trasladarán a la esquina opuesta sin seguir la diagonal sino cruzando sucesivamente las dos calles perpendiculares.

c) Se dará la vuelta entera del lugar, por cuatro cruces en ángulo recto, deteniéndose lo suficiente en cada esquina, según las condiciones de la circulación.

Cada uno de esos ejercicios será ejecutado: 1º por el oficial de policía y luego por el maestro acompañando a un alumno; 2º, por el maestro con un grupo de alumnos; 3º, por el maestro con toda la clase, y luego, solamente por un alumno, por un grupo de alumnos y por la clase a una orden del maestro.

En el curso de esos ejercicios se hará observar a los niños la manera como circulan los demás peatones, los ciclistas y los vehículos, (en particular los ademanes de los conductores de vehículos y las señales que dan los aparatos indicadores de dirección). Se llamará igualmente su atención en el caso en que un vehículo detenido junto al cordón de la acera perjudica la visibilidad y obliga a los peatones que se disponen a cruzar la calzada, a observar mayor prudencia.

Algunos de esos lugares previstos para los ejercicios ofrecen condiciones particulares (refugios, aparatos de señales automáticas) las que conviene tener en cuenta".

En los grados superiores, si hay suficiente número de alumnos que sepan ir en bicicleta, se preverá ejercicios especiales para los ciclistas: a) circulación en fila de a uno; b) adelantarse por la izquierda; c) indicación del cambio de dirección; d) detenerse al detenerse un tranvía; e) respeto de la prioridad de la derecha.

Estos ejercicios, organizados dos veces en calles de la ciudad han dado excelentes resultados. En adelante serán realizados dos veces por año. Los niños, sobre todo las niñas, se manifestaron al principio un tanto intimidados; no les era fácil advertir a primera vista si la calzada se hallaba libre; no se decidían a cruzarla; luego, ya en tra-

yecto, se distraían conversando en vez de cruzar la calle con paso rápido y resuelto.

Tales lecciones prácticas contribuyen indirectamente a la educación de los adultos. Muchas veces hemos visto a personas mayores que se detenían para observar con interés esas demostraciones.

Esos diferentes ejercicios son para alumnos de la ciudad. En las carreteras de gran circulación de las localidades rurales los niños están expuestos a mayores peligros. Salen de un patio, de un jardín, de una avenida de árboles donde no hay peligro, y se lanzan corriendo en una arteria por la que circulan numerosos vehículos, a veces a gran velocidad. Son numerosos los accidentes de esta clase que se producen en el campo. Por consiguiente, las escuelas rurales deben también preocuparse de este problema, pero adaptándose a las condiciones locales. El maestro determinará con sus alumnos cuales son, en la aldea, los puntos críticos en materia de circulación: recodos, junción con caminos secundarios, encrucijadas, estacionamiento de vehículos, etc. Después de haber examinado cada uno de esos lugares conducirá a sus alumnos y los hará circular prudentemente. Concederá particular atención a los jóvenes ciclistas pues son muchos los alumnos mayores que viven lejos de la escuela y se trasladan a ésta en bicicleta. Se prohiben severamente a los jóvenes ciclistas los ejercicios de acrobacia.

Material y medios accesorios

Ya hemos dicho que, en nuestra opinión, es secundario el material explicativo y demostrativo. Pero como no se trata de suprimirlo totalmente, examinaremos brevemente los recursos que puede ofrecer.

No insistiremos sobre los cuadros y folletos: pueden ser dejados de lado. Pero el cinematógrafo ofrece un medio viviente e interesante. Muy pocas son hasta ahora las películas realmente satisfactorias desde el punto de vista pedagógico. Sólo una de ellas, exhibida recientemente en Lausana, con motivo de la semana de circulación, por la Dirección de Policía y por la Sociedad Pro Juventute ha sido concebida para los niños. Presenta un día de la existencia de Juan, el colegial: despertar, desayuno, salida para la escuela, escenas de la calle y por fin, demostraciones características, sostenido todo por una trama anecdótica que despierta y retiene el interés de los niños. Es de lamentar que esa película haya sido hecha a fines de invierno, en una atmósfera poco luminosa y con reducido tamaño, lo que perjudica a una proyección corriente. Otra de sus desventajas es la de ser

muda: mucho más animada habría sido reproduciendo los ruidos de la calle y con explicaciones dadas de viva voz. Se ve por este ejemplo, cuán importante puede ser la contribución del cinematógrafo. Hacemos votos porque en los próximos años nuestras grandes asociaciones de turismo, siempre bien dispuestas en este sentido, unan sus recursos para preparar una pe'ícula completa, viviente, impecable, tanto desde el punto de vista técnico como desde el punto de vista pedagógico.

Damos preferencia a la imagen animada, pero no dejamos de reconocer el interés que puede presentar la imagen fija. Todas las escuelas no poseen aparato de cinematógrafo, pero son muchas las que cuentan con aparato de proyección fija. Es de desear que se hagan excelentes fotografías que representen, por ejemplo, los casos siguientes:

1. — El peatón transita por la acera, en una calle concurrida.

2. — El niño transita de una manera correcta, demostrando su urbanidad; no molesta a los demás con sus juegos o corriendo; cede el paso a las personas mayores.

3. — El peatón baja de la acera después de mirar hacia la izquierda.

4. — Ya en la calzada mira hacia la derecha.

5. — El peatón cruza la calzada en ángulo recto.

6. — El peatón utiliza los refugios o pasos de seguridad.

7. — En una bocacalle el peatón se traslada a la esquina opuesta no siguiendo la diagonal, sino cruzando la dos calles perpendicularmente, etc., etc.

Se tomará también una serie de fotografías características para los ciclistas y para los automovilistas. De esas fotografías se harán figuras reducidas que distribuirán las fábricas de chocolatines o de cigarrillos y que los niños coleccionarán con gran interés.

La radio

En el dominio de la circulación, de orden esencialmente visual, la radio escolar, en su estado actual, no contribuiría de manera importante. Sin embargo, hace un año, bajo los auspicios de la Comisión Regional de emisiones radioescolares de la Suiza romanda, se trasmitió un *sketch* radiofónico muy claro, muy animado, que interesó mucho a los niños. Su argumento era el siguiente: un colegial que va en bicicleta a gran velocidad, suelta el manubrio, por hacer alarde da habilidad; delante de él, un automóvil, para evitar embestir a una niña que cruza corriendo la calle, efectúa una virada brusca

y derriba a una transeunte. A su vez, el joven ciclista tropieza con el automóvil y se hiere levemente. La trasmisión radiotelefónica repruduce el interrogatorio de una testigo en la comisaría de Policía. Es un diálogo muy animado y salpicado de incidentes humorísticos que sin duda alguna debió mantener el interés regocijado de los oyentes.

Medios escolares

Hay otro medio que permite atraer la atención de los niños sobre estas cuestiones: comentar las noticias sobre accidentes de la circulación cuyas víctimas han sido niños. Si el accidente no ha sido grave y la víctima puede escribir, se le pedirá que escriba un relato de su aventura. Se puede luego pedir a los alumnos mayores que busquen y coleccionen los artículos de los periódicos sobre estos casos. Representar el accidente por un dibujo sencillo y claro, determinar la posición exacta, establecer la responsabilidad de las personas que en él han intervenido, constituyen para los alumnos de los grados superiores, excelentes ejercicios que desarrollan la noción de distancia, de dirección, de velocidad y de previsión.

Conclusión

Diremos, para terminar que el problema de la circulación en la escuela es, más que una cuestión de enseñanza escolar regular, una cuestión de actitud del maestro, una preocupación general que debe invitarlo a aprovechar todas las circunstancias. Por mucho que fuere su interés esos ejercicios no deben ocasionar una disminución, ni siquiera en una hora, del número de las lecciones de idioma nacional o de aritmética. Deben integrarse en las horas de juegos, de gimnasia, de dibujo, de lecciones de cosas, de elocución, de redacción, de que se puede disponer.

La escuela pública tiene el deber imperioso —sin que por ello se distraiga de su tarea esencial sino en virtud misma de su tarea esencial— de prestar atención a todas las necesidades originadas por condiciones de vida nuevas y de ser apta para afrontarlas.

Agregaremos que al dar a los niños una buena disciplina fuera de la escuela, contribuiremos a afianzar la disciplina en la escuela. Este solo resultado justificaría tal esfuerzo pues actualmente la práctica de una buena disciplina personal es más necesaria que nunca.

Alberto ATZENWILLER

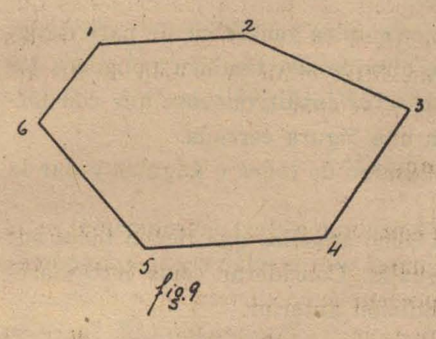
DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MATEMATICAS PARA 6º GRADO

ASUNTO: DECIMO SEGUNDO

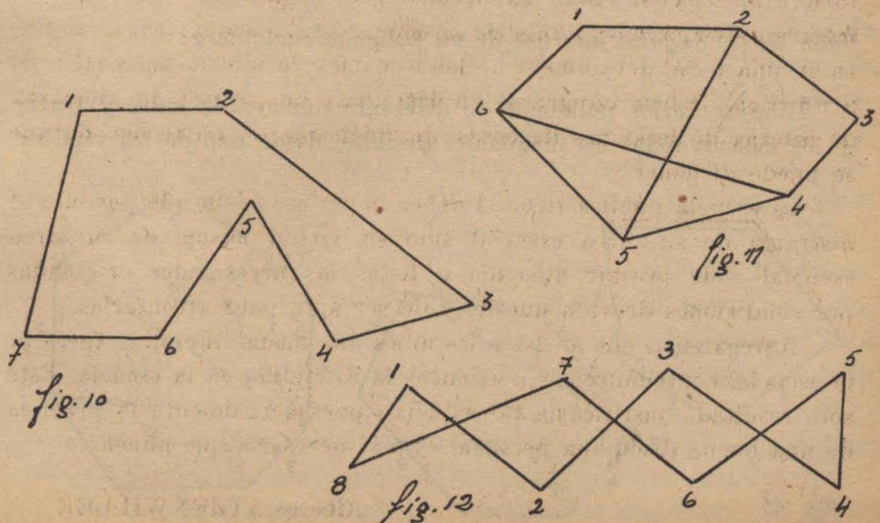
(Continuación)

Polígonos. — Clase y elementos; demostración del valor de los ángulos centrales y de los interiores. — Problemas gráficos de construcciones. — Comparación de los lados y de las apotemas en los polígonos regulares.

Fijar en el pizarrón varios puntos (más de 4) tales que tres sucesivos no pertenezcan a una misma recta, numerarlos y unirlos sucesivamente con segmentos, terminando por unir el último con el primero.



Observar las figuras y hacer ver que en algunas (9 y 10), los segmentos no consecutivos no se cortan; en otras (11 y 12) tienen un punto común.



Denominar polígonos a las dos primeras figuras (9 y 10).

Dar la denominación de vértice al punto común de dos segmentos consecutivos, y lados del polígono a los segmentos que unen dos vértices consecutivos. Dar el nombre de diagonales a los segmentos que unen dos vértices no consecutivos.

Observar las figuras 9 y 10, y anotar las siguientes observaciones:

1º En la figura 9 todos los ángulos internos son menores de 180º

2º En la misma figura, si se prolonga cualquiera de sus lados, toda ella queda en un mismo semiplano.

3º Cortando la misma figura, por una secante cualquiera, ésta no la corta, más que en dos puntos.

4º Las diagonales trazadas en dicha figura 9, son todas interiores.

Hacer las mismas observaciones con la figura 10 y comprobar que no se cumplen las conclusiones anteriormente anotadas.

Denominar a la figura 9, *polígono convexo* y a la 10 *polígono cóncavo.*

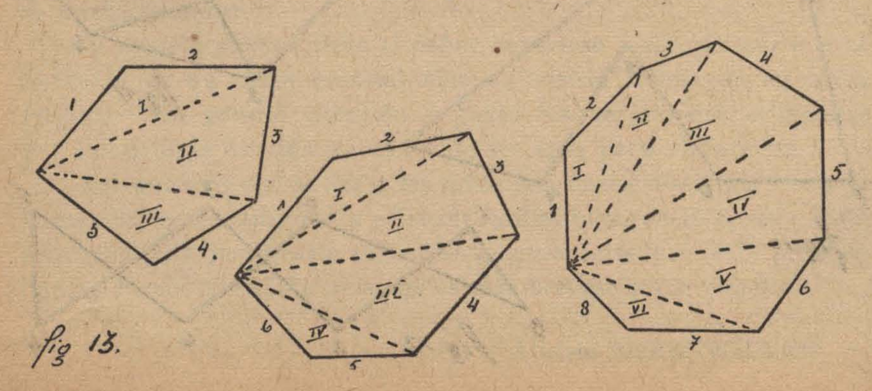
Indicar que la palabra polígono se emplea generalmente para designar a las figuras de 5 o más lados, aunque son también polígonos los triángulos y cuadriláteros. Hacer observar intuitivamente que con menos de 3 lados no se puede obtener una figura cerrada.

Clasificar los polígonos por el número de lados o ángulos y dar la nomenclatura correspondiente.

Definir los polígonos regulares como aquellos que tienen todos sus lados y ángulos respectivamente iguales. Considerar como irregulares aquellos que no cumplen con la condición anterior.

Valor de los ángulos internos de un polígono cualquiera:

Dibujar varios polígonos de diferente número de lados y trazar en los mismos todas las diagonales posibles, desde uno de los vértices.



Contar los triángulos obtenidos y comparar con el número de lados del polígono. Inferir que se obtienen tantos triángulos como lados tiene el polígono, menos dos. Recordar que la suma de los ángulos interiores de un triángulo es igual a 180º, por lo tanto observando las figuras anteriores, deducir que la suma de los ángulos interiores de un polígono es igual a 2R multiplicado por el número de lados menos dos. Suma de los Ang. interiores = 2R (Nº l — 2) o sea: 180º (Nº de lados — 2).

Problemas de aplicación: 1) Hallar la suma de los ángulos interiores de los siguientes polígonos; de 5 lados; de 7 lados; de 15 lados; 4 lados; de 20 lados, etc.

2) Hallar el número de lados de un polígono cuyos ángulos interiores suman: a) 720º — b) 540º — c) 1260º — d) 1800º — e) 900º, etc.

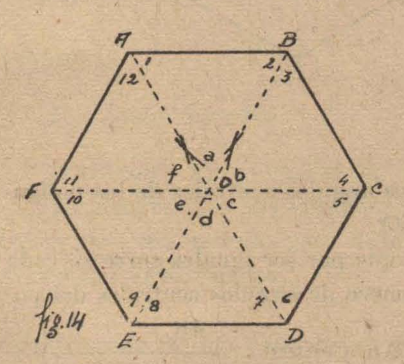
3) En un eptágono la suma de cuatro de sus ángulos es de 464º 25' 15'', los otros tres son iguales; hallar el valor de cada uno de ellos.

4. Hallar el valor de un ángulo interior de los siguientes polígonos regulares exágono, eptágono, pentágono, octógono, eneágono, etc.

5) Hallar el número de lados de un polígono regular cuyo ángulo interior vale a) 108º; b) 140º; c) 156º; d) 120º.

Polígonos regulares

Construir en cartón un polígono regular (exágono por ejemplo). Trazar las bisectrices de dos ángulos interiores consecutivos (A y B). Unir el punto O de intersección de estas bisectrices con los otros vértices del polígono. Observar el triángulo AOB; que es isósceles por tener los ángulos 1 y 2 iguales por ser mitades de ángulos iguales A y B. (recordar la definición de polígono regular y la igualdad de sus ángulos interiores).



Se podría continuar la demostración que sigue, en forma razonada, pero para no recargar la mente del alumno, con un desarrollo al cual no está habituado, creo que será suficiente hacerlo en la forma intuitiva que sigue:

Cortar el polígono según los triángulos formados. Comparar estos triángulos obtenidos con el AOB y comprobar que son iguales.

De la comparación inferir las siguientes conclusiones:

1º Que todos los segmentos, OA, OB, OC, OD, etc., son iguales entre sí y bisectrices de los ángulos internos correspondientes.

2º Que los ángulos, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, etc. son iguales entre sí.

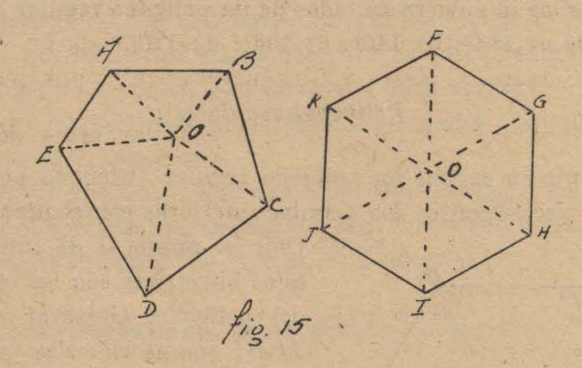
3º Que el punto O es centro de la circunferencia, que pasa por los vértices del exágono, siendo OA = OB = OC = OD... etc. Denominar por eso a *O* centro del polígono y a los segmentos OA, OB, OC, OD, etc. radios del polígono.

4º Que las alturas de los triángulos son iguales entre sí, por ser alturas de triángulos iguales; denominarlas apotema del polígono.

5º Que los ángulos a, b, c, d, etc. son iguales entre sí y se denominan *ángulos centrales*.

Valor de la suma de los ángulos centrales:

Dibujar un polígono cualquiera, unir un punto interior del mismo con los vértices y recordar que la suma de todos los ángulos formados alrededor de un punto es igual a 360º.



Por la misma razón, la suma de los ángulos centrales de los polígonos regulares, es igual a 4R. o sea 360º.

Hacer que los alumnos deduzcan; que por ser iguales entre sí, cada uno de ellos es igual a 4R. sobre el número de ángulos centrales del polígono, o sea sobre el número de lados. An. Central $= \dfrac{4R.}{\text{Nº de lados}}$

Problemas de aplicación:

1) Hallar el valor del ángulo central de los siguientes polígonos regulares: pentágono, exágono, eptágono, octógono, eneágono, decágono, triángulo, cuadrado, etc.

2) Hallar el número de lados de un polígono regular, siendo sus ángulos centrales iguales respectivamente a: 1) 72º; 2) 60º; 3) 40º; 4) 22º 30'; 5) 120º; 6) 36º; 7) 18º, etc.

3) Hallar el valor del ángulo interior de un polígono regular si su ángulo central vale: a) 30º; b) $51^{\circ} \frac{3}{7}$; c) 11º 15'; d) 5º 37º 30''.

Construcción de polígonos regulares:

Antes de dar los problemas de construcción de polígonos regulares, creo conveniente fijar en el alumno, las dos nociones que siguen:

1) Trazar una circunferencia y construir alrededor de su centro 8 ángulos iguales; prolongar los lados de estos ángulos hasta la intersección con la circunferencia y unir entre sí sucesivamente los puntos obtenidos; observar que se ha formado un polígono regular. Con varios ejercicios de este tipo se puede generalizar que: para construir un polígono de n. lados, es suficiente dividir la circunferencia en n partes iguales (si es posible) y trazar las cuerdas respectivas.

2) *Dibujar* un exágono, hacer notar que uniendo los vértices del mismo con el centro, se obtienen 6 triángulos equiláteros que son tales por valer el ángulo central $\frac{360^{\circ}}{6} = 60^{\circ}$. Y los otros dos ángulos $\frac{180^{\circ} - 60^{\circ}}{2} = 60^{\circ}$; por lo tanto el *lado del exágono es igual al radio.*

Problemas:

I) *Dado el radio.*

Construir: a) el cuadrado; b) exágono; c) pentágono.

La construcción del eptágono y eneágono puede hacerse si el maestro lo cree conveniente pero indicando en ese caso que esas construcciones son aproximadas.

Construcción de un polígono de doble número de lados del dado.

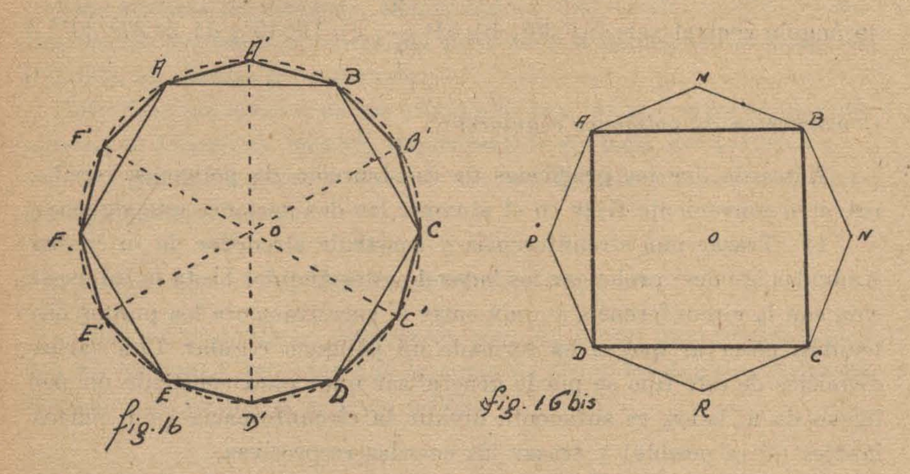
Dibujar un polígono regular cualquiera, por ejemplo un exágono (ver fig. 16). Trazar la circunferencia circunscripta correspondiente; trazar las apotemas del polígono y prolongarlas hasta su intersección con la circunferencia, unir los vértices del polígono con los puntos obtenidos (como se ve en la figura). Observar la formación de un polígono regular de doble número de lados del dado.

Basándose en esta construcción resolver los problemas siguientes.

a) Construir un polígono de 8 lados; de 16, etc.

b) Construir un decágono, un polígono de 20 lados, etc.

c) Construir un polígono de 14 lados; etc.



Construcción de polígonos de la mitad del número de lados del dado.

Construir un polígono de un número par de lados, por ejemplo un octágono; unir sus vértices, dejando uno de por medio. Observar que se obtiene un polígono de $\frac{N^o}{2}$ lados. Comparando entre sí los ángulos y los lados del polígono obtenido inferir que es regular. fig. 16 bis.

Construir un triángulo equilátero dado el radio. (Sugerir la construcción de un exágono regular y luego proceder como lo visto anteriormente).

II) *Construcciones de polígonos regulares dado el lado.*

a) Triángulo equilátero. b) Cuadrado. c) exágono. d) pentágono.

Relaciones entre el radio, lado y apotema de los polígonos regulares:

Dibujar los polígonos regulares desde el triángulo equilátero hasta el octágono inclusive, determinar en los mismos el triángulo rectángulo, formado por el radio, apotema y la mitad del lado. (Es preferible hacer las construcciones dichas, de igual radio).

Comparar en cada uno de los polígonos el radio, lado y apotema entre sí, con las relaciones de igual, mayor y menor.

Inferir las siguientes conclusiones:

a) El lado es mayor que el radio en el triángulo, cuadrado y pentágono, igual en el exágono y menor en los demás polígonos.

b) La apotema es siempre menor que el radio.

c) El lado es mayor que la apotema en el triángulo, cuadrado, pentágono y exágono y menor en los demás polígonos.

Resumir en un cuadro como sigue, las conclusiones anteriores:

Lado del	triángulo	$>$ R y $>$ ap.
„ „	cuadrado	$>$ R y $>$ ap.
„ „	pentágono	$>$ R y $>$ ap.
„ „	exágono	$=$ R y $>$ ap.
„ „	eptágono	$<$ R y $<$ ap.
„ „	octógono	$<$ R y $<$ ap.

Es conveniente dar la tabla que expresa la relación entre la apotema y lado para poder luego resolverse los problemas de superficie. Para hallar el valor de la apotema debe multiplicarse el lado por el número dado en la tabla.

Polígono	Apotema
Triángulo	0,29
Cuadrado	0,50
Pentágono	0,69
Exágono	0,89
Eptágono	1,04
Octágono	1,21
Decágono	1,54
Dodecágono	1,87

ASUNTO: DECIMO TERCERO

Problemas que pueden resolverse mediante ecuaciones de primer grado con una incógnita

La resolución de problemas comprende tres partes: 1º: planteo, 2º: resolución, 3º: verificación o comprobación.

Para el alumno de 6º grado que recien se inicia en esta clase de estudios, presenta grandes dificultades la solución de problemas mediante ecuaciones, por la imposibilidad de darle normas fijas generales para el planteo de las ecuaciones. Por esta causa es indispensable presentar los primeros problemas con el mayor cuidado posible, para que el alum-

no vaya ligando los datos del problema con las cantidades desconocidas según las relaciones que se expresan en el enunciado.

En general, debe buscarse la forma de expresar una misma cantidad en dos modos distintos, formando con las dos expresiones una igualdad que da la ecuación del problema.

Consideremos por ejemplo el siguiente problema: En dos recintos hay 50 y 10 personas respectivamente; ¿cuántas personas hay que agregar a cada recinto para tener en el primero el triple del segundo?

Designando con la letra x al número de personas que hay que agregar a cada recinto para que se cumpla con lo establecido en el enunciado, tenemos que:

50 personas es lo que contiene el primer recinto.
10 personas es lo que contiene el segundo recinto.
$(50 + x)$ es lo que contendrá el primer recinto.
$(10 + x)$ es lo que contendrá el segundo recinto.
Y 3 es la razón entre estas dos últimas expresiones.

Es decir 5 expresiones que entran en el problema directa o indirectamente.

Para obtener la ecuación es suficiente formular una de estas expresiones en dos formas distintas y relacionarlas entre sí mediante el signo igual.

Por ejemplo: tomemos la cantidad de personas que tendrá el primer recinto: $50 + x$; el enunciado del problema nos dice que tendrá el triple del segundo. $(10 + x)$, o sea: $(10 + x) . 3$, que es en este caso la expresión del número de personas que tendrá el primer recinto, por eso:

$$50 + x = (10 + x) . 3$$

Tomando $10 + x$ (número de personas que contendrá el segundo recinto) podemos expresar este valor de otro modo; si 50 x es el contenido futuro del primer recinto, su tercera parte, $\frac{50 + x}{3}$, será el contenido futuro del segundo recinto. Tenemos entonces que $10 + x = \frac{50 + x}{3}$ (otra ecuación que permite resolver el problema).

Respecto al número 3, razón de los futuros contenidos de los dos recintos, podemos expresarla también como el cociente de dichos contenidos $\frac{50 + x}{10 + x}$ de donde: $3 = \frac{50 + x}{10 + x}$

También es posible expresar el contenido actual del primer recinto,

(50 personas), de otro modo, como ser, por el futuro contenido del segundo recinto: $50 = (10 + x)\ 3 - x$.

Indudablemente algunos de estos planteos son más ventajosos por su sencillez. La elección del planteo más práctico depende de la habilidad del que trata de resolver el problema.

La segunda parte de la solución de problemas, o sea la resolución de la ecuación, no presenta mayores dificultades para el alumno, puesto que ya ha hecho ejercicios de este tipo.

En cuanto a la verificación o comprobación, es conveniente hacerla, para que el alumno se asegure si ha planteado y resuelto bien la ecuación.

La discusión de las raíces obtenidas, o sea el último paso de la solución del problema, es por lo general difícil de realizar con alumnos de 6 grado.

En algunos casos podría hacerse en forma sencilla, cuando la índole del problema lo permite y lo requiere, como por ejemplo, si el contenido del primer recinto, en vez de ser 50 personas hubiese sido 49 personas, resultaría:

$$49 + x = (10 + x).\ 3 \ldots\ldots\ x = \frac{19}{2} = 9\frac{1}{2} \text{ personas.}$$

Este resultado indica que el problema no tiene solución porque está mal enunciado.

Otro ejemplo: En dos estantes hay 60 libros; el primero tiene 10 libros más que el otro; ¿cuántos tiene cada uno?

Podríamos expresar con distintas letras el contenido de cada estante pero entonces para su solución deberíamos formar un sistema de dos ecuaciones con dos incógnitas, lo cual no corresponde en un 6º grado. Por ese motivo hay que expresar una de las incógnitas en función de la otra.

Llamando por la letra x el número de libros del primer estante, el del segundo será: $60 - x$. El número de libros del primer estante puede expresarse también por $60 - x + 10$; se tiene entonces que: $x = 60 - x + 10$.

El número de libros del segundo estante $(60 - x)$ puede ser expresado también por: $x - 10$; y en este caso la ecuación sería: $60 - x = x - 10$.

En cuanto al número 10 diferencia entre los contenidos de los dos estantes puede tener esta otra expresión: $x - (60 - x)$. La ecuación será: $10 = x - (60 - x)$.

Con el número 60 no podemos formular otra expresión porque lle-

garíamos a una identidad, pero sí se podría dar el contenido en libros del segundo estante, haciendo intervenir el número 10, siendo su resultado la expresión: x + 10.

Las ecuaciones posibles son: 60 x + x — 10; x = 60 — (x — 10) y x — 10 = 60 — x. Llamando al contenido del segundo estante por la letra: x; el contenido del primero será; x + 10 o bien: 60 — x. Para el planteo de las ecuaciones se procede del mismo modo ya visto.

Problemas de ecuaciones de primer grado con una incógnita:

1) Dos personas poseen en común $ 38, teniendo la primera $ 6 más que la segunda; ¿cuánto tendra cada una? .....Rp.: 1ra. $ 22, 2da. $ 16.

2) En una casa de departamentos hay 15 ventanas menos que en otra, entre las dos suman 51 ventanas; ¿cuántas ventanas hay en cada casa? .... Rp.: 18 y 33 resp.

3) Dos estantes contienen 81 libros, teniendo el primero dos veces menos que el segundo, ¿cuántos libros hay en cada uno? .... Rp.: 1º 27, 2º 54 libros.

4) El padre tiene tres veces más edad que el hijo, entre los dos suman 48 años. ¿Cuántos años tiene cada uno? ..... Rp.: padre 36 años y el hijo 12.

5) El hijo tiene 4 veces menos edad que el padre y la diferencia de sus años es 27; ¿cuál es la edad de cada uno?... Rp.: El padre 36 años y el hijo 9 años.

6) En 3 canastas hay 47 manzanas, en la 1ª y en la 2ª igual cantidad y en la 3ª dos más que en cada una de las anteriores; ¿cuántas hay en cada una? ...... Rp.: 1ª 15; 2ª 15; 3ª 17 manzanas.

7) Tres bolsas de arroz pesan juntas 48 Kgr., la 1ª tiene 12 Kgr. más que la 2ª y la 3ª 9 Kgr. más que la primera: ¿Cuántos Kgr. hay en c|u. Rp.: 17 — 5 — 26 Kg.

8) Un hijo tiene 20 años menos que su padre y 5 años más que su hermana, la suma de las tres edades es de 60 años; ¿qué edad tiene c|u.? Rp.: p 35; h 15; ha 10.

9) La suma de dos números es 85, la diferencia 15; ¿cuáles son los números? ...... Rp.: Los números son 35 y 50.

10) La diferencia de dos números es 8; dividiendo uno por el otro se recibe 3|2. Hallar los números .... Rp.: 16 y 24 son los números.

11) Sobre tres estantes hay 66 botellas, el más bajo tiene 3 veces más que el más alto, y el del medio dos veces más que éste. Hallar

el número de botellas que contiene cada estante........: Rp.: 1º (el más alto) 11; 2º 22; 3º 33 b.

12) Dividir 21 en dos partes tales que una represente ¾ partes de la otra. .... Rp.: 9 y 12 respectivamente.

13) Dividir 88 en dos partes tales que 1/5 de la primera parte sea igual a un 1/6 de la otra .... Rp.: 40 y 48 respectivamente.

14) Dividir el número 46 en dos partes tales que un tercio de la primera sea mayor en dos unidades que un séptimo de la segunda .... Rp.: 28 y 18.

15(En una pileta hay dos veces más agua que en otra. Si se pasa de la primera a la segunda 16 litros, en ambas habrá igual cantidad. ¿Cuántos tiene cada una? .... Rp.: 64 y 32 lts.

16) El padre tiene 40 años, el hijo doce. ¿Cuántos años atrás la edad del padre era cinco veces la del hijo? .... Rp.: 5 años.

17) En dos puestos de una feria hay entre los dos 220 huevos; si el segundo puestero cediese al primero 14 huevos, tendrían los dos igual cantidad. ¿Cuántos tiene cada uno? .... Rp.: 124 y 96 huevos.

18) Una persona tiene en el bolsillo derecho cuatro veces más que en el izquierdo; si pasa 6 $ del derecho al izquierdo, le quedará en el derecho solamente tres veces más. ¿Cuánto dinero hay en cada bolsillo? .... Rp.: 96 y 24 $

19) Dos personas poseen respectivamente 48 y 22 $. Si los dos hacen una compra por igual cantidad, el primero tendrá el triple del segundo. ¿Cuánto gastó cada uno? ...... Rp.: 9 $.

20) Un padre tiene 39 años más que su hijo y dentro de 7 años tendrá cuatro veces la edad. ¿Cuántos años tiene cada uno?...... . Rp.: 45 y 6 años.

21) Un frutero vendió a un cliente los dos séptimos de sus manzanas y a otro los dos tercios del mismo total. Habiéndole quedado 8 manzanas, ¿cuántas tenía al principio? .... Rp.: 70 manzanas.

22) Por 30 metros de género de dos clases se pagaron 128 $. El metro de la primera clase cuesta 4,50 $, el de la segunda $ 4. ¿Cuántos metros de cada clase se compraron? .... Rp.: 16 y 14 m.

23) Dos mensajeros salen al encuentro uno del otro, de dos puntos distantes 300 Km. El primero hace doce Km. por hora y el segundo trece. ¿Dentro de cuánto tiempo se encontrarán? .... Rp.: 12 horas.

24) Cundo dos obreros cobraron su jornal, el primero recibió 12 $ más que el segundo y además cobró del segundo, por pago de una

deuda 2 $, resultando tener tres veces más dinero que el segundo. ¿Cuánto era el jornal de cada uno? .... Rp.: 22 y 10 $.

25) Un contratista paga a un obrero 9 $ por día de trabajo y le descuenta 4 $ por cada día que no trabaja. Al cabo de 12 días el obrero recibió 69 $. ¿Cuántos días trabajó? .... Rp.: 9 días.

26) De dos estaciones de ferrocarril distantes 77 Km. salen en la misma dirección dos trenes de carga. El que va adelante hace 18 2/3 Km. por hora y el de atrás 31 ½ Km. por hora. ¿Cuándo alcanzará el segundo al primero? Rp.: Dentro de 6 horas.

Problemas de ecuaciones con aplicación del teorema de Pitágoras.

1) Hallar los catetos de un triángulo rectángulo isósceles cuya hipotenusa es 4,24 m. .... Rp.: 2,46m.

2) Hallar el lado del exágono que tiene 0,826 de apotema ...... Rp.: 0,953 m.

3) Hallar las diagonales de un rombo, que tiene 1,3 m. de lado, sabiendo que la diagonal mayor es triple de la menor .... Rp.: D = 2,46 m. y d = 0,82 m.

4) Las bases de un trapecio miden 15 y 27 cm. respectivamente. Hallar la altura sabiendo que es igual a los 4/5 del lado no paralelo, siendo un trapecio isósceles .... Rp.: Altura 8 cm.

Emilio DE CECCO.

(Continuará).

LA BELLEZA Y EL AMBIENTE ESCOLAR (*)

Se ha progresado mucho respecto al concepto de lo que debe ser la escuela, pero aún queda mucho por hacer.

Antiguamente existía una disciplina tiránica y el niño recibía una instrucción rudimentaria que se juzgaba suficiente para el estrecho destino futuro del niño del pueblo.

La cultura desinteresada, la que podía despertar la belleza en el espíritu, quedaba como privilegio para los hijos de los burgueses. Hoy, felizmente, ese concepto se va modificando y es de desear que cada día se atienda más a la educación estética ya que ella es casi siempre deficiente en el hogar.

Atendiendo a las disposiciones arquitectónicas, la escuela debe despertar en el niño el sentimiento de la belleza. En este sentido hay mucho por hacer. La arquitectura suiza es digna de ser ejemplo. ''Les constructions scolaires en Suisse'', por Henri Baudin, tiene informaciones de gran utilidad.

En Francia a fines del siglo XIX, se levantaron escuelas en todo el territorio, pero este movimiento espiritual no alcanzó a la belleza por cuanto construyó escuelas uniformes. Este grave defecto se hace también visible en nuestro país y, al fin, sin gastos elevados sólo con un empleo más atinado de las sumas disponibles pueden los gobiernos realizar obras más bellas, cuando las realizan; pues, por lo general, funcionan las escuelas en este rico país en casas particulares alquiladas, que no reunen condiciones higiénicas y pedagógica.

La arquitectura moderna, sin duda alguna, ha tenido en la escuela campo propicio para desarrollar su cualidad distintiva más pronunciada: me refiero al ''racionalismo'' como canon constructivo.

Las modernas teorías alemanas sobre la interpretación del arte han creado un nuevo concepto: la Einfühlung (''proyección sentimental'' para Ortega y Gasset, ''simpatía simbólica'' para Bach) y es en

(*) Capítulo del libro ''El niño y sus libros''.

base a esta nueva idea que se puede hacer un análisis del contenido estético, y por ende humano, de la arquitectura moderna.

Ahora bien: ¿existen rasgos netos que identifican al hombre del siglo XX? Evidentemente la respuesta es afirmativa y uno de los caracteres predominantes es el avance de la técnica junto con el maquinismo y los problemas sociales, éstos engendrados por aquellos. La máquina se ha transformado en verdugo del hombre cuando al sentir de Berthelot, debe servir para elevarlo de su condición de subordinado.

Sentada esta modalidad surgen las conclusiones. Si ha de inspirarse el artista se ve arrastrado por esa conformación espiritual puesto que en base a ello ejecutará la obra. Nacen así "La Fundición de Acero", "Pacific 231" y otras creaciones musicales como sello distintivo de una época.

Aplicando entonces el concepto de la Einfhülung llegamos al resultado de que el arte moderno es perfecto, si por obra de arte se entiende el reflejo del alma humana plasmado en dicha creación. Así las cosas, no es admisible atacar el "arte moderno" tomando como norma el arte clásico, pues caeríamos en una visión parcial del problema. En todo caso debe criticarse el "alma moderna".

En arquitectura, puesto que es arte y es ciencia, la evolución tiene caracteres de revolución. Más arriba me referí a los caracteres dominantes del hombre moderno y enumeré la técnica, el maquinismo y los problemas sociales. Atendiendo a la primera, la construcción debe ser rápida, económica y permitir el vuelo con los medios disponibles; de acuerdo a lo segundo, toda pomposa cargazón no tiene objeto y, finalmente, el problema social impone condiciones de higiene y amplitud de cabida por el aumento de la población escolar. Imposiciones son estas que no serían satisfechas con un gótico de ventanas afiladas y decoración exuberante, sino con un moderno de ventanas a la americana, que corren generosas de sol y aire de un extremo al otro del aula. ¿Y la decoración para halagar al espíritu y producir la emoción estética? Nada mejor que la luz, los jardines, los animales, en una palabra, comunicar la alegría de la creación divina.

La arquitectura moderna se ha definido así como creación racional inspirada en lo humano para resolver lo humano.

Penetremos ahora en las aulas. La decoración mural es el gran elemento para la educación estética. Toda la ilustración para la enseñanza debe presentársela al niño sólo en el momento en que se realizan las clases correspondientes a cada una, por cuanto ésta, no es sin duda material de belleza.

En Francia, la casa Hachette ha publicado, solicitada por el Ministerio de Instrucción Pública, cuadros gráficos escolares en tres series: Primera: Bretaña, Delfinado, Mar de Hielo, Lago Lemán, Provenza, Túnez, Vosgos. Segunda: Marsella, Tolón, Pirineos, Turena, Argelia, Auvernia. Tercero: Las diferentes regiones del globo, Groelandia, Rusia, Egipto, Congo; y la ciudad de París adoptó esos cuadros para sus escuelas las que son reproducciones de las acuarelas de Hugo D'Alesi.

En Buenos Aires, uniéndose el gobierno con los artistas y el magisterio podría hacerse mucha obra en este sentido. Tenemos un ejemplo en Quinquela Martín. Una mañana gris de invierno llegué a su taller en la Boca. El salvavida de su balcón me sirvió de brújula para llegar. Con su gentileza de siempre me mostró los cuadros murales para la escuela pronta ya, entonces, a crearse sobre un terreno suyo. Son cuadros magníficos, dignos de su arte, en los que representa escenas de la faena diaria de los obreros de aquel lugar. Sencillamente, me dijo una cosa magnífica: "He querido hacer concebir a los niños de este lugar que la ruda tarea de sus padres puede inspirar al artista y así no se avergonzarán de su origen".

El arte que conviene a la infancia es aquel que conviene al pueblo, sencillo y claro. La obra de un mismo artista puede realizar estos dos fines: educar al niño y educar al pueblo.

En Francia, M. Paul Desjardins, en una campaña en contra de los anuncios reclames que corrompen el buen gusto del pueblo hizo anunciar en París, por cuenta de la Sociedad para la Educación Infantil, una litografía de grandes dimensiones de las cuatro obras de Puvis de Chavannes, que están en el Panteón: Geneviève et les Evêques, Les Bateliers et le malade, Les mules, Geneviève en prière y luego la Revue Pèdagogique propuso que se adornasen las escuelas con cromo-litografías tomados de los frescos de Puvis de Chavannes y, M. Edmond de Rothschild donó a la Sociedad del Arte en la Escuela gran cantidad de estas cromo-litografías para la decoración escolar. Vemos al gobierno, al artista y al hombre rico unidos para ayudar al maestro en su obra.

Es indudable, también, que para hallarse en condiciones de educar en el niño el sentimiento de la belleza, el maestro necesita haber recibido una cultura estética. En nuestras escuelas normales no se contribuye a ello. En Francia, se preocupó el Ministerio de Instrucción Pública por iniciativa de la Sociedad Nacional de Arte en la Escuela, de mejorar la instrucción en este sentido.

En Inglaterra se fundó en 1883 la Asociación para Arte Escolar que distribuye en las escuelas obras de arte. En Manchester, el Museo tiene 240 colecciones las cuales deben prestarse a las escuelas. Así, todas las grandes ciudades consignan una suma anual para la decoración escolar y en Londres grandes artistas se reunieron para constituir una sociedad que publicase una serie de láminas inspiradas en la Biblia o en trabajos del campo, dedicadas a las escuelas.

En Bruselas se pudo admirar una serie de cromo-litografías murales escolares artísticamente ejecutadas por la Sociedad Fitzroy que contaba entre sus miembros a artistas como Christópher W. Wall y Luis Davis.

En Alemania, el movimiento del arte en la escuela partió de los maestros y en seguida tuvieron la cooperación de los poderes públicos. En Leipzig el Ayuntamiento votó sumas importantes con ese fin, y en Inglaterra, como en Alemania, grandes artistas contribuyeron con su arte a esa obra de cultura infantil.

En Bruselas, la administración comunal confió a artistas como Víctor Gilsoul, Henri Meunier, etc., la elaboración de una veintena de estampas en colores, que representan lugares y oficios flamencos, para reproducirlas y repartirlas en las escuelas. Pero es en Suecia en donde este movimiento ha culminado gracias al concurso de particulares ricos y de grandes artistas. La Sta. Bonnier —de cuantiosa fortuna— encargó al pintor Nils Kréuger dos telas destinadas a decorar una escuela primaria.

En todos estos países el esfuerzo individual sacó al Estado de su indiferencia. En nuestra patria hay que comenzar por sacudir la indiferencia individual. He hecho este estudio documentándome desde el comienzo de este movimiento en favor de la educación estética en grandes ciudades europeas, por cuanto no habiendo en nuestro país nada en este sentido ha de servirnos la experiencia ajena.

El cultivo del arte en la escuela entra ya sin discusión en los programas de enseñanza primaria del Japón, Estados Unidos de Norte América, Méjico; pues, entre nuestras cuatro paredes debemos confesar con rubor, que hay naciones americanas en donde se ha progresado mucho más que en nuestra patria.

A pesar de la oposición de grandes autores como Spencer, la inclusión de la educación estética en los programas primarios es punto que ya nadie discute. El sentimiento de la belleza es de gran utilidad para vivir, hasta para saber sufrir. Las horas que corresponden a esa educación no recargan al niño y por el contrario, son horas de sano

esparcimiento que resultan un descanso. Por otra parte, en la humanidad el gusto por lo bello se desenvuelve antes que el gusto por lo útil. El arte ha precedido a la industria. El lujo ha precedido al traje. Los indígenas —casi desnudos— cubrían sus brazos con brazaletes, su cuello de collares, y sufrían el dolor de los tatuajes para adornarse; y como sabemos que en el hombre, individualmente, se reproduce la evolución colectiva, no es discutible que en el niño el gusto de lo bello precede al gusto de lo útil y que debe cultivarse esa inclinación de su espíritu claro está, que en la medida de su condición social. El niño sólo educado para la adversidad puede resultarnos más tarde, no el hombre fuerte, moralmente, sinó el hombre amilanado, egoísta o rebelde en forma perjudicial.

Podemos estar seguros de que si cuidamos de despertar en el niño el sentimiento de la belleza, habremos dado un largo paso en la obra que nos preocupa.

La educación del gusto literario está muy descuidada en los programas de nuestras escuelas primarias, el arte que ocupa en la enseñanza de los grandes países europeos un lugar igual que la ciencia en el nuestro no es casi tomado en cuenta.

En Alemania, se han sancionado programas de canción escolar —consorcio de música y literatura— esto es, naturalmente, cuando el autor es un artista. ¡Pero en nuestro país se ha tenido siempre tan en cuenta otras consideraciones!

La canción es un gran medio de cultivar el gusto literario, que es tan necesario al niño argentino que carece de una literatura apropiada. En esto será muy beneficioso la unión del maestro con el artista. El ejemplo de Anatole France, citado anteriormente, vuelve a mi recuerdo: Pienso en la utilidad que reportaría en nuestra patria la vinculación de maestros y artistas.

El texto escolar es el primer libro que tiene el niño en sus manos, siendo él muchas veces, factor decisivo para su gusto por la lectura. Sumadas las dificultades gramaticales del idioma, encontramos los impedimentos para la comprensión y el interés de la lectura del texto. Para vencer todos estos escollos es necesario que el autor, además de ser un buen escritor, sea un buen pedagogo; pero hoy todo el país está plagado de textos escolares, se los escribe pensando en la venta, pero no en el niño, y se sabe que hasta en esto, en todos los tiempos, la política ha sido el motor.

Las antologías son muy buenas como textos escolares, pero para hacer la selección de trozos de buenos autores es necesario tener las condiciones antes enunciadas y esto no siempre se tiene en cuenta.

El texto escolar, como ya lo he dicho, es de gran trascendencia en la vida del niño, más aún, sino tiene ambiente literario en el hogar; y se debe perseguir que salga de la escuela en tales condiciones, que la lectura le resulte agradable porque satisface con ella una apetencia de su entendimiento y fantasía.

En las naciones europeas se han formado comisiones dentro del magisterio para seleccionar los textos, para fiscalizar la lectura de la juventud combatiendo lo indecente como lo vulgar en la literatura y sus resoluciones son respetadas por los poderes públicos.

Angélica ROJAS de ALVAREZ

EPISODIOS NACIONALES

La primera carga de la caballería argentina

El 25 de junio de 1806 la expedición inglesa al mando de Popham, desembarcó sus tropas en la costa de Quilmes, habiendo disparado un solo cañonazo la nave capitana. A la una de la tarde comenzaba la arribada a tierra de las fuerzas invasoras, procediéndose a embarcar en los botes de las naves, el regimiento 71 de escoceses, un batallón de infantería de marina, el destacamento de Santa Elena y tres compañías de marineros, lo que sumaba un total de 1.635 hombres-

La tropa de desembarco estaba al mando del brigadier Guillermo Carr Beresford, quien dispuso el día 26 el avance de la columna, ahuyentando las débiles fuerzas que con gran dificultad y premura había conseguido reunir don Pedro de Arce en la pequeña población denominada Reducción, (hoy ciudad de Quilmes). Allí dejó el brigadier inglés una batería establecida que contaba con elementos para una tenaz resistencia y continuó sobre la línea del Riachuelo, desbaratando por completo los planes de los defensores. Los que como consecuencia del apremio no eran sino planes improvisados que no contaban más que con una dosis de buena voluntad, pero en donde no existía ni orden ni disciplina de parte de los nativos.

El día 27 de junio de 1806, una columna inglesa, fuerte de 1.560 hombres hacía su entrada triunfal en las calles de Buenos Aires, a tambor batiente y banderas desplegadas, mientras que el temor del Virrey Sobremonte dejaba completamente abandonada de su responsabilidad a la ciudad, huyendo vergonzosamente hacia Córdoba, sumiendo aún en mayor confusión a sus habitantes.

Desde el punto de vista de los derechos que asistían a los ingleses para esta expedición sólo se puede alegar el del derecho del más fuerte, pues, ¿no era para el criterio de las naciones europeas un territorio ya conquistado? De cualquier modo sirvió para acrecentar la idea de independencia que germinaba en el pecho de muchos de aquellos que oriundos de esta tierra ya miraban con malos ojos a sus

primeros conquistadores, confirmándose en la idea de que cada país tiene derecho a su libertad y que sólo debe formarse en él una raza y una ideología, sin necesidad de que sea un extranjero quien venga a imponer la suya.

En su autobiografía, el patriota argentino Manuel Belgrano, que había de ser a poco uno de los paladines de la idea emancipadora, y que fué actor en estos desgraciados sucesos, prolegómenos de la revolución de mayo de 1810, comenta los hechos de ese día, en los siguientes términos: "Mayor fué mi vergüenza cuando vi entrar las tropas enemigas, y su despreciable número para una población como Buenos Aires. Esta idea no se apartó de mi imaginación, y poco faltó para que me hubiese hecho perder la cabeza. Me era doloroso ver mi patria bajo otra dominación, y, sobre todo, en tal estado de degradación, que hubiese sido subyugada por una empresa aventurera cual fué la del bravo y honrado Beresford, cuyo valor admiro y admiraré siempre en esta peligrosa empresa".

El insigne patriota, juzgaba ya los acontecimientos de su tierra natal con un sentimiento de amor y dedicación, que no había de desmentirse jamás en su larga actuación pública; y que a pesar de los grandes sufrimientos de orden moral y material que esos acontecimientos traen consigo, nada arredró, primando siempre en su carácter el amor a su Patria por sobre todas las cosas.

Una vez pasados el deconcierto y el estupor de la situación, y viendo los intentos de conquista del invasor, acéfalo el gobierno del rey por la huída cobarde de Sobremonte; sin fuerzas organizadas que oponer a los ingleses, el sentimiento de los nativos comienza a concretarse y aunarse en un afán de resistencia casi desesperado. Al efecto se entablan conversaciones entre los más destacados elementos de la colonia, estableciéndose una especie de sociedad secreta a fin de reunir fuerzas y proveer de armas y municiones con lo que comienzan a organizarse las milicias, contando con la única razón plausible que era en este caso el patriotismo y la aversión a los invasores.

En la confusión de los primeros momentos, se traman proyectos descabellados, se ponen en ejecución otros que muy pronto habían de resultar fallidos, como aquel en que se proponían hacer volar el fuerte con toda la guarnición inglesa dentro. Pero al cabo se logra juntar algunas armas y disciplinar apresuradamente parte de las milicias.

A la par que estas cosas sucedían en la ciudad, el capitán de navío Santiago de Liniers, que había podido eludirse de prestar juramento de acatamiento al invasor, ya de acuerdo con los patriotas, se traslada a Montevideo para planear la resistencia pidiendo auxilios

al General de aquella plaza don Pascual Ruiz Huidobro, que era a la sazón la personalidad más destacada del Virreynato del Río de la Plata, en ausencia del Virrey.

Pero la ardorosa impaciencia de los ciudadanos de Buenos Aires, que fué como una especie de fiebre que contagió a todos sus habitantes, hombres y mujeres, no podía ni quería esperar el regreso de Liniers para ponerse en armas y enfrentar al invasor. Los conjurados activan el reclutamiento de hombres y organizan los grupos armados, llegando a juntar una fuerza aproximada de unos dos mil hombres.

Simultáneamente, en la campaña también se llevaban a cabo reuniones de gente, acudiendo desde los partidos de Morón, Luján y Pilar, núcleos de vecinos entusiastas aunque armados deficientemente, que se concentraban en el campamento de Perdriel, instalado en una chacra que con ese nombre se alzaba a unas tres leguas de la ciudad. La organización de estas improvisadas milicias estaba bajo la dirección de don Juan Martín de Pueyrredón, quien obraba de acuerdo con Liniers y con la autorización del Gobernador de Montevideo.

A estas fuerzas se unió el Comandante don Antonio de Olavarría con el regimiento de Blandengues, y dos pedreros de los traídos apresuradamente de los fortines de la frontera, con lo cual quedó integrada una división como de unos 600 hombres, al frente de las cuales pusieron al Comandante Olavarría.

Ningún esfuerzo se omitía en todos los sectores de las fuerzas patrióticas para ver de asegurar el triunfo y era así que los conjurados de Buenos Aires, continuaban activamente el acopio de armas y municiones, para lo cual cooperaron con los dirigentes gran número de particulares con dinero y fueron enviados al interior una remesa de armas y cargamentos, en la noche del 31 de julio, a lo que se pudo agregar cuatro carronadas que iban a cargo de Esquiaza y Anzoátegui, junto con un refuerzo de cincuenta voluntarios, que había logrado reunir el cabo Juan Pedro Zerpa, hombre de gran actividad que era natural de Canarias, y que fué un activo y eficaz colaborador en esas circunstancias. Esos refuerzos, llegaron al campamento de Perdriel a las cinco y media de la mañana del día 1 de agosto, casi al mismo tiempo que, don Martín Rodríguez jefe de la avanzada, avistaba una columna enemiga que marchaba en son de guerra hasta el reducto patriota.

Dada la voz de alarma se dispuso febrilmente la defensa. De inmediato se montaron en cureñas de mar las cuatro carronadas, po-

niéndolas en baterías, se suplieron las cuñas con osamentas y entraron en línea los dos pedreros que se colocaron al centro. La línea de defensa se improvisó a lo largo de una tapia recta, con dos grupos de tiradores a sus extremos, alcanzando el número de defensores a 85 hombres.

La caballería a las órdenes de Pueyrredón, se situó a retaguardia, formando la reserva los Blandengues. En estas disposiciones esperaron la llegada del enemigo, que se presentó al poco rato preparado al combate.

Como era lógico suponer, todos estos movimientos tendientes a reunir hombres y armamentos, a adiestrarlos en el manejo de ellos, y a disciplinarlos en forma conveniente, no habían podido pasar inadvertidos para los espías de Beresford. Dispuesto a sostener a cualquier precio su conquista, ahogando todo intento de resistencia armada, mientras esperaba los refuerzos que apresuradamente había solicitado a Inglaterra con objeto de completar la ocupación de las colonias del Río de la Plata, y ponerlas bajo la sombra del pabellón inglés, dispuso sorprender a los conjurados en el campamento de Perdriel, alistando una columna de quinientos hombres del regimiento 71 de escoceses, con seis piezas de artillería. Poniéndose personalmente a la cabeza de ellos, salió de la ciudad en la misma noche del 31 de julio, precisamente en la misma noche en que los conjurados hacían la remesa de armas y municiones.

A la vista de las tropas inglesas las milicias de Perdriel enarbolaron la divisa blanca y encarnada que era el distintivo que usaban asimismo los conjurados de Buenos Aires, y al grito vibrante que enardeció siempre a las huestes españolas en su titánica lucha contra los sarracenos por la reconquista de España: "¡Santiago y Cierra España! ¡Mueran los herejes!" abrieron el fuego de su escasa artillería, a las siete de la mañana.

Las piezas estaban servidas por veinticuatro artilleros, al mando del capitán de marina mercante don Francisco Trelles, y del cabo Manuel Palominos.

Al mismo tiempo, el cabo Zerpa, que fué uno de los más eficaces colaboradores en el reclutamiento de gentes para esta cruzada, abría a su vez el fuego por el sector de la derecha, con 25 tiradores sin bayoneta. Por la izquierda se le había encomendado igual maniobra a Antonio Cuevas que mandaba solamente unos 18 tiradores.

La columna inglesa que marchaba a un encuentro, volvió sus piezas de artillería contestando el fuego, al propio tiempo que una línea de tiradores se adelantó siguiendo el resto, en columna de ataque.

Desde ese momento se pronunció la derrota de los nativos, abrumados por el número y la eficacia de las armas enemigas.

El Comandante Olavarría, viendo que por momentos la situación se hacía más comprometida, púsose en retirada con su tropa formada, arguyendo no sin razón "que comprometer combate, sería comprometer el fin de la reunión, que era esperar el ejército de Montevideo y proveerla de caballos "reforzándola".

Solo quedaron defendiendo las posiciones, unos ciento nueve hombres, incluyendo catorce voluntarios de caballería, circunstancia por la cual pudieron los ingleses hacer tan pocos prisioneros.

Beresford hizo entonces avanzar su infantería, dejando la artillería a retaguardia. Al llegar a la tapia que parapetába a las fuerzas de las milicias, encontró los cañones desamparados. Al pie de uno de ellos, se encontraba solamente un hombre, que resultó ser un cabo irlandés católico que había desertado de las tropas inglesas para combatir por su fe junto a los criollos. Se llamaba Miguel Skennen y fué fusilado por orden de Beresford, en Buenos Aires.

En esas circunstancias, Juan Martín de Pueyrredón, viendo la defección de las milicias, resolvió con audacia casi temeraria, cargar al frente de doce hombres. Con sus pocos jinetes, y su valor indomable, entra por la derecha del 71 de escoceses y alcanza a la artillería enemiga de la retaguardia, mata a uno de los artilleros y se apodera de un carro de municiones.

Cumplida su hazaña, la pequeña tropa emprende la retirada arrastrando el carro que acababan de arrebatar a los ingleses, pero una certera bala mata a su caballo quedando providencialmente de pie el valiente Pueyrredón con la espada desnuda en su mano. Los ingleses se precipitan a capturarlo. La situación se torna difícil y todo parece que se conjurara para sucumbir o quedar prisionero. Pero uno de sus compañeros de igual audacia, viendo la imposibilidad en que se halla de ponerse a salvo, vuelve grupas a su caballo, le hinca las espuelas, y arrollando a los enemigos, llega junto a su jefe. Haciendo girar allí con pericia de consumado jinete, sobre sus jarretes a la cabalgadura, le presenta el anca gritándole al mismo tiempo: ¡Suba pronto!... Pueyrredón da un salto audaz con la habilidad que hicieron legendarias las proezas de los gauchos de nuestras pampas y monta a la grupa, desapareciendo en vertiginosa carrera, ante los ojos pasmados de los ingleses, que no pudieron contenerlo, por razones de la misma estupefacción en que los había sumido la actitud, no pudiendo menos que admirar tamaña temeridád.

Es de recalcar que mucho debe haberles dado que pensar la ac-

titud de estos valientes a los ingleses, que ya podían pensar con qué temple de hombres iban a tener que habérselas en cualquier momento, y por eso mismo es que si los nativos tuvieron ese fracaso en los primeros momentos, luego, ya más afianzados con los refuerzos recibidos y con la indignación cada vez mayor que esta intromisión en el Río de la Plata les causaba, fueron a las demás acciones, más preparados, y pudieron barrer de su tierra nativa a los audaces invasores.

Este fué el bautismo de la caballería argentina, que más tarde, a través de las páginas de historia americana, había de cubrirse de gloria en cien encuentros, labrando a punta de sable y lanza la libertad de América.

Entereza

La campaña del desierto se llevaba adelante en medio de luchas tremendas contra el indio, en un desgaste constante para penetrar en las zonas desoladas, combatiendo contra la falta absoluta de todo recurso, desde el combustible hasta las ropas para cubrir las ateridas carnes. Pero la moral de los bravos no se resentía ni en las más agudas contingencias.

Recordaremos ahora un rasgo del General Lorenzo Winter que da la medida cabal de su entereza y el temple estoico de su alma.

Se encontraba este valiente jefe en las orillas del río Negro. Cinco días hacía que las aguas desbordadas del impetuoso cauce rodeaban a la tropa, creándoles una situación espantosa, cuya evidente solución, era perecer arrasados por la fuerza de las aguas, o aniquilados por el hambre y las enfermedades.

Era sin duda una muerte obscura y sin gloria para militares, ya que se iba a carecer del prestigio del combate que, a parte de todo, da la alternativa de la victoria o de la muerte. Pero además había que luchar con el peligro que se sabía inminente: disputar la vida, con los pobrísimos recursos de que se disponía, y que la misma naturaleza mezquinaba en su desolación.

No había salida. Hasta donde alcanzaba la vista, el agua cubría la soledad de las llanuras. Sólo esa pequeña altura que ocupaba el regimiento 5 de caballería se salvaba hasta ahora de la inundación. Pero las aguas seguían lenta e inexorablemente subiendo. ¿Hasta cuando duraría aquella agonía?

Soldados y oficiales tenían fijas sus miradas y sus esperanzas en

el jefe. El General Lorenzo Winter permanecía impasible en medio de los acontecimientos que anunciaban el desastre.

La terrible situación se prolongaba. Los ánimos comenzaban a flaquear y algunas voces de desesperación se levantaban entre la tropa, cuya inanición obligada fomentaba estados de locura y espantosas crisis morales.

Alguien entonces, con voz angustiada se acerca al jefe y le pregunta:

— Y ahora, mi Coronel, ¿qué nos resta hacer?

Y Winter mirándolo fijamente le respondió con acento altivo:

— Ahogarnos de pie.

Un incidente

El 20 de febrero de 1813, Manuel Belgrano obtiene su resonante triunfo en Salta sobre el general enemigo Tristán, quien capitula y se rinde.

El día 21 o sea el siguiente, las tropas españolas debían ir entregando las armas a los vencedores. Fué una escena conmovedora y llena de sugestión.

Como hubiera sido demasiado minucioso que individualmente cada hombre fuera entregando sus armas y correajes, se dispuso que cada regimiento las dejara colectivamente. Y, a medida que los regimientos quedaban desarmados y abandonaban sus posiciones en la ciudad, entraban los regimientos patriotas para ocupar el puesto dejado por los vencidos.

La hora era solemne y grandiosa como espectáculo y significado. Todo transcurrió en el mayor orden. Pero es digno de referirse un incidente.

Cuando un batallón echaba armas a tierra por mandato de su comandante, hombre carnudo y petiso, se le había olvidado mandar a sus soldados que se quitasen el correaje, y se desviaba del lugar de la escena, cuando advirtió su olvido. Retrocedió pues para remediarlo, cuando notó que los soldados sin necesidad de advertencia, lo hacían. El alférez don Domingo Díaz, joven alegre y pifión, le dijo: "No se incomode Ud.; los suyos son buenos soldados, que no necesitan órdenes de su jefe", añadiendo en voz más baja pero perceptiblemente: "Pues para entregar..." El teniente coronel realista se inmutó al oir este sarcasmo; pero dominándose al momento, se con-

tentó con decirle: "Señor Oficial, estos son percances de la guerra, de que Ud. ni nadie está libre".

Lo cuenta el general José María Paz, testigo presencial de este acontecimiento.

La última orden

Una partida de soldados españoles que el General Olañeta había desprendido de sus fuerzas al mando del Coronel Valdez, llevaba la consigna de atacar a Güemes, que continuamente debilitaba sus fuerzas en contiendas civiles y fratricidas.

Para tal fin penetra por sorpresa y sigilosamente en la ciudad de Salta en la noche del 7 de junio de 1821, y se apodera de los puntos estratégicos de la ciudad.

Mientras tanto Olañeta ha resuelto ir hasta Jujuy, tomando por la cañada de Humahuaca, para esperar allí los resultados...

Güemes se encuentra en la ciudad que ha sido tomada por sorpresa, ignorando lo que sucede. Desde su casa solariega envía uno de sus "infernales" con un parte. Detenido por la partida española que le da la voz de ¡Alto! ¿Quien vive? contesta el "infernal" con un arrogante ¡La Patria! cayendo acribillado por las balas realistas.

Oye Güemes desde su palacio el lejano rumor de las descargas y sobrecogido con la idea de que son los españoles, sale a caballo a inquirir el origen del tiroteo. Y él también contesta ante el ¡Alto! ¡quien vive! con las patrióticas palabras ¡La Patria! recibiendo una descarga. Convencido por fin que son los enemigos que se han introducido hasta su propio baluarte, vuelve riendas y huye yendo a dar sobre otra partida española que lo abrasa a quemarropa con otra descarga.

El guerrero está herido pero así y todo gana el campo donde están sus fieles infernales, que lo conducen al cuartel general de sus fuerzas situado a cuatro leguas de la ciudad, en el Chamical.

La herida le hace sufrir horriblemente, y su agonía se prolonga durante diez días en el paraje denominado La Higuera, entre un obscuro bosque de cebiles.

Le ofrecieron los españoles la paz, siempre que estuviera dispuesto a someterse. Entonces Güemes llama a su segundo Jorge Enrique Vidt, y, en presencia de los emisarios enemigos, le dicta su última orden.

"Marchar en el acto a sitiar la ciudad, arrojar de ella al enemigo de la Patria, y seguir en nombre de su independencia y de su libertad, la guerra que había sostenido hasta entonces, sin vacilar un so'o instante, sin una sombra de debilidad".

Y Vidt, jura solemnemente cumplir el mandato de su jefe, cuya vida se extingue así ese día 17 de junio de 1821.

Sublevación del Callao

Los hechos luctuosos que entristecen la patria, proyectan sin embargo muchas veces entre la negra fatalidad que los envuelve, un rayo luminoso que desgarrando las sombras, los muestra a la posteridad para señalar en ellos un rasgo individual de sublime renunciamiento, de indomable patriotismo, o de valor rayano en la temeridad. Tal acontece con la tristemente célebre sublevación de las guarniciones del Callao, que muestran sin embargo, el temple de un humilde patriota, cuyo nombre no se borrará jamás de los fastos de la historia de la independencia americana.

En los comienzos del año 1824, la situación porque atravesaban los ejércitos patriotas en el Perú, era sumamente difícil, A duras penas conjurado el peligro de la guerra intestina, la traición minaba los elementos heterogéneos que había entremezclado la revolución americana. Las fuerzas militares del enemigo eran superiores en número y disciplina y parecían dominar la situación. En efecto, el ejército realista estaba integrado por 18.000 hombres a quienes sus recientes triunfos daban un legítimo orgullo y afianzaban en los deberes de la disciplina. Dichas fuerzas estratégicamente distribuidas amenazaban destruir la obra llevada a cabo con tantos sacrificios por los patriotas. Con Olañeta en el Alto Perú, revistaban 4.000 hombres, y el ejército del sur acantonado en Puno y Arequipa estaba integrado por otros 3.000. El del norte que ocupaba la sierra en el centro y al norte alcanzaba a reunir 8.000 hombres. Mil había en el Cuzco y otros 3.000 diseminados en diversas guarniciones podían engrosar en el momento dado, las fuerzas de cualquiera de los generales que sostenían la campaña.

En cambio, el ejército patriota de las cuatro naciones aliadas no alcanzaban a reunir 10.000 hombres: 3.000 peruanos, 4.000 colombianos, 1.100 chilenos y 1.300 argentinos. Bolívar reclamaba insistentemente nuevos refuerzos a Colombia su patria, y reconcentraba

sus fuerzas en el campamento de Pativilca, a 187 Km. al norte de Lima. Su pensamiento era abrir la campaña sobre la sierra del centro, buscando la victoria en el camino trazado por Arenales.

La guarnición del Callao, que el genio estratégico de San Martín había conquistado, estaba formada por un batallón de Colombia. Queriendo Bolívar, concentrar en el Norte todas las fuerzas colombianas que constituirían el nervio de su empresa aventurada,. dispuso el retiro de ese batallón y que lo sustituyera en el Callao los batallones argentinos que a la sazón guarnecían a Lima.

En cumplimiento de dicha orden, el Regimiento Río de la Plata, el batallón Nº 11 de los Andes y una brigada de Artillería de Chile pasaron a ocupar el Callao. El general Alvarado fué nombrado gobernador de los castillos.

El jefe colombiano negó la entrada a la división como a tropa sospechosa, obligándola a acampar al raso durante seis días, al pie de las murallas hasta que una orden terminante de Bolívar, le permitió entrar al recinto fortificado el 11 de enero de 1824, donde labró su propia deshonra arrojando sobre la patria una injusta mancha.

Además, de las tropas argentinas y chilenas ya nombradas, integraban la guarnición una compañía colombiana y el cuadro de un batallón peruano.

En la noche del 4 al 5 de febrero, la tropa que estaba minada por una prédica traidora y subversiva, a consecuencia del alejamiento de más de 10 años de su Patria, huérfanos del Gran General que los había llevado constantemente a la victoria, desnudos, impagos y sufriendo hambres y privaciones, aparte de verse constantemente hostilizados por las propias poblaciones a las que habían ido a dar libertad, se decidió a sublevarse.

Fué un movimiento realizado con todo sigilo y encabezado por las tropas argentinas que eran las que estaban en mayoría. El pretexto fué, la falta de pago en su haberes de más de cinco meses, a lo que se le agregaba que el día anterior habían sido abonados los sueldos de los jefes y oficiales, dejando en olvido a la tropa.

A la cabeza de la sublevación triunfante aparecieron los sargentos del Regimiento Río de la Plata, Moyano y Oliva, siendo uno natural de Mendoza y de Buenos Aires el otro, y que habían hecho todas las campañas del ejército de los Andes distinguiéndose por su valor. Este vergonzoso paso los relega no obstante al núcleo de los traidores, pues mancharon con una acción indigna una larga foja de servicios.

Se apoderaron los sublevados en primer término de la persona

del gobernador de la fortaleza, junto con todos los jefes y oficiales de la guarnición a quienes tomó de sorpresa el movimiento, quedando a disposición de los desmanes de la tropa. Como los amotinados no habían concertado plan alguno, tampoco acertaron a tomar una medida oportuna ni a dar alguna dirección acertada al hecho triunfante. Tampoco el motín tenía un objetivo determinado que impulsase a mantener dentro de la disciplina a esos 1.500 hombres capitaneados por dos sargentos ineptos para ese cargo, y que perdieron de inmediato la cabeza sin saber como resolver en definitiva la causa en que se habían empeñado.

En las primeras transacciones en que entran, se contentan con recibir cien mil pesos a cuenta de sus haberes, con objeto de regresar a su país. Cambian luego de idea y piden plazo para resolver. Pero como también el gobierno tardase demasiado en resolverse, cuando se determina a ello, las cosas se han precipitado en forma desgraciada para el honor americano.

El sargento Oliva tiene en determinado momento, cuando ya comienzan el desenfreno y los excesos entre la soldadesca anarquizada, la funesta inspiración que había de ser la salvación de los cabecillas, pero que decidió la suerte del Callao.

Entre los prisioneros españoles que están encerrados en las casamatas del Callao se encuentra el Coronel José M. Casariego. Oliva que lo sabe, convence a Moyano de entrevistarlo para que les preste sus consejos en esta difícil emergencia. Ambos de acuerdo descienden en silencio a los profundos calabozos donde se encuentra el prisionero, muy ajeno por cierto a la sublevación operada en los altos de la fortaleza.

Era el Coronel Casariego, hombre de gran presencia de espíritu, de caracter firme y sagaz. Comprendió inmediatamente todo el partido que podía sacar de la situación creada, en beneficio de las armas españolas, y para salvación de él y de sus compañeros de armas encerrados en las prisiones de la plaza fuerte.

De primera intención y para no traicionarse, aconsejó a los dos cabecillas que trasladasen todos los prisioneros españoles, de quienes nada debían temer al cuartel de la Puerta del Socorro, que estaba en contacto con los amotinados, y encerrar a los oficiales patriotas en las casamatas del fuerte, aislando así a la tropa y destruyendo toda posibilidad de reacción. Desde este momento el Coronel Casariego se convirtió en el verdadero jefe del movimiento.

La indisciplina, el desorden y los excesos subían de punto.

Casariego entretanto indagó a los cabecillas sobre sus verdade-

ras finalidades y de las posibilades que había para darle un carácter de reacción española a la sublevación. Les advirtió lo que podían esperar de parte de los patriotas por el grave delito de sublevación de que se les acusaría; a la vez que les pintaba con halagüeños colores las recompensas que podían esperar del rey si levantaban en el castillo los pendones de España.

La ambición mató los últimos escrúpulos de quienes no habían vacilado en comprometer la suerte de la patria y así se insinuaron en la tropa, diciéndoles que el único medio de volver a Buenos Aires, era plegándose a las banderas del enemigo.

Los prisioneros españoles fueron puestos en libertad, siempre bajo la hábil dirección de Casariego. Por su parte, el sargento Oliva fué nombrado Teniente Coronel. Casariego quedó asociado al mando político y militar; se les dió nueva forma a los cuerpos sublevados y quedaron a su frente los oficiales españoles, que tan sorprendentemente habían sido librados de sus prisiones.

También se hizo una promoción a oficiales entre los cabos y sargentos y se libró oficio al General Canterac, que a la sazón comandaba en jefe, las tropas del rey en América, poniendo a su disposición la fortaleza y guarnición del Callao.

A los dos días de operada la sublevación el 7 de febrero de 1824, se encontraba prestando guardia en el torreón Independencia, el negro Antonio Ruiz, soldado del Regimiento Río de la Plata, nacido en Buenos Aires y conocido por el apodo de Falucho, con el que ha pasado a la historia, En esas circunstancias y por orden de Casariego, trepan al torreón las tropas pasadas al enemigo, para enarbolar la bandera española como señal de acatamiento al rey. Pero el heroico soldado, repuesto que fué de su sorpresa, se niega indignado a hacer los honores de reglamento a una bandera que no era la suya, por aquella por la cual se había batido denodadamente y por aquella de cuyo honor se siente depositario en esos momentos, comprendiendo la traición de sus hermanos de armas. Por tal motivo y sin más requisitos el valeroso negro es fusilado al pie del asta, después de haber quebrado su fusil y gritado virilmente, mientras cae acribillado por el plomo de los enemigos: ¡"Viva Buenos Aires"!

Y ese grito lo repitieron todas las víctimas de esta catástrofe, que fueron ultimadas sin miramientos por quienes comprendieron la vergüenza de su acción y que no pudieron ya, detenerse en el camino de la ignominia.

La sublevación del Callao fué de consecuencias lamentables que sirvieron de epílogo tristísimo para las huestes del glorioso ejército

de los Andes que tan fabulosas empresas había realizado dando libertad a los pueblos de Chile y Perú.

Un rasgo de San Martín

La proverbial modestia del General San Martín tuvo ocasión de demostrarse una vez más, cuando le tocó entrar el 12 de julio de 1821 en la capital del Perú, cuyos habitantes esperaban ansiosamente la llegada del ilustre General para poner de manifiesto su entusiasmo y la alegría por la marcha victoriosa de los ejércitos patriotas.

Pero, buscando sustraerse a las efusiones populares, y al boato y solemnidad de las recepciones oficiales, y no deseando que su entrada a la ciudad tuviera un carácter de marcha triunfal ni se revistiese de la pompa que su alta jerarquía imponía no obstante poder hacer uso de ella por derecho propio, resolvió descansar en una quinta situada a legua y media de distancia de la ciudad, con el propósito de entrar en ella a la madrugada del siguiente día, llevando como sola compañía a su ayudante de campo. Desmontaron de sus cabalgaduras, y apenas alojado San Martín en el rincón apacible que había elegido y que le permitiría pasar las horas de la noche alejado del bullicio y de los homenajes que le esperaban en la capital, se le apersonaron dos frailes, que habían conseguido sabe Dios de qué manera, enterarse del retiro elegido por el Libertador.

Ya en su presencia, uno de los frailes le espetó con profunda emoción, un discurso en que lo comparaba a César. No bien hubo ternado su larga perorata, se adelantó el segundo de los frailes y se despachó a gusto en loas al Libertador, llegando en su ditirambo a compararlo con Lúculo.

Con su característica bondad, San Martín los escuchó poniendo a prueba su paciencia y finalmente despidió a los frailes con su gentileza habitual.

—¡Justo cielo!— exclamó el General apenas hubieron desaparecido los padres— ¿qué vamos hacer? Esto no promete...

— ¡Ay Señor! —respondióle el ayudante— hay dos o tres más de la misma calaña que están a mano!

— ¿Es posible? —dijo San Martín con manifiesta inquietud— ¡Entonces volvamos a ensillar los caballos y tomemos el portante!

Y de este modo fué, como el Libertador de América, entró en Lima al obscurecer, acompañado solamente por su ayudante.

Félix M. PELAYO, Amalia JONES.

INFORMACION NACIONAL

Homenaje a la Bandera

El 20 de junio, Día de la Bandera, instituído por la ley nacional cuyo texto se reproduce en otro lugar de este número, la juventud estudiosa de la Capital rindió un imponente homenaje a la enseña patria congregándose en número de 80.000 almas en la Plaza de la República y Avenida Nueve de Julio. Las Escuelas de adultos del Consejo Nacional de Educación estuvieron representadas por 15.000 mujeres y 15.000 varones y su coro de dos mil voces tuvo a su cargo el canto del Himno Nacional. Cada una de las escuelas primarias delegó un alumno que, acompañado por el director y un maestro, llevó la bandera del establecimiento. De esa multitud juvenil se destacaron 1.200 banderas, cuyos abanderados las agruparon al pie del mástil, en el cual se izó, aclamado por víctores del pueblo y de los estudiantes, un pabellón nacional de grandes dimensiones.

Luego de esta solemne ceremonia en que culminó la emoción popular, el primer magistrado de la Nación, Doctor Ortiz, pronunció este discurso:

"He izado la bandera de la patria, que desde hace más de un siglo flamea en América como expresión generosa de libertad y como sublime atributo de justicia.

Nació como símbolo de aspiraciones arraigadas en la fibra más profunda del corazón de un pueblo lleno de dignidad y de valor. Encarnó los ideales de una generación de patriotas dispuesta al sacrificio y a la abnegación. Expresó vigorosamente el sentimiento que anhelaba la emancipación política, la igualdad ante la ley, la supresión de los privilegios, la abolición de la esclavitud. Tradujo el acento precursor de la tierra argentina que en un solo clamor invocaba un lugar en el mundo para su grandeza futura.

La bandera fué el emblema. Su creador, el exponente puro de esa época.

Don Manuel Belgrano, hombre civil, hombre de leyes, inclinado

al estudio y a la vida serena, de pronto enciende su pecho ardorosamente y se lanza con denuedo a luchar con las armas por la conquista de los ideales que sustentaba el espíritu de su tiempo. Lleva la bandera que creó en un momento de inspiración superior y que se tornó augusta al frente de su ejército. En vísperas de las gloriosas jornadas de Tucumán y Salta, la hizo jurar solemnemente calificándola de obra extraterrena y en Jujuy arengó a sus soldados con estas palabras que son una plegaria: ¡Soldados de la patria!: No olvidéis jamás que nuestra obra es de Dios, que El nos ha concedido esta bandera, que nos manda que la sostengamos, y que no hay una sola cosa que no nos empeñe a mantenerla con el honor y el decoro que le corresponde. Nuestros padres, nuestros hermanos, nuestros hijos, nuestros conciudadanos, todos, todos, fijan en vosotros la vista y deciden que a vosotros es a quienes corresponderá todo su reconocimiento si continuáis en el camino de la gloria que os habéis abierto.

Y la gloria se ofreció para estos guerreros improvisados que amaron el sacrificio cuando condujeron la enseña de la patria con tanto heroismo como dignidad, hasta lograr la independencia de cinco naciones de América.

Evocadla en las manos del Gran Capitán, cuando en Mendoza pronuncia, antes de lanzarse a la cruzada libertadora, este juramento inolvidable: "¡Juro por mi honor y por la patria defender y sostener, con mi espada y con mi sangre, la bandera que desde hoy cubre las armas del ejército de los Andes!".

Más tarde, en las horas amargas de la organización, su amplia sombra fué respetada porque conjuraba a la unidad nacional.

En nuestros días, la bandera argentina ha sido la suprema esperanza de salvación de muchos miles de hombres a quienes esperaba la muerte o el tormento, por sus ideas políticas o por su posición social. Flameando en nuestras embajadas y en el mástil de nuestros buques, ofreció su amparo y su protección.

Y hoy, frente a vosotros, juventud de la República, ante este altar de la patria, recoge la devoción de vuestros corazones de argentinos y espera vuestra consagración a los altos ideales de la argentinidad.

Romántica y abnegada como el espíritu de sus hijos, firme como la rectitud de sus paralelas, allí está para cobijar a todos los que llegan con la visión de una tierra fecunda, abierta al impulso del trabajo y a los beneficios de la paz.

¡Amadla siempre, jóvenes escolares! y cuando dirijáis vuestras oraciones al Altísimo, unid su nombre a la unción cristiana, porque

la bandera argentina —cielo, nube, astro— es la representación simbólica de la esperanza, de la virtud, de la belleza y de la gloria".

Biblioteca Estudiantil N° 1

En un amplio edificio situado en las calles Bahía Blanca y Nueva York y donado hace aproximadamente veinte años por don Antonio Devoto, fué inaugurada el 24 de de mayo la Biblioteca Estudiantil N° 1, que creó el Consejo Nacional de Educación. Numerosa concurrencia, principalmente de miembros del personal docente del Distrito, los vocales del C. N. de Educación, doctor Monsegur y profesor Alemandri, otros invitados y delegaciones de alumnos de las escuelas de aquella jurisdicción, que llevaron sus respectivas banderas, presenciaron la ceremonia, que se inició con el canto del Himno Nacional por un coro de alumnas. El presidente del Consejo Escolar, señor Caillet Bois en oportuno discurso, relató los esfuerzos y laboriosas gestiones que habían logrado por fin dotar al barrio de la nueva institución de cultura popular; elogió la generosidad del señor Devoto, manifestada por otras donaciones de bien público en la misma localidad, y recordó elocuentes anécdotas del espíritu que desde los tiempos iniciales de la nacionalidad animaba a nuestros próceres para promover la difusión del libro. El presidente de la sociedad cooperadora, Señor Antonio D'Elía expuso luego la obra realizada por la comisión que preside, en favor de la Biblioteca, obra meritoria pues consiguió congregar importante ayuda del vecindario que promete dotar de los libros que necesite la Biblioteca, pobre por ahora a este respecto, aunque cuenta con espacioso local y apropiado mobiliario para atender a gran número de lectores.

Muy acertadas fueron las palabras del Director de la institución profesor Hugo Calzetti, sobre el carácter y orientaciones del nuevo centro de estudio. Su claro concepto de la misión a que está destinado le permitió definir los libros realmente útiles por su valor de cultura moral, pues la importancia de una biblioteca no está en la cuantiosa acumulación de impresos sino en la virtud estimulante y mejoradora de un fondo bibliográfico escogido con tino. Hizo resaltar los servicios que prestará la Biblioteca particularmente para los estudiantes, tanto secundarios como primarios de esa vasta zona, cuyas necesidades consultará preferentemente la Biblioteca, la cual, por otra parte, no tardará en servir al público en general.

Ante la Bandera Argentina

La siguiente oración a la Bandera Argentina fué pronunciada el 27 de junio de 1937, en la Plaza de Mayo por Monseñor Andrés Calcagno vicario general del Ejército.

"Bandera de la patria: Cuadrados varonilmente ante tu altar, donde simbolizas, en todo el esplendor de tu invencible belleza, nuestra heredad; mira a tu pueblo que viene a rendirte pleitesía.

Otrora no teníamos necesidad de enarbolarte en nuestras plazas, porque te enarbolábamos en nuestros corazones.

Cada argentino llevaba un mástil en el alma donde te enastaba al venir a la vida y de donde no te arriaba ni en la muerte, porque tú le acompañabas hasta la eternidad de donde vienes.

Hoy tenemos necesidad de levantarte, para que te vean los que pretenden cancelarte de su espíritu, los que te destiñeron en sus almas y los que te deshonraron en sus vidas.

Hoy tenemos necesidad de aclamarte, para llenar el silencio de los que quisieron callar el salmo de tus glorias.

Así, como estás, enclavada en este solar que fué tu cuna, te aclamamos la más grande y la más bella y la más gloriosa de todas las banderas de la tierra.

Porque eres la Bandera Argentina.

Porque eres la Bandera Argentina que bendijo el sacerdote para hacerte plenipotenciaria de su pueblo ante la majestad de Dios.

Porque eres el símbolo que sintetizas en tu gigantesca pequeñez, la gigantesca grandeza de la Patria.

Y porque eres el templo augusto de la Historia Argentina, que no pudo tener otra lámpara más que el Sol, que creyéndote su cielo se enredó en tus franjas, para alumbrar las glorias que custodias.

Y porque eres el Tabernáculo que recatas la memoria de nuestros padres, que no pudieron cobijarse sino en tí, porque tú solamente tienes dimensiones para cubrir gigantes.

Y porque eres el relicario que encierra la sangre de los mártires, que como el pelícano de la leyenda, se desangraron para darte vida con su muerte.

Y porque vives con la vida enorme del pasado, lleno de sacrificios, con la vida del presente pujante de grandeza, y con la vida del porvenir saturado de esperanza.

¡Bandera de la Patria! Oye la voz del pueblo que te dice: Para amarte nos faltan corazones, porque no bastan todos los corazones del mundo para darte el amor que te mereces.

Para defenderte nos sobran energías, porque aun no se ha inventado la fuerza capaz de romper la muralla formidable que levantan en tu defensa los pechos argentinos.

Alarga tu sombra sobre el confín de la Patria, como una bendición de Dios, que te bendijo desde la eternidad, porque tus colores forman el conopeo inconsútil de su gloria.

Haz refulgir tu sol para ahuyentar las nubes que quisieran poner una sombra sobre la ejecutoria de esta tierra, tuya y nuestra, que cimentó el escabel en que

te asientas, en la fe que es su alma, en el hogar qu es su sangre y en la Patria, que eres tú misma.

Y cubre nuestros campos, donde el sudor de tus hijos abona el surco promisorio de nuestro pan, que es pan de todo el mundo.

Y tiende tus franjas de cielo sobre la cuna del infante, para que al abrir sus ojos a la vida, empape su retina y su corazón en la visión de tus colores y sienta el orgullo de tenerte por bandera y de ser argentino hasta su muerte.

Y cobija a la niñez. Contémplala, cuadrada, vestida de blanco como la banda central de tus tres bandas, cual si quisiera decirte: Míranos: Somos la entraña de la Patria, somos tu corazón, somos tu vida.

Y distiéndete en toda la amplitud de tu belleza sobre sus maestros, para que en la aticidad de tus perfiles encuentren el trequel para vaciar las almas de los hijos de esta tierra, a fin de que sean puros como la brisa de la Pampa, fuertes como los ñandubays de nuestras selvas y ágiles como la vicuña de nuestra cordillera. Arropa en tus colores a nuestra juventud, para que aliente la sublime aspiración de tu grandeza.

Y haz que tamice en tí sus pensamientos y que bañe el corazón en los rayos de tu sol, para que arda como las brasas de un incensario en el amor de Dios y de la Patria.

Brilla en todo el esplendor de tu belleza varonil sobre nuestros soldados. Ellos te alzaron en sus brazos cuando viniste al mundo. Ellos te pasearon triunfalmente por tierras y por mares, cuando, como una reina de leyenda, distribuías los dones de la libertad a medio Continente.

Ellos te decoraron con los rubíes generosos de su sangre en los campos de batalla; con los diamantes de sus lágrimas, en las noches obscura de infortunio, y con las amatistas de sus besos, en los días más claros de tu gloria.

Y cuando dejaste de ser la prometida para convertirte en la madre generosa de tu pueblo, ellos te levantaron un trono con sus pechos y montaron guardia para ahuyentar hasta el mal pensamiento que pretendiera mancillar tus pliegues tejido por los ángeles para que fuéra manto de la Virgen.

Por eso al verte exclamamos: ''Dios te salve, reina y madre de los corazones argentinos, grande como la inmensidad de los cielos. Como ellos, cubres todas las razas de la tierra, que han visto en ti tu majestad de reina y han adivinado en tu regazo tu calor de madre. Tú no tasas ni tu pan ni tu cariño a todos los desterrados de las patrias extranjeras que han venido a poner al amparo de tus pliegues su hambre o su amargura, la fuerza de sus brazos o las esperanzas de sus almas. Tú no cambias la generosidad de tus entrañas, ni con los Abeles que te colman de caricias, ni con los Caínes que te llenan de amargura. ¡Madre! En tu cumpleaños, en la eternidad de tu tiempo que no pasa, porque vives en la eternidad de nuestro espíritu, te juramos ser dignos de tu sombra en la integridad de nuestra fe, en el sacrificio de nuestra vida y el fervor de nuestro patriotismo. Así sea''.

Aniversario de una escuela para adultos

La escuela para adultos Nº 4 del C. Escolar 5º "Francisco P. Moreno", celebró el 2 de junio sus veinticinco años de existencia, con

una simpática fiesta escolar, prestigiada con la presencia del señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, ingeniero don Octavio S. Pico, el Vicepresidente Dr. don Sylla Monsegur, el Vocal Dr. José González, el Presidente y demás integrantes del C. Escolar 5º, el Inspector General de Escuelas para Adultos, señor Segundo L. Moreno y una nutrida concurrencia.

Se inició el acto con el canto del Himno Nacional por las alumnas de la escuela, bajo la dirección de profesor Suñer, y luego la directora señora María J. C. de Casella pronunció unas breves pero emotivas palabras alusivas y presentó a la primera directora de la escuela, jubilada en el cargo, señora Sara A. de Balerdi, quien reseñó en forma amplia y minuciosa la fundación y desarrollo de la primitiva escuela vespertina, creada a iniciativa del doctor Francisco P. Moreno y que hoy lleva su nombre detallando especialmente como se inició la práctica del "plato de sopa", y la forma como se confeccionaron los programas de cada especialidad, recordando finalmente a todas las personas que contribuyeron con su esfuerzo y sus medios a realizar la benéfica obra.

La profesora señorita Tomasiewski, leyó a continuación una poesía escrita al efecto por ella y prosiguió el programa con la canción "Caminito", por el alumno Manuel Bravo y "Los consejos de mi madre", coro por las alumnos. El señor Federico Carrari, ex alumno de la escuela, leyó un emotivo discurso y la señorita Mazzáfero recitó con propiedad, la poesía de Blanco Belmonte "Sembrando".

El señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, ingeniero don Octavio S. Pico, usó luego de la palabra para expresar que la escuela que celebraba su 25 aniversario, cuya trayectoria trazara tan minuciosamente la señora de Balerdi, había llegado a compenetrar al barrio con su espíritu y recordó a sus benefactores, el Dr. Francisco P. Moreno, sabio y educador y a la señorita Victoria Aguirre, que contribuyó eficazmente con su apoyo moral y material. Agregó que pertenecemos a una gran democracia. Somos —dijo— demócratas desde la Revolución de Mayo de 1810. Tenemos en el alma la democracia y no concebimos que podríamos ser gobernados por un monarca ni por una clase privilegiada, pero que, para ser verdaderos demócratas es necesario conseguir que la plebe ignara se convierta en pueblo; que en tal sentido las escuelas nocturnas instruyen para los trabajos prácticos, inculcando además de la enseñanza de la escritura y la lectura, nociones de historia, geografía e instrucción cívica. Agregó que las escuelas para adultos preparan a los hombres

para ser más útiles en la lucha por la vida y a las mujeres a ser buenas madres en sus hogares. Destacó que esta escuela que se había iniciado en un barrio eminentemente obrero con más o menos 50 o 60 alumnos, hoy contaba con cerca de 1.000, donde se enseña también Economía Doméstica y Labores; que es visitada frecuentemente por los Inspectores y terminó felicitando a las directores, a los alumnos que se habían desempeñado con toda corrección y a todos los organizadores de esa gran fiesta.

Libros y folletos recibidos

— "Memorias e informes de las autoridades y profesores", 288 págs.; "Anuario", 400 págs. Publicaciones de la Universidad Nacional de La Plata; La Plata, 1937.

— "Luis A. Martínez", por Augusto Arias; 192 págs.; Quito, Ecuador, 1937.

—"Himnos Quichuas", por Ricardo Rojas; publicación del Instituto de Literatura Argentina de la Facultad de Filosofía y Letras; 86 págs.; Buenos Aires, 1937.

— "Reforma educacional de Buenos Aires", publicación del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, 324 págs.; La Plata, 1937.

— "Filosofía Argentina. Los ideólogos", por Delfina Varela Domínguez de Ghioldi; 128 págs.; Buenos Aires, 1938.

—"Asambleas constituyentes argentinas, seguidas de los textos constitucionales, legislativos y pactos interprovinciales que organizaron políticamente la Nación", recopilación de Emilio Ravignani. Publicación del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras. Tomo Quinto 1861-1879. 1534 págs. Buenos Aires, 1938.

SECCION OFICIAL

AVISOS DE LICITACION

I

Buenos Aires, junio 3 de 1938.

Exp. 1707/D/938.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta las 15 horas del día 13 de julio próximo, para la adquisición de bancos y muebles destinados a las escuelas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General''.

II

Buenos Aires, junio 3 de 1938.

Exp. 8782/C/938.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días contados hasta las 15 horas del día 12 de julio próximo, para la adquisición de útiles y material destinados a las escuelas de la Repartición de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.— El Secretario General''.

III

Buenos Aires, junio 3 de 1938.

Exp. 5028/D/938.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, contados hasta las 15 horas del día 15 de julio próximo, para la adquisición de material destinado a los Talleres Gráficos de la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.— El Secretario General''.

IV

Buenos Aires, junio 3 de 1938.

Exp. 31147/D/937.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 10 horas del 2 de julio próximo, para contratar al adquisición de útiles de escritorios y artículos para las oficinas, Consejos Escolares de la Capital e Inspecciones de Provincias y Territorios, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.— El Secretario General''.

V

Buenos Aires, junio 4 de 1938

Exp. 22402/D/936.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 12 de julio de 1938, a las 14 horas, para contratar las obras complementarias requeridas por la casilla de fibro-cemento de la escuela N° 20 de Campamentos (Mendoza).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Mendoza.

El presente llamado substituye al efectuado con iguales fines, para el día 8 de Junio del corriente año, el que queda sin efecto.— El Secretario General''.

VI

Buenos Aires, junio 4 de 1938.

Exp. 5507/D/938.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta las 15 horas del día 14 de julio próximo para la adjudicación de la ropa y calzado destinado a las escuelas de la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.— El Secretario General''.

VII

Buenos Aires, junio 6 de 1938.

Exp. 2780/O/938.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días contados hasta las 15 horas del 19 de julio próximo, para contratar la adquisición de muebles con destino a la Oficina Judicial, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General''.

VIII

Buenos Aires, 15 de junio de 1938.

Exp. 10190/R/934.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 20 de julio de 1938, a efectos de contratar las obras para subsanar las deficiencias de la falta de agua y de los pozoss sépticos en el edificio fiscal que ocupa la escuela N 16 de Bariloche, (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935-2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Viedma (Río Negro).— El Secretario General''.

IX

Buenos Aires, junio 21 de 1938

Exp. 17197/C/933.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 20 de julio próximo, para contratar los trabajos de reparación de

las casillas de madera existentes en la Isla Sarmiento (Tigre), de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2° piso.— El Secretario General''.

X

Buenos Aires, junio 21 de 1938

Exp. 18096/D/936.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 26 de julio próximo, para contratar la adquisición de un camión con destino al Taller de Reparaciones de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.— El Secretario General''.

XI

Buenos Aires, junio 24 de 1938.

Exp. 6598/D/938.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta las 15 horas del 21 de julio próximo, para la adquisición de lámparas eléctricas con destino a las oficinas y escuelas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.— El Secretario General''.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Nros. 34 a 44, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1938

"SESION 34ª

Día 1º de junio de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y veinte minutos del día primero del mes de junio del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 11480/D/938. — 1º Disponer que la Dirección Administrativa prepare los pliegos de bases y condiciones y demás documentos necesarios para licitar públicamente la adquisición de muebles y útiles para las escuelas dependientes de la Repartición en el año próximo, cuyo acto deberá realizarse antes del 31 de julio próximo.
2º — La imputación del gasto se determinará al hacerse la adjudicación de los artículos.

— Exp. 6909/D/938. — 1º Disponer que para el curso escolar de 1939 se provea a las escuelas de la Capital, Provincias, Territorios, Adultos, Militares y al Aire Libre, los mismos textos de lectura elegidos para el corriente año, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15º del Art. 57º de la Ley 1420.
2º — La División Contralor indicará a la mayor brevedad la cantidad de textos que se necesitan adquirir, teniendo en cuenta la elección anterior, la inscripción y la creación de grados y escuelas.
3º — La provisión de textos a los grados y escuelas de nueva creación se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º de la reglamentación que se dictó para la elección de textos para el presente curso.

— Exp. 27721/B/937. — 1º Acordar un punto de bonificación al personal detallado a fs. 1, como retribución a la colaboración prestada en la organización de la Biblioteca Estudiantil Nº 1 y con carácter excepcional.
2º — Pasar a la Presidencia el presente expediente para la consideración del pedido de fs. 8.

— Exp. 4352/C/931. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 8405/J/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del doctor Ubaldo Romero y como perteneciente a los autos caratulados "Pichand Ana-su sucesión" la suma de $ 2.522,97 m/nacional, en concepto de devolución de herencia por haberse dictado declaratoria de herederos.
2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Ley 1420, Herencias Vacantes, año 1938.

— Exp. 8305/D/938. — 1° Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Administración de Propiedades y don Domingo Juan García por el departamento N° 1 de la casa sita en la calle Viamonte N° 382 (Legado Bernasconi) a razón de $ 130,00 mensuales, plazo de un año y medio y demás condiciones de práctica.
2° — Aprobar la fianza presentada por el locatario.
3° — Disponer el desglose de los documentos de fs. 11/12 y 15 y 13/14/16 en la forma indicada por Administración de Propiedades.

— Exp. 3718/R/929. — 1° Desestimar la denuncia formulada en estas actuaciones por el señor MANUEL ROIS, sobre vacancia de los bienes quedados al fallecimiento de don Severino Abraham Garzoli.
2° — Archivar estas actuaciones, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 6831/M/938. — 1° Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones la señorita MARIA JOSEFINA MAHUCKE.
2° — Archivar el expediente previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 7593/O/938. — 1° Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Santa Rosa (Pampa), doctor MARCOS E. MOLAS WALTHER por la suma de $ 50.— m/n. en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de marzo ppdo.
2° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto general vigente.

— Exp. 30096/M/937. — Solicitar del Ministerio de Guerra (Dirección General de Material del Ejército) en contestación a su nota J-100-D- G. M. E.-8908 (fecha 15 de diciembre de 1937) quiera arbitrar los medios a su alcance para cumplir las órdenes de provisión de butacas pupitres, armarios y escritorios que le fueron adjudicados en oportunidad, atento a las necesidades apremiantes de las escuelas.

— Exp. 10492/O/938. — Designar apoderado suplente del Consejo Nacional de Educación en el Territorio Nacional de Santa Cruz, al señor LUIS ROBERTO DEMAESTRI, Procurador Universitario.

— Exp. 9702/O/938. — Dirigir nota a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que el Consejo se desentiende de la liquidación del terreno formado por los lotes números 15 y 36 de la manzana 10, situados en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Partido de Lomas de Zamora, paraje denominado "Villa Independencia, Ensanche", perteneciente a la sucesión vacante de don JOSE AGRAMONTE o AGRAMUNT, que tramita por ante el Juzgado del doctor TOMAS D. CASARES, Secretaría Sauze Juárez, por ser difícil su venta y que a sus efectos tome a la vez las medidas que mejor consulten los intereses del tesoro de esas escuelas.

— Exp. 7627/O/938. — 1° Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Resistencia (Chaco), señor FERNANDO MIRANDA GALLINO, por la suma de $ 400.00 m/n., en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de abril ppdo.
2° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto vigente.

— Exp. 7592/O/938. — 1° Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Río Gallegos (Santa Cruz), señor

JUAN JOSE BAYA ELIA por la suma de $ 100.00 m/n. en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de marzo ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto general vigente.

— Exp. 9579/C/938. — 1º Desestimar la denuncia de vacancia de bienes que formula en estas actuaciones el señor ALFREDO CRESPO.
2º — Archivar este expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 26973/H/937. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor HIPOLITO HERNANZ.
2º — Archivar el expediente previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 6302/V/935. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor ABRAHAM VENGER.
2º — Disponer el archivo de estas actuaciones previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 15248/J/931. — 1º No hacer lugar a la devolución del depósito de garantía que formula en estas actuaciones la señora MARIA F. de BAIELE, hasta tanto no presente la declaratoria de herederos de su finado esposo señor VICENTE BAIELE, de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Asesoría Letrada.
2º — Disponer que la Secretaría General, Asesoría Letrada y Dirección Administrativa, tomen nota de la sentencia cuya copia corre a fs. 41 y 42 de estos obrados para los efectos que correspondan.

— Exp. 23542/C/936. — Remitir las presentes actuaciones a la Contaduría General de la Nación con la información producida por Dirección Administrativa.

— Exp. 8658/4º/938. — Autorizar el funcionamiento de la Biblioteca Pedagógica en la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 4º

— Exp. 10562/C/938. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Comisión de Didáctica, señorita MARTHA MARIA BASAVILBASO.

— Exp. 10029/17º/938. — Acordar goce del 50 o/o de sueldo en la licencia que sin él se le concedió, desde el 17 de abril hasta el 16 de mayo ppdos., a la maestra de la escuela Nº 5 del C. E. 17º, señora NELIDA C. de WAIS.

— Exp. 10154/D/938. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado para la adquisición de 6.500 listones de madera para bancos.
2º — Adjudicar la provisión a la casa DIAMBRI Y GIUDICE, por valor de $ 1.949,35 m/nacional.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 1736/M/938. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 26 de abril ppdo., para la adquisición de ropa y calzado con destino al personal de servicio de la Repartición.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 84 por valor total de $ 8,388,10 m/nacional.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 16 del Presupuesto general vigente.
4º — Devolver los depósitos de garantía a las casas que resultaron sin adjudicación.

— Exp. 5472/I/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.641,40 m/n., en la adquisición en los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de 63 toneladas de mezcla: 70 o/o de Fuel-oil y 30 o/o de Diesel Oil, con destino a la calefacción del Instituto Bernasconi.
2º — Imputar el gasto a los recursos del "Legado Bernasconi".
3º — Dirección Administrativa tomará nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 7994/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.158.— en la adquisición en los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de 26 toneladas de Fuel-oil tipo Diesel, con destino a la calefacción del edificio de la Repartición.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto vigente.
3º — Dirección Administrativa tomará nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 7826/G/938. — 1º Disponer la liquidación y pago a favor de la señorita MARIA ROSARIO GARCIA CASAURANG, designada administradora de la sucesión de doña MARGARITA CASAURANG de LAMBRUSCHINI, de los alquileres que se adeudan y los que en lo sucesivo devengue el local que ocupa la escuela Nº 19 del C. Escolar 15º, calle Monroe 3021.
2º — Previa las anotaciones pertinentes, desglosar el testimonio de fs. 1, para su entrega a la interesada.

— Exp. 13745/8º/937. — 1º Desestimar el ofrecimiento de venta de la finca Asamblea 153, ocupada por la escuela Nº 6 del D. E. 8º, formulado por el señor PEDRO OCHOA, por no convenir a los intereses escolares.
2º — Manifestar al señor Ochoa, que el Consejo está dispuesto a continuar ocupando el inmueble con la referida escuela en su estado actual, sin contrato de locación y por el alquiler mensual de $ 575 m/n., en vez de 850 m/n., que se abona.

— Exp. 739/L/937. — Desestimar la oferta de venta de la finca Lacar Nº 2649, ocupada por la escuela Nº 13 del D. E. 14º, formulada por el señor VIRGINIO LUCHETTI, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 8704/I/938. — Ubicar a la maestra auxiliar (Vol. 31) señora MARTHA D. de BASILE, en la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 8º, turno de la mañana, al frente de grado.

— Exp. 3471/M/938. — 1º Disponer la liquidación y pago a favor de la señora ANGELICA HERRERA de MACHADO, de los haberes que le hubieran correspondido a su extinto esposo, don JULIO MAMERTO MACHADO, en su carácter de vicedirector de la escuela Nº 12 del C. E. 12º y preceptor de la de adultos Nº 8 del C. E. 1º, fallecido el 16 de febrero ppdo.
2º — Aceptar la fianza agregada a fs. 10.

— Exp. 1045/A/938. — Autorizar a la Asociación "Patria y Hogar" para continuar utilizando durante el corriente año, el local de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 4º, en las condiciones establecidas por la reglamentación vigente.

— Exp. 13195/I/937. — Autorizar a la Universidad Popular Femenina de Palermo para continuar haciendo uso durante el corriente año del local de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 9º, con destino a los cursos que sostiene.

— Exp. 14231/A/937. — No acceder al pedido que formula en estas actuaciones, la Asociación Biblioteca Popular JOSE E. RODO.

— Exp. 6594/4°/937. — 1° Levantar la clausura de la escuela particular que funcionaba en el local de la calle Montes de Oca Nº 1020, dispuesta por resolución de fecha 29 de marzo último.
2º — Comunicar a la policía de la Capital haber desaparecido la causa por la cual se solicitó vigilancia en el mencionado local de la calle Montes de Oca N° 1020 a fin de que se impidiera la concurrencia de los niños al mismo.

— Exp. 8444/D/937. — Acordar un nuevo plazo de seis meses para colocarse dentro de la disposición sobre embargos del 23 de octubre de 1933, al maestro de la escuela N° 23 del Consejo Escolar 6°, señor RODOLFO ANGEL INAEBNIT HENRY.

— Exp. 10336/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, señor ALBERTO GELLY CANTILO, por la cantidad de $ 2.565,56, de la partida que se le acordara para gastos de reparaciones urgentes del mes de diciembre de 1937.

— Exp. 10300/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas que presenta el Director del Instituto Bernasconi, señor SALVADOR LARTIGUE, de la partida de $ 98,09, que se le liquidara para atender los gastos de conservación del jardín, durante los meses de agosto a diciembre de 1937.

— Exp. 10359/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, señor ALBERTO GELLY CANTILO, de la partida de $ 1.635,75 m/n. que se le liquidara para reparaciones urgentes del mes de enero de 1937.

— Exp. 10358/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, señor ALBERTO GELLY CANTILO, por la cantidad de $ 1.366,13 m/n. de la partida que se le liquidara para gastos de reparaciones urgentes, del mes de febrero de 1937.

— Exp. 10337/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, señor ALBERTO GELLY CANTILO, por la cantidad de $ 2.414,21 de la partida que se le acordara para reparaciones urgentes del mes de marzo de 1937.

— Exp. 10357/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, señor ALBERTO GELLY CANTILO, por la cantidad de $ 2.042,58, de la partida que se le acordara para gastos de reparaciones urgentes, del mes de octubre de 1937.

— Exp. 8614/M/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.250,— en la reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 18 de San Pedro (Misiones).
2º — Aprobar la propuesta del señor CESAR CUTTIER por ser la más equitativa.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional 1ª de Misiones para que abone el importe de los trabajos una vez recibidos de conformidad, debiendo rendir cuenta en la forma de práctica.
4° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 28211/P/937. — Declarar comprendida en la resolución del 18 de

marzo de 1933 a la maestra de la escuela Nº 75 de La Pampa, señora ROSA B. BERTOI de QUIROGA y disponer que la Inspección General de Territorios proponga oportunamente su ubicación como auxiliar de dirección.

— Exp. 1925/D/937. — Dejar sin efecto el ascenso a 3ª categoría de la maestra de la escuela Nº 30 de La Pampa, señora CARMEN VAZQUEZ de HALFON efectuado en sesión del 3 de marzo de 1937, por no contar con la antigüedad necesaria.

— Exp. 19607/D/937. — Archivar las presentes actuaciones previo conocimiento de la Inspección Seccional 8ª de Formosa.

— Exp. 11479/I/938. — 1º Hacer extensiva a las escuelas de Provincias el alcance de la resolución adoptada el 8 de abril de 1936, por expediente 8082-P-1936.
2º — Incorporar como miembro de la Comisión respectiva, al señor Secretario de la Inspección General de Provincias.

— Exp. 1130/M/938. — Declarar acogida a los beneficios de la Subvención Nacional (Ley 2737), a la provincia de Mendoza, por el corriente año.

— Exp. 3314/T/938. — Declarar a la Provincia de Tucumán acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, ley Nº 2737.

— Exp. 5596/S/938. — 1º Trasladar la escuela Nº 63 de Santiago del Estero, de 25 de Mayo, Dpto. Choya, a Sol de Julio, Dpto. Ojo de Agua, por despoblación de la primera de las localidades mencionadas.
2º — Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para la citada escuela y autorizar la celebración de contrato con la firma Carmen A. Camino y Hno., por el término de dos años, a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 9106/T/938. — 1º Aceptar y agradecer a la Compañía Azucarera Argentina S. A. Ingenio La Corona, la donación de un terreno para la escuela Nº 155 de Tucumán.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán, a firmar la escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

— Exp. 8230/T/938. — 1º Autorizar al Inspector de Tucumán a firmar contrato de locación con el señor Napoleón Córdoba, por el local que ocupa la escuela Nº 140 de El Tuscal, Depto. Río Chico, en las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 50.00 m/n. mensuales.
Término: 2 años a partir del 30 de junio de 1938.
2º — La Inspección Seccional de Tucumán procederá a la búsqueda de otro local si el señor Córdoba no acepta las condiciones de alquiler que se le proponen.

— Exp. 8440/T/938. — Aprobar el contrato de cesión gratuita por el local donde funciona la escuela Nº 51 de P. de las Tablas, Dpto. Famaillá (Tucumán) firmado entre el Inspector Seccional y el señor JOSE C. POSSE, durante el término de tres años a partir del 1º de setiembre de 1938.

— Exp. 6291/S/938. — Aprobar el contrato de cesión gratuita, celebrado entre el Inspector Seccional de Santiago del Estero y el señor WEISBURD y Cía. Ltda. por la casa que ocupa la escuela Nº 474 de Villa Fanny departamento Mariano Moreno, de la provincia de Santiago del Estero, por el término de 2 años a contar del 25 de febrero de 1937.

— Exp. 8229/B/938. — Aprobar la renovación del contrato de locación

celebrado entre el señor VICTOR MANAUT, propietario del local donde funciona la escuela Nº 71 de Ramos Mejía (Pcia. de Buenos Aires) y el Inspector Seccional, por un alquiler mensual de $ 225.— m/n. término de cinco años y demás condiciones de práctica.

— Exp. 9324/J/938. — 1° Rescindir el contrato de locación que existe con el señor MAURICIO RAMOS por la casa que ocupa la escuela N° 27 de Cerrillos (Jujuy).
2º — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato con el señor NICANOR LAIME por el local de su propiedad destinado a la escuela de referencia, mediante el alquiler mensual de $ 12,— término no menor de dos años a partir de la fecha de ocupación y demás condiciones de práctica.

— Exp. 8236/S/938. — Autorizar la celebración de contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 132 de San Juan, con la señora MARIA ELENA C. de JAQUEMIN, por un alquiler de $ 50,— m/n. mensuales, durante tres años, a partir de la fecha de entrega de las obras de reparación proyectadas en el plano de fs. 11.

— Exp. 7126/E/938. — Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos, a ocupar sin contrato el edificio de propiedad de la señora CLARA ISABEL ANSELMO de REPETTO y señor JUAN LUIS REPETTO, destinado a la escuela N° 6 de Gualeyán por un alquiler mensual de $ 60,— m/nacional.

— Exp. 25795/M/937. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Mendoza y el señor FERNANDO SIMON, por la casa ocupada por la escuela Nº 76, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, mediante el alquiler mensual de $ 100 m/n. y término de 3 años a partir del 1° de enero de 1938.

— Exp. 861/T/938. — Disponer que los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el local donde funciona la escuela N° 103 de Tucumán, sean liquidados a nombre de los señores Médici Hnos., y hacer entrega a los mismos del poder de fs. 2 y 3.

— Exp. 21775/C/934. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Córdoba y don Antonio Ramondelli por el local en que funciona la escuela Nº 34 de Las Perdices, Río Tercero Arriba, estableciéndose un plazo de dos años a contar del 1° de marzo último y demás condiciones de práctica.
2º — Agradecer al señor Ramondelli el desinteresado concurso que presta a la educación.

— Exp. 1487/B/938. — 1º Desestimar la propuesta de local para la escuela Nº 91 de la provincia de Buenos Aires, que formula la señora CARMEN M. Vda. de FELCHER, por no convenir a los intereses escolares.
2º — Inspección General de Provincias, tomará las medidas necesarias para la renovación del contrato actualmente en vigencia o la búsqueda de otro en condiciones convenientes a los intereses escolares.

— Exp. 2575/S/938. — 1º Reconocer al señor NALLIP J. FIAD, como propietario del local que ocupa la escuela Nº 290 de Lomitas, Dpto. Atamisqui, (Santiago del Estero) y disponer la liquidación y pago de los alquileres adeudados desde el 24 de diciembre último, como lo aconseja Asesoría Letrada.

2º — Disponer el desglose y entrega de la escritura de fs. 3 a 9, al señor NALLIP J. FIAD, previa anotación de la misma en Dirección Administrativa.

— Exp. 8456/D/938. — Acceder, excepcionalmente, a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 196 de Córdoba, señora BLANCA V. A. de ALDAO.

— Exp. 29258/B/931. — 1º Aprobar la recepción definitiva del edificio construido con destino a la escuela Nº 158 de Tapalqué (Buenos Aires).
2º — Librar orden de pago, por la suma de $ 4.074,48 a favor del contratista, señor LUIS J. RAVAZZANI, importe del certificado Nº 7 de fs. 344, de acuerdo con la liquidación practicada por D. Administrativa (fs. 349), que se aprueba y con imputación a los recursos de las leyes 7102 y 11242.
3º — Disponer la devolución del depósito de garantía.

— Exp. 7258/C/938. — Aprobar los servicios prestados en escuelas de la provincia de Córdoba, durante el mes de marzo ppdo., por el personal suplente que se detalla en la planilla adjunta, debiendo la Inspección Seccional de Córdoba informar lo que solicita Dirección de Personal en su informe de mayo 17.

— Exp. 8523/C/938. — Aprobar los servicios que preste en calidad de suplente, en la escuela 30 de Corrientes, la M. N. N., señorita MERCEDES ELVIRA CASTRO.

— Exp. 8519/C/938. — Aprobar los servicios que preste en calidad de suplente, en la escuela Nº 319, de Corrientes, la señorita CLARA LELIA AGUSTINA GONZALEZ, mientras dure la licencia de la titular.

— Exp. 6971/C/938. — Aprobar los servicios que preste en la escuela 348 de Corrientes y mientras dure la licencia de la titular, el M. N. N. señor EDMUNDO F. SERPA, designado maestro suplente de la misma escuela.

— Exp. 7115/L/938. — Aprobar los servicios prestados en escuelas de la Provincia de La Rioja, durante el mes de marzo ppdo., por el personal suplente cuya nómina se detalla en la planilla adjunta.

— Exp. 28480/S/937. — 1º Disponer la liquidación y pago a favor de la señora INES FRANZETTI de GIOVANNINI, de los haberes que le hubieran correspondido a su extinto hijo, director de la escuela Nº 220 de Santa Fe, don DOMINGO AGUSTIN GIOVANNINI, fallecido el 13 de julio de 1937.
2º — Aceptar la fianza presentada a fs. 21.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 24.

— Exp. 8120/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la Secretaria de la Inspección Seccional de Entre Ríos, señora JUANA RODRIGUEZ de ORTIZ.

— Exp. 9146/D/938. — 1º Dirección General de Arquitectura, remitirá a las Inspecciones Seccionales correspondientes, los expedientes relacionados con la provisión de agua a las escuelas que se indican en la planilla de fs. 1, para que procedan en la forma que la misma indica a fs. 2 (Art. 2º).
2º — Autorizar a la mencionada oficina para que realice licitación privada, con el objeto de la adquisición de molinos con destino a las escuelas Nros. 101, 147, 155, 160 y 203 de Pampa.
3º — Las Inspecciones Generales de Territorios y Provincias tomarán nota de lo

informado por Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa para proceder con toda urgencia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 35ª
Día 3 de junio de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y quince minutos del día tres del mes de junio del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

,En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 4530/D/938. — 1º Dar a la partida de $ 5.000.000.— m/nacional, votada por el artículo 57 del Presupuesto General vigente, para creación y sostenimiento de nuevas escuelas infantiles y aumento de grados en las existentes, en la Capital Federal, Provincias y Territorios Nacionales y dotación de material escolar para las mismas, la siguiente distribución:

CAPITAL.		
225 maestros de 1ª categ. a $ 312.—	$ 842.400.—	
3 escuelas infantiles con doble turno con un presupuesto de $ 60.600 c/una	„ 181.800.—	
Para la supresión de turnos intermedios	„ 300.200.—	$ 1.324.400.—
TERRITORIOS.		
170 Directores infantiles a $ 330.—	$ 673.200.—	
100 Maestros de 3ª categoría a $ 268.—	„ 321.600.—	
100 Maestros de 4ª categoría a $ 210.—	„ 252.000.—	
30 Maestros especiales a $ 180.—	„ 64.800.—	$ 1.311.600.—
PROVINCIAS.		
15 Maestros directores a $ 312.—	$ 56.160.—	
X—200 Maestros directores a $ 252.—	„ 604.800.—	
X—500 Maestros ayudantes a $ 150.—	„ 900.000.—	
150 Maestros de 4ª categoría a $ 210.—	„ 378.000.—	
Gastos internos y alquileres	„ 43.576.—	$ 1.982.536.—
VARIOS.		
Muebles e ilustraciones	$ 350.000.—	
Imprevistos	„ 31.464.—	$ 381.464.—
TOTAL		$ 5.000.000.—

X—La equiparación de los sueldos de 200 maestros directores a $ 252.— y 500 maestros ayudantes a $ 150.— se imputará a la Partida 4, del Item Personal Docente.

2º — Las designaciones del personal destinado a provincias y territorios se ajustarán a la siguiente distribución:

Provincias	Directores	Maestros
Buenos Aires	15	99
Catamarca	5	32
Córdoba	49	77
Corrientes	13	69
Entre Ríos	22	27
Jujuy	3	12
La Rioja	3	23
Mendoza	14	33
Salta	7	28
San Juan	6	33
San Luis	7	32
Santa Fe	43	49
Santiago del Estero	18	82
Tucumán	10	54.
	215	650

Territorios			M. Esp.
Misiones	42	60	11
Chaco	66	58	10
Pampa	8	—	—
Neuquén	9	22	—
Río Negro	14	20	5
Formosa	19	30	3
Chubut	11	10	1
Santa Cruz	1	—	—
	170	200	30

3º — Destinar los saldos no utilizados en el presente ejercicio a reforzar la partida para muebles, ilustraciones y útiles escolares y para satisfacer nuevas necesidades que se presentaren.

-- Exp. 5507/D/938. — 1º Autorizar la adquisición de 42.000 equipos de vestuarios para alumnos necesitados concurrentes a las escuelas dependientes del H. Consejo, por los siguientes valores calculados:

Para la Capital	$	92.000.— m/n.
Para los Territorios	„	73.600.— „
Para las Provincias, ley 4874	„	220.800.— „
TOTAL	$	386.400.— m/n.

2º — Aprobar el pliego de bases y condiciones de fs. 3 a 14, formulado por la Comisión de Muestras en la forma aconsejada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en expediente 1707/D/938.

3º — Llamar a licitación pública por el término de treinta (30) días contados hasta las 15 horas del día 14 de julio próximo, para la adjudicación de la ropa y

calzado destinados a las escuelas de la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado.

4º — Modificar el plazo para la entrega de la mercadería, que deberá ser hasta el 31 de diciembre próximo, fijado en el artículo 22 del pliego.

5º — Ordenar la impresión del pliego aprobado, por Talleres Gráficos, en la cantidad de ejemplares solicitados en el punto 3º de fs. 15.

6º — El gasto será imputado en la forma expresada por Dirección Administrativa a fs. 16.

7º — Dar carácter de urgente a las presentes actuaciones.

— Exp. 8782/C/938. — 1º Autorizar la compra de los útiles escolares y artículos solicitados en este expediente para las escuelas primarias dependientes del H. Consejo, cuyo costo se calcula en los siguientes valores:

Escuelas de la Capital	$	133.958,89 m/n.
Escuelas Provincias, ley 4874	„	267.802,78 „
Escuelas Territorios	„	171.943,91 „
TOTAL	$	573.705,58 m/n.

2º — Aprobar el pliego de bases y condiciones de fs. 1 a 8, formulado por la Comisión de Muestras en la forma aconsejada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en el expediente 1707/D/1938.

3º — Llamar a licitación pública por el término de treinta (30) días contados hasta las 15 horas del día 12 de julio próximo, para la adquisición de útiles y material destinados a las escuelas de la Repartición de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado.

4º — Modificar el plazo indicado en el artículo 22 de fs. 4, debiendo establecerse que toda la mercadería deberá ser entregada hasta el 31 de diciembre próximo.

5º — Ordenar la impresión del pliego aprobado, por Talleres Gráficos, en la cantidad de ejemplares solicitados en el punto 3º de fs. 9.

6º — El gasto será imputado en la forma expresada por Dirección Administrativa a fs. 10

7º — Dar carácter de urgente a las presentes actuaciones.

— Exp. 1707/D/938. — 1º Autorizar la adquisición de bancos-pupitres y muebles requeridos en este expediente para las escuelas dependientes del H. Consejo, cuyo costo se calcula en $ 619.418,85 m/n., distribuidos en la siguiente forma:

Capital Federal	$	185.043,71 m/n.
Provincias (ley 4874)	„	252.884,37 „
Territorios	„	181.490,77 „

2º — Aprobar el pliego de bases y condiciones de fs. 11 a 24, formulado por la Comisión de Muestras en la forma aconsejada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y Asesoría Letrada.

3º — Llamar a licitación pública por el término de treinta (30) días contados hasta las 15 horas del día 13 de julio próximo, para la adquisición de bancos y muebles destinados a las escuelas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

4º — Modificar el plazo para la entrega de la mercadería que debe ser hasta el 31 de diciembre próximo, fijado en el artículo 23 del pliego.

5º — Ordenar la impresión del pliego aprobado, por Talleres Gráficos, en la cantidad de ejemplares solicitados en el punto 3º de fs. 27 vta.

6º — El gasto total de $ 619.418,85 m/n., será imputado en la forma expresada por Dirección Administrativa a fs. 29.
7º — La Comisión de Muestras tomará nota del dictamen de Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
8º — Dar carácter urgente a las presentes actuaciones.

— Exp. 6174/I/938. — 1º Dar la siguiente distribución a la partida de $ 270.000 m/n. votada en el anexo E, inciso único b), item 1, partida 25 del presupuesto vigente:

Para alimentación	$ 140.000.—	m/n.
„ vestuario	„ 100.000.—	„
„ anteojos	„ 30.000.—	„

2º — Autorizar la creación de tres Comedores Escolares en la Capital, dos en el C. E. 19º, en los barrios de Villa Soldati y en la proximidad de los Hornos Incineradores sitos en la calle Lafuente entre Crisóstomo Alvarez y Velázquez y otro entre las escuelas Nros. 17 y 18 del C. E. 16º.
3º — Adjudicar los tres Comedores al señor FLORENCIO CIANCAGLINI FRISCO, contratista del servicio de los Comedores Escolares de la Capital, por el precio y demás condiciones estipulados en contrato vigente, cuyo costo anual se calcula en $ 58.725.— m/n.
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 25 del Pre supuesto vigente y de acuerdo a la distribución hecha en el Art. 1º de esta resolución.

— Exp. 7531/I/938. — Modificar la adjudicación efectuada a favor del Instituto Optico Suvá de fecha 16 de junio de 1937 (Exp. 5992-I-1937) haciendo constar que los anteojos bi-cilíndricos serán sustituídos por esféricos y cilíndricos, obteniendo la equivalencia de precios.

— Exp. 18889/P/923. — Autorizar a la Oficina Judicial para que obtenga de la Municipalidad de Resistencia (Chaco), la forma de satisfacer el crédito del Consejo, evitando así el remate de sus propiedades que ya están embargadas.

— Exp. 9208/C/938. — Acceder a lo solicitado por la Congregación de Hermanas Franciscanas Misioneras de María, en la forma aconsejada por División Contralor.

—Exp. 3826/G/938. — No hacer lugar a la propuesta de arrendamiento por el campo de propiedad del Consejo, ubicado en Pichi Mahuida, Pampa Central, formulada a fs. 1 por el señor FRANCISCO M. GOUGLARD.

— Exp. 3781/O/937. — 1º Desestimar la denuncia formulada por el señor HERMENEGILDO OCAMPO.
2º — Volver el expediente a Oficina Judicial, autorizándola para promover el correspondiente juicio sucesorio de don ANDRES JACOBO POTTER.

— Exp. 9037/O/936. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor ERNESTO CARNE.
2º — Archivar este expediente previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 25324/M/937. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor JUAN MONTAÑA.
2º — Previa reposición del sellado de ley, archivar el expediente.

— Exp. 9962/C/938. — Elevar este expediente al Ministerio de Justicia e

Instrucción Pública para que se requiera la información pertinente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

— Exp. 10768/J/935. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 552/C/934. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 5028/D/938. — 1º Autorizar la adquisición de material solicitado por los Talleres Gráficos de la Repartición, cuyo costo se calcula en $ 73.106.84 m/nacional.
2º — Aprobar el pliego de bases y condiciones de fs. 16 a 20, formulado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en la forma aconsejada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en el expediente 1707-D-1938.
3º — Llamar a licitación pública por el término de veinticinco días (25), contados hasta las 15 horas del día 15 de julio próximo, para la adquisición de material destinado a los Talleres Gráficos de la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado.
4º — Modificar el plazo indicado en el Art. 22º de fs. 19, debiendo establecerse que toda la mercadería deberá ser entregada hasta el 31 de diciembre próximo.
5º — Ordenar la impresión del pliego aprobado, por Talleres Gráficos, en la cantidad de ejemplares solicitados en el punto 3º de fs. 27 vuelta.
6º — El gasto será imputado en la forma expresada por Dirección Administrativa a fs. 27.
7º — Dar carácter de urgente a las presentes actuaciones.

— Exp. 8050/4º/938. — Ubicar en las escuelas Nros. 9 y 14 del Consejo Escolar 4º, donde existen vacantes por creación de secciones de grado, a los maestros en disponibilidad de las escuelas Nros. 24 y 1 del mismo Distrito, señorita ROSA MARIA PRINA y señor JOSE ANTONIO PERCICH, respectivamente, siendo la ubicación de la señorita Prina de carácter transitorio en atención a lo prescripto en el Art. 41, página 370 del Digesto de 1937.

— Exp. 8878/1º/938. — Acordar la autorización solicitada por la Asociación de ex-alumnos para colocar una placa en homenaje a las ex-directoras y maestras de la escuela Nicolás Avellaneda, con la leyenda indicada por la dirección de dicho establecimiento.

— Exp. 28703/M/937. — 1º Adjudicar al señor HECTOR G. MOCCHETTI, la construcción de vereda, cerco y arreglo de patios, de la finca sita en Belgrano 1746/48/50, ocupada por la escuela Nº 15 del C. E. 1º, por valor de $ 2.466.46 m/n., por ser su presupuesto el más bajo y conveniente.
2º — Autorizar la inversión del 5 o/o del valor de las obras adjudicadas o sean $ 123,32 m/n., para imprevistos.
3º — Imputar el gasto total de $ 2.589.78 m/n. en la forma ordenada en el artículo 3º de la resolución de fecha mayo 4 ppdo (fs. 13): Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
4º — El Consejo Escolar deberá gestionar por separado las obras que repute imprescindibles para la marcha regular de la escuela.

— Exp. 9505/D/938. — Acordar el 75 o/o de sueldo en la licencia que le fuera concedida desde el 10 al 20 de mayo ppdo., a la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 2º, señora ELISA LUCIA C. de LARESE ROJA.

— Exp. 9507/D/938. — Acordar sueldo íntegro en la licencia que le fuera concedida por enfermedad, desde el 10 de abril hasta el 31 de mayo ppdos., a la

maestra de Labores de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 16º señorita MARIA S. R. ALVAREZ.

— Exp. 28116/D/937. — Acordar sueldo íntegro en la prórroga de la licencia que se acordara a la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 12º, señora MARIA T. de SILVA, desde el 1º hasta el 6 de noviembre ppdo.

— Exp. 9514/D/937. — Conceder licencia desde el 24 de febrero último hasta el 24 del corriente, sin goce de sueldo y excepcionalmente, dada la causal que invoca, a la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 14, señora MARIA TERESA RAGGI de CERMESONI.

— Exp. 9628/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 11º, señora MARIA TERESA P. de CLERICI GUERRICO.

— Exp. 8922/D/938. — No acceder a lo solicitado por la maestra de Labores de la escuela 22 del Consejo Escolar 16º señorita LAURA ESTHER SAENZ, por no corresponderle sueldo en la licencia concedida, de acuerdo al Art. 1º, punto 4º del Reglamento de Licencias.

— Exp. 2622/D/938. — No acordar sueldo en la licencia concedida a la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 7 señora MARIA HERMINIA OTERO de SOUZA, por no corresponder.

— Exp. 9541/D/938. — Acordar sueldo íntegro en la licencia que por enfermedad, le fuera concedida desde el 19 y 18 hasta el 30 de abril ppdo., al director de la escuela Nº 23 del C. E. 19º y preceptor de la de adultos Nº 1 del 3º, señor NICOLAS LIBRANDI.

— Exp. 9641/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la directora de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 8º, señora MATILDE B. de DUBOURG.

— Exp. 9645/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º, señorita JULIA MARTINI.

— Exp. 9644/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 7º, señora JULIA D. de REBASTI.

— Exp. 10038/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 16 del C. E. 4º, señora DELIA B. F. de ANDREANI.

— Exp. 9627/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el maestro de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 11º, señor HECTOR R. DONADIO.

— Exp. 9643/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 7º, señora ESTHER B. A. E. E. de ESTRADE.

— Exp. 10049/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 3º, señorita CLOTILDE V. GALDOS.

— Exp. 7302/8º/938. — Conceder licencia por asuntos particulares con goce

de sueldo, a la maestra de la escuela Nº 3 del C. E. 8º, señora MARIA ANGELICA IRIGOYEN DUPRAT de CAELLI, desde el 19 al 30 de abril ppdo.

— Exp. 10338/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, señor ALBERTO GELLY CANTILO, por la cantidad de $ 2.439,87, de la partida que se le acordara para gastos de reparaciones urgentes del mes de setiembre de 1937.

— Exp. 10333/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, Señor ALBERTO GELLY CANTILO, por la cantidad de $ 2.269,10, de la partida que se le liquidara para reparaciones urgentes del mes de agosto de 1937.

— Exp. 10334/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, señor ALBERTO GELLY CANTILO, por la cantidad de $ 2.469,09, de la partida que para gastos de reparaciones urgentes del mes de noviembre de 1937, se le liquidara.

— Exp. 10335/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, señor ALBERTO GELLY CANTILO, por la cantidad de $ 2.264,06, de la partida que se le liquidara para reparaciones urgentes del mes de junio de 1937.

— Exp. 10267/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, señor ALBERTO GELLY CANTILO, de la cantidad de $ 2.566,62 m/n., de la partida que se le liquidara para gastos de reparaciones urgentes del mes de julio de 1937.

— Exp. 10312/D/938. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, señor ALBERTO GELLY CANTILO, por la cantidad de $ 3.231,69 m/n., de la partida que se le liquidara para gastos de reparaciones urgentes del mes de mayo de 1937.
2º — Dirección General de Arquitectura tomará nota de lo dictaminado por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 10332/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, señor ALBERTO GELLY CANTILO, por la cantidad de $ 2.464,99 m/n., de la partida que se le liquidara para gastos de reparaciones urgentes del mes de abril de 1937.

— Exp. 13287/13º/931. — Hacer saber al señor SALOMON JUROVETZKY, lo informado por la Oficina Judicial a fs. 44.

— Exp. 9103/D/938. — Acordar goce del 50 o/o de sueldo en la licencia que le fué concedida del 9 de abril al 1º de mayo y 75 o/o del 2 del citado mes al 7 de julio próximo, a la maestra especial de Labores de la escuela de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 6º, señora CELIA A. L. de PEUSER.

— Exp. 27697/C/936. — Dirigir nota a la Sociedad Anónima "QUEBRACHALES FUSIONADOS" (Paseo Colón 185 — Capital Federal) solicitándole la donación de una hectárea de tierra donde está enclavado el edificio que ocupa la escuela Nº 148 de General Obligado (Chaco), con transcripción del dictamen de la Asesoría Letrada.

— Exp. 6444/M/936. — 1º Autorizar el gasto de $ 300.— m/n. para la construcción de un pozo séptico en el edificio fiscal ocupado por las escuelas

1 y 2 de Posadas (Misiones) imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

2º — Disponer que la Inspección Seccional acompañe la tasación oficial del valor del terreno ofrecido en estas actuaciones, que podría ser la del Banco Hipotecario Nacional, Sucursal Misiones.

3º — Volver el expediente a Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, para resolver en definitiva sobre la compra del terreno.

— Exp. 9093/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el director de la escuela Nº 81 de Formosa, señor ALBERTO ABALLAY.

— Exp. 8805/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 1 de Pampa, señora MONICA AMADA S. de GATICA en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 8804/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 10 de Pampa, señora OFELIA LUCERO de VILLEGAS.

— Exp. 9428/D/938. — Acordar sueldo íntegro en la licencia que por enfermedad le fuera concedida a la maestra de la escuela 107 de La Pampa, señora MARIA ESTHER L. de SOSA, desde el 11 de abril hasta el 25 de mayo ppdo.

— Exp. 8431/D/938. — Acordar con goce de sueldo desde el 24 de febrero hasta el 2 de marzo ppdos., la licencia por enfermedad que solicita la maestra de la escuela 12 de Neuquén, señorita GRYSELDA L. PAVON, haciéndole saber que en lo sucesivo, al bajar a esta Capital por razones de salud, debe presentarse a la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 10301/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Visitador adscripto a la Inspección General de Territorios, señor HECTOR MOLINARI, por la cantidad de $ 140.—, de la partida que se le liquidara para viático, durante los meses de marzo y abril de 1936.

— Exp. 10286/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Territorios, señor FLORIAN OLIVER, de la partida de $ 204,55 que se le liquidara para gastos de traslado de los padres de alumnos becados, durante el año 1937.

— Exp. 10299/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Territorios, señor FLORIAN OLIVER, por la cantidad de $ 2.160.— de la partida que se le liquidara para pago de becas de los alumnos de las escuelas de Territorios, durante el año 1936.

— Exp. 10302/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Sub-Inspector General de Territorios, señor JUAN E. DELUIGI, por la cantidad de $ 878,10, de la partida que para "gastos de oficina" se le liquidara durante el año 1936.

— Exp. 12290/P/937. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el Director de la escuela Nº 63 de Alpachiri (Pampa), señor ELISEO S. DUFLOS.

— Exp. 5851/C/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 11ª (Chaco) al designar maestra suplente de la escuela Nº 166 de su jurisdicción, a la M. N. N. señorita DORA ROSA GIUDICI.

— Exp. 20336/M/937. — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional 1ª de Misiones, para que proceda en la forma aconsejada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 27439/M/937. — Volver este expediente a la Inspección Seccional 1ª de Misiones, para que proceda en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 24411/C/937. — Autorizar el traslado de la escuela primaria particular ''Colegio Hindemburg'', a su nuevo local del kilómetro 14 de Eldorado, territorio de Misiones.

— Exp. 1992/L/938. — 1° Trasladar la escuela Nº 147 de La Rioja, de El Barranco, Dpto. Rivadavia, a Miraflores, Dpto. General Belgrano, por despoblación de la primera de las localidades mencionadas.
2º — Aceptar y agradecer a la señora ESTEFANIA M. A. de SENAR, la cesión gratuita de casa para la citada escuela y disponer la celebración del contrato respectivo.

—Exp. 22402/D/936. — 1° Dejar sin efecto el llamado a licitación pública ordenado por la resolución de mayo 9 ppdo., de fs. 86 y 87 de este expediente, para contratar las obras complementarias requeridas para la casilla de la Esc. Nº 20 de Campamentos (Pcia. de Mendoza).
2º — Ordenar el llamado a licitación pública, con el mismo fin y simultáneamente en esta Capital y en Mendoza, por el término de veinte días (20), contados hasta el 12 de julio próximo.
3º — Facultar a la Inspección Seccional de Mendoza para que haga publicar los avisos en el ''Boletín Oficial'' de la Provincia y abone por adelantado el importe de $ 40 m/n. con los fondos que disponga y con cargo de reintegro oportuno.
4° — La D. Administrativa propondrá, por cuerda separada, la medida a que se refiere la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 8446/D/938. — Acordar goce de sueldo total en la licencia que le fué concedida, a la maestra de la escuela 4 de Santa Fe, señorita ENRIQUETA CALDERON, desde el 9 de abril hasta el 23 de agosto del corriente año.

— Exp. 10080/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 259 de Tucumán, señora LILIA R. S. M. de LESCANO MELENDEZ, en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 9084/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 55 de Córdoba, señora DOMINGA F. de MERLO.

— Exp. 9016/C/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Corrientes, al designar maestra suplente para la escuela 222 de su jurisdicción, a la M. N. N., señorita ELSA NELIDA LAPROVITTA, mientras dure la licencia de la titular.

— Exp. 8234/C/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Corrientes al designar maestra suplente de la escuela 72, a la señorita MAY BALBASTRO.

— Exp. 8079/C/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Corrientes al designar maestra suplente para la escuela Nº 154 de Santo Tomé, a la maestra señorita ELIDA R. SOTO.

— Exp. 8499/C/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Catamarca al designar los maestros suplentes cuya nómina se detalla en la planilla adjunta, para prestar servicios en escuelas de su jurisdicción durante el mes de marzo ppdo.

— Exp. 9040/C/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Corrientes al designar maestra suplente para la escuela 154 de su jurisdicción a la M. N. N. señorita MARIA ANGELICA ANTUNEZ, mientras dure la licencia de la titular.

— Exp. 9035/S/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Salta al designar maestros suplentes para las escuelas 8, 189 y 200 de su jurisdicción a los MM. NN. NN., señorita MARIA FRANCISCA YOLANDA YANELO, Sr. JOSE FELIX RUIZ y Sr. FRANCISCO AGUSTIN TIRADO.

— Exp. 10127/E/938. — Disponer que por intermedio de la Oficina de Suministros, se provea a la escuela de Artes y Oficios de Gualeguaychú (Entre Ríos), los útiles escolares que se menciona a fs. 3 vta.

— Exp. 27177/M/937. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Mendoza y la Sociedad Agrícola Comercial y Ganadera Juan Pablo Galarraga, por la casa que ocupa la escuela Nº 67 del departamento de Luján, (provincia de Mendoza), mediante el alquiler de $ 50 m/n., y término de tres años a partir del 9 de mayo de 1938.

— Exp. 48775/I/930. — Archivar este expediente.

— Exp. 8706/M/938. — Archivar las presentes actuaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y veinticinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 36ª
Día 6 de junio de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y diez minutos del día seis, del mes de junio del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 8671/C/938. — 1º En los casos donde hubiere que liquidar impuesto sobre créditos hipotecarios, la Oficina Judicial practicará dos liquidaciones de impuesto, una incluyendo como bien existente en jurisdicción nacional y otra excluyéndolo y reservará sus derechos de reclamar la diferencia si la jurisprudencia de la Suprema Corte de la Nación le fuera favorable. La Oficina liquidadora llevará una nómina de los casos que se presenten en esas condiciones.

2º — En los casos donde hubiere cuestiones judiciales planteadas, en las que no hu-

biere posibilidad de éxito por no ajustarse la defensa a la orientación en que coloca el señor Procurador de la Nación la cuestión legal in re Greenwood, la Oficina Judicial dará cuenta en cada caso a la Superioridad sugiriendo el criterio que podría conducir a una recta solución, de acuerdo a lo establecido en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
3º — A los fines pertinentes la Oficina Judicial reservará seis casos, a lo sumo, correspondiente uno a cada Juzgado a fin de extremar la defensa de los intereses del Consejo.

— Exp. 2780/O/938. — 1º Aprobar el pliego de bases y condiciones en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, y disponer su impresión por Talleres Gráficos en la cantidad de 150 ejemplares del pliego y planilla de material y 50 ejemplares de la planilla solamente para duplicado.
2º — Llamar a licitación pública por el término de veinte (20) días contados hasta las 15 horas del 19 de julio próximo, para contratar la adquisición de muebles con destino a la Oficina Judicial, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

— Exp. 2081/M/938. — 1º Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 48 anexa al 3er. Batallón de Zapadores Pontoneros de guarnición en Gualeguaychú (Entre Ríos), al actual director de la Nº 49 anexa al 4to. Batallón de Zapadores Pontoneros de Concepción del Uruguay, señor CAMILO R. FERNANDEZ, debiendo hacerse cargo de la dirección de esta última escuela, el preceptor señor CARLOS M. BRIOZZO.
2º — Inspección General de Escuelas para Adultos se expedirá nuevamente, teniendo en cuenta lo dictaminado por Comisión de Didáctica.

— Exp. 11894/I/938. — Autorizar al contratista señor JOSE M. PERNAS, para tomar a su cargo los comedores escolares que funcionarán en las escuelas al Aire Libre, en las condiciones ofrecidas en su nota del 3 de junio corriente al precio de $ 0,22 por ración.

— Exp. 8360/I/938. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas para Adultos, para que disponga que los coros de alumnos de establecimientos de su dependencia, efectúen sus ensayos en la escuela "Nicolás Avellaneda", Nº 8 del Consejo Escolar 1º.

— Exp. 9728/8º/938. — Autorizar a la dirección de la escuela 15 del C. E. 8º, para realizar una excursión a la Colonia General San Martín, el día 9 del corriente, con intervención previa de la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 6320/13º/938. — Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que incurrió la maestra de la escuela 13 del Consejo Escolar 13º, desde el día 23 al 28 de marzo inclusive, señorita ANGELICA ROSA BLANCO.

— Exp. 1014/4º/938. — Autorizar, para seguir ocupando el local de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 4º, durante el corriente año, a la Universidad Popular de la Boca, en las condiciones reglamentarias vigentes.

— Exp. 9723/13º/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 13º, don ALBERTO OSCAR TORRASA.

— Exp. 10018/S/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la Sociedad Argentina Protectora de los Animales, en estas actuaciones.

— Exp. 6952/19º/938. — No acordar la autorización solicitada por la señorita LAURA ANGELICA ONETTI, para instalar una escuela en la casa calle

Robertson 1166, por no reunir este local las condiciones mínimas indispensables.

— Exp. 558/S/938. — Declarar acogida, por el corriente año, a la Provincia de San Luis, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 7875/C/938. — 1° Aceptar y agradecer al señor ELIAS MONTE, la donación del terreno de 50 mts. de frente por 100 mts. de fondo, con destino a la construcción de edificio para la escuela Nº 351, departamento de Tulumba, provincia de Córdoba.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para que suscriba la pertinente escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

— Exp. 9117/E/938. — 1° Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 73, Dpto. de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, la donación de una manzana de terreno que efectúa con destino a la construcción del edificio propio para dicha escuela.
2° — Volver este expediente a la Inspección Seccional de Entre Ríos, a fin de que suscriba la pertinente escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

— Exp. 1341/T/938. — Aceptar y agradecer la donación ofrecida a fs. 1, por el propietario señor Juan Heller, de la casa en que funciona la escuela N° 311 del Departamento de Tafí, provincia de Tucumán, el cual cede el alquiler a favor de la Sociedad Cooperadora del establecimiento, debiendo efectuarse la liquidación del alquiler a nombre del director de la escuela, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.

— Exp. 3240/S/938. — 1º Reconocer a la señora CATALINA BORGOGNO de GIACCONE, como nueva propietaria de la finca que ocupa la escuela Nº 40 sita en el Dpto. de San Martín, provincia de Santa Fe, debiendo presentar la escritura de compra venta en la Inspección Seccional de Santa Fe.
2° — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que practique la pertinente liquidación.

— Exp. 30293/M/937. — 1º Reconocer al señor CONSTANTINO CERIONI y a las señoras CATALINA CERIONI de BETTINARDI e IRENE PIOBRA de CERIONI como nuevos propietarios del edificio donde funciona la escuela N° 113 de Mendoza y disponer se liquiden a su favor los alquileres adeudados y los que el mismo devengue en lo sucesivo.
2º — Reconocer a la señora IRENE PIOBRA de CERIONI como apoderada de sus condóminos y ordenar se le abonen los alquileres mencionados.
3º — Autorizar la devolución de los testimonios de fs. 3/6 y 7/9 de acuerdo con lo solicitado, debiendo dejarse en el expediente, constancia de sus partes esenciales.

— Exp. 2175/C/938. — Reconocer como nueva propietaria del local ocupado por la escuela Nº 159 del departamento de Ancasti, provincia de Catamarca, a la señora ROSA MOYA de FLORES debiendo liquidarse y pagarse en lo sucesivo a su nombre los alquileres devengados y los que devengue el citado local.

— Exp. 30738/S/937. — Reconocer a la Sociedad Viñuales, Royo, Palacios y Cía., como apoderada de la Sucesión de don JAIME TALLÓ y abonarle, por intermedio de su representante legal, los alquileres de las fincas ocupadas por las escuelas Nros. 12 y 120 de Salta, que se adeudan desde el 1° de junio de 1936.

— Exp. 453/M/938. — 1º Reconocer como nuevo propietario del local en que funciona la escuela Nº 21 de Mendoza, al señor MOISES NASIFF, disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados a partir del 1º de enero de 1938.
2º — Disponer la devolución al interesado del testimonio acompañado, de fs. 2 a 15, debiendo dejarse en Dirección Administrativa copia de las partes esenciales del mismo.
3º — La Inspección Seccional procederá a gestionar del nuevo propietario, una rebaja del alquiler actual.

— Exp. 4140/T/938. — 1º Reconocer como nuevo propietario del local de la escuela Nº 41 de Tucumán, al señor JOSE DAGER, a quien se le liquidarán los alquileres devengados desde el 1º de enero de 1938.
2º — La Inspección Seccional procederá en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 31109/C/937. — 1º Reconocer a los señores FEDERICO y ANDRES FILIPPIN como nuevos propietarios del local que ocupa la Inspección Seccional de Catamarca.
2º — Disponer la liquidación y pago de los alquileres adeudados y los que devengue en lo sucesivo.
3º — La Inspección Seccional hará saber a los propietarios lo informado por Dirección Administrativa.

— Exp. 9162/C/938. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspecciój Seccional de Córdoba y la señora ROMELIA C. de GUTIERREZ por el local qu ocupa la escuela Nº 119 del departamento de San Javier, provir cia de Córdob ı, por el término de dos años a partir del 1º de mayo de 1938.

— Exp 24848/T/937. — Autorizar al Inspector de Tucumán a firmar cor trato de loc ıción con el señor NAPOLEON CORDOBA, por el local que ocupa l escuela Nº 296, de Las Animas, Depto. Graneros, en las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 15 m/n., mensuales.
Término: 3 años a partir del 1º de enero de 1938, debiendo buscarse otro loca si no acepta las condiciones propuestas.

— Exp. 21642/T/936. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 10 por la qu se disponía firmar contrato con el señor RAMON PEDROSA, por el local dond funciona la escuela Nº 115 de Gastona, Dpto. Chicligasta, (Tucumán), debiend la Inspección Seccional disponer la inmediata búsqueda de otro local más de acuer do a las necesidades de la escuela mencionada.
2º — Inspección Seccional de Tucumán tomará nota del dictamen de Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 8073/S/936. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Ins pección Seccional de Salta y los señores LARDIES ACEÑA y Cía., por el loca que ocupa la escuela Nº 204 del departamento de Anta, provincia de Salta, me diante el alquiler mensual de $ 70 m/n., y término de cinco años a contar del 24 de febrero de 1938.

— Exp. 9166/S/938. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Santiago del Estero y la señora MELCHORA C. Vda. de SAYAGO, por la casa que ocupa la escuela Nº 126 del departamento de Figueroa provincia de Santiago del Estero, mediante el alquiler de $ 25 m/n., y término de cuatro años a contar del 1º de enero de 1937.

— Exp. 8629/L/937. — 1º Aprobar el contrato de locación por la finca ocupada por la escuela Nº 202 de Bajo Hondo, La Rioja, de propiedad de Don FACUNDO T. ROMERO.
2º — Reconocer a favor de don ANTONIO P. BAZAN, el alquiler de $ 17 m/n. mensuales, desde el 19 de noviembre de 1936 hasta el 6 del mismo mes de 1937, por la finca ocupada anteriormente por la escuela Nº 202 de La Rioja.
3º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa.

—Exp. 13385/S/934. — 1º Disponer la liquidación y pago de los alquileres devengados del 1º de marzo de 1934 hasta el 10 de julio de 1936 por la finca ocupada por la escuela Nº 171 de Salavina, Santiago del Estero, a favor de su propietario el señor Aparicio Roca.
2º — Volver el expediente a D. Administrativa para que practique la liquidación respectiva.

— Exp. 24395/S/928. — Ubicar en la escuela Nº 180 de "Las Chuñas", Dpto. Vera de la provincia de Santa Fe, al director señor TEODORO U. RUIZ, reincorporado por resolución del 16 de marzo último.

— Exp. 9010/C/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Corrientes al designar maestra suplente para la escuela 220 de su jurisdicción a la M. N. N. señorita MARIA ELENA VAZQUEZ, mientras dure la licencia de la titular.

— Exp. 9004/C/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Corrientes al designar maestra suplente para la escuela 35 de su jurisdicción a la M. N. N. señorita IRMA ELENA ANTONINI, mientras dure la licencia de la titular.

— Exp. 9032/C/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Córdoba al designar directora suplente de la escuela Nº 360 de su jurisdicción a la señorita CONCEPCION ROSALIA LESCANO, durante el tiempo que dure la ausencia de la titular.

— Exp. 10056/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el señor Rogelio Bracamonte, director adscripto a la Inspección Seccional de Córdoba.

— Exp. 10281/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas de la partida de $ 300.— que se liquidara a las Inspecciones Seccionales de Catamarca y Salta, para "gastos de escritorio" del año 1936.

— Exp. 4663/D/938. — 1º Aprobar las rendiciones de cuentas de la partida de $ 600.— que se liquidaron para "Gastos Varios" del año 1937, a las Inspecciones Seccionales de San Luis, Córdoba, Jujuy y Santa Fe.
2º — Inspección Seccional de Santa Fe tomará nota del dictamen de Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 1485/S/938. — 1º No reconocer los gastos de movilidad efectuados por los Visitadores de la Provincia de Salta, señores JULIO HERRERA ROMAY y APOLINAR S. BARBER, con motivo del Censo Nacional de Bienes del Estado.
2º — Archivar estas actuaciones previa devolución a los interesados de los documentos remitidos.

— Exp. 13520/C/936. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe, para que, utilizando los servicios de un escribano, llene el requisito de la pro-

tocolización del segundo testimonio de escritura que corre de fs. 16 a 18 y proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad por haberse extraviado rreno ubicado en el pueblo del Carmen, Dpto. General López, Santa Fe, presentada mente la Asesoría Letrada.

2° — Requerir de la Inspección General de Provincias informe sobre la clausura o funcionamiento de la escuela nacional Nº 351, a que se refieren estas actuaciones, y dé su opinión concreta respecto a la solicitud de donación del terreno ubicado en el pueblo del Carmen, Dpto. Gral López, Santa Fe, presentada por el Consejo General de Educación de esa provincia.

— Exp. 30384/C/937. — 1º Disponer la liquidación y pago de los haberes que le hubieran correspondido al ex-director de la escuela Nº 82 de Cañada Honda, señor NESTOR GIGENA, fallecido, a sus legítimos herederos, previo descuento de $ 30 m/n., que corresponden a la Caja Nacional de Ahorro Postal.

2º — Disponer la liquidación y pago de la cantidad de $ 30 m/n., a favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal, que adeudaba el ex-director de la escuela Nº 82 de Córdoba, señor NESTOR GIGENA, fallecido, en su carácter de agente Nº 3087.

— Exp. 4341/M/938. — Disponer la liquidación y pago de los haberes que hubieran pertenecido a la ex-directora de la escuela Nº 83 de Mendoza, señora JUANA MARTA LOYOLA QUEVEDO de RETA, fallecida el 23 de enero ppdo., a favor de don OSEAS RETA, en su carácter de administrador de la sucesión de la referida docente.

— Exp. 10074/C/937. — Archivar estas actuaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 37ª
Día 8 de junio de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y cinco minutos del día ocho del mes de junio del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 9753/O/938. — 1° Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor CARLOS A. VARANGOT, Secretaría JORGE FUNES LASTRA y como perteneciente a los autos sucesorios reputados vacantes de don Ramón Ferrer-exhorto, la suma de $ 50.— m/n., de curso legal.

2° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto vigente.

— Exp. 11654/E/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la Escuela San Francisco (Santa Fe), en la forma indicada por División Contralor.

— Exp. 3531/I/938. — Acceder a lo solicitado por el Colegio del Huerto, sito en Rincón 819, en la forma indicada por el Museo Escolar Sarmiento a fs. 1 vuelta.

— Exp. 10316/A/938. — Devolver las actuaciones a la Administración General de Impuestos Internos, atento a lo informado por División Compras.

— Exp. 7406/Z/932. — 1º Disponer la liquidación y pago a favor del señor ANTONIO ZWINGEN de la suma de $ 57.430,70 m/n. en concepto de porcentaje correspondiente a la denuncia por infracción a la Ley 11287 (sucesión Herminio Ramón Rodríguez).
2º — Dirección Administrativa tomará las medidas del caso con respecto a las cesiones y gravámenes que se mencionan a fs. 161 y 165 vuelta.

— Exp. 7113/S/938. — No aceptar el ofrecimiento de venta del terreno sito en la calle Venezuela Nros. 3041 y 43 de esta Capital, que hace el señor ADOLFO STEENKEN.

— Exp. 8056/T/938. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por doña LEONOR TINTERRI.
2º — Disponer el archivo de estas actuaciones previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 7956/J/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría del doctor Carlos Rodríguez Larreta y como perteneciente al juicio sucesorio de don PASCUAL SISCA y otros, la suma de $ 250.— m/n. en concepto de devolución de impuesto, más la de $ 208,— m/n. en carácter de costas del pertinente incidente.
2º — Disponer el desglose por la Oficina que corresponda de los sellos de la ley 11287 números 000.200 valor de $ 200,— m/n. y 000.178 de $ 50,— m/n.
3º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, ley 11287, año 1938.

— Exp. 12180/9º/938. — Nombrar Vocal del Consejo Escolar del Distrito 9º de la Capital al Dr. JOSE LEON RODEYRO.

— Exp. 30239/18º/937. — Aceptar y agradecer, a la Municipalidad de la Capital la donación y emplazamiento del mástil colocado en la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 18º.

— Exp. 9265/2º/938. — Acordar el traslado que solicita la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 2º, señorita MARIA LETICIA GAGLIARDI, a la Nº 4 del mismo Distrito, en la vacante producida por creación de grado.

— Exp. 800/G/937. — 1º Acceder a la prórroga del plazo solicitada por la Sociedad Anónima Crédito Edificador y Pavimentador en su nota de fs. 63, agregada a fs. 1 del expediente acumulado Nº 4870/C/938, para la construcción del edificio escolar calle Larrea 854/60, el que deberá entregarse el 15 de febrero del año próximo.
2º — Disponer que la Asesoría Letrada, por separado y a la brevedad posible, eleve a la consideración del H. Consejo, la reglamentación a que alude en su dictamen de fs. 65.

— Exp. 21526/O/937. — Reconocer como propietario del local sito en la calle Australia Nº 791, ocupado por la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 4º, a los

señores JUAN BAUTISTA y ENRIQUE OLMO, debiendo desglosarse para su entrega a los recurrentes el testimonio agregado de fs. 1 a 6, del expediente acumulado Nº. 9785/D/938.

— Exp. 18096/D/936. — Ampliar el art. 2º de la resolución de abril 29 ppdo., en el sentido que al pliego de condiciones aprobado por la misma, deben introducirse las modificaciones propuestas por la División Compras a fs. 20 y que el H. Consejo aprueba.

— Exp. 10037/M/938. — 1º Autorizar el gasto de $ 43,20 m/n., importe de las facturas presentadas por la casa S. LIRMAN y Hnos., en concepto de lavado y reposición de toallas y repasadores; durante el mes de febrero ppdo.
2º — Imputar el gasto total al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 1-2 del Presupuesto vigente.

Exp. 10283/I/938. — 1º Autorizar el reintegro de $ 108 m/n., a favor del señor EDUARDO MOYANO, Inspector Técnico Seccional, en concepto de seis días de viático por visitas efectuadas a la escuela primaria de la Colonia Nacional de Menores de Olivera.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto General vigente.

— Exp. 9759/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 11º, señorita SARA NOBLE, en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10081/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra especial de música de las escuelas números 15 y 16 de los CC. EE. 12° y 13°, respectivamente, señorita ELVIRA ARCURI.

— Exp. 9629/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la señorita CLELIA H. TROISI, maestra especial de música de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 11º, en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística (fs. 3).

— Exp. 9328/D/938. — Acceder a lo solicitado por el señor JOSE FAILDE, Ayudante Principal del Instituto Bernasconi, en la forma aconsejada por la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10078/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra especial de música de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 4º, señorita JUANA ALTUNA, en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 9762/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 11º, señora MARIA ANGELICA L. de TOLEDO.

— Exp. 9754/M/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la empleada de la Repartición, señorita FRANCISCA QUIJANO.

— Exp. 6823/16º/938. — Acceder a lo solicitado por la profesora especial de Telares de la escuela para adultos Nº 1 del C. Escolar 16º, señora ELISABETH C. de SAUBIDET, quien deberá tomar conocimiento de lo dictaminado por Comisión de Didáctica.

— Exp. 9874/1º/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la ''Asociación por los Derechos del Niño''.

— Exp. 11203/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas por la suma de $ 3.073,57 m/n., formulada por el Inspector General de Escuelas de Adultos, señor SEGUNDO L. MORENO, de la partida acordada para gastos de la audición de los coros de adultos en la Escuela Carlos Pellegrini.

— Exp. 11097/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas por $ 600 m/n., que presenta la División Compras en concepto de gastos de movilidad y viático correspondientes al año 1937; debiendo la Dirección Administrativa proceder a su descargo.

— Exp. 11067/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Dr. HILMAR DIGIORGIO, Jefe de la Oficina Judicial, de la partida recibida para gastos urgentes de correspondencia por vía aérea en los Territorios Nacionales, por valor de $ 40 m/n.

— Exp. 11230/D/938. — Aprobar la presente rendición de cuentas del C. E. 20º, por el importe total de $ 960 m/n., que recibió para gastos de oficina durante el año 1937; debiendo la Dirección Administrativa proceder a su descargo.

— Exp. 11092/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas que presenta la División Compras del Consejo, de la partida mensual de $ 50 m/n. que se le liquidó por planillas generales del año 1937, para gastos de oficina, y que hacen un total de $ 600 m/n.

— Exp. 11148/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas por $ 1.440 m/n., que eleva la Mayordomía, en concepto de gastos de refrigerio efectuados durante el año 1937; debiendo la Dirección Administrativa proceder a su descargo.

— Exp. 11229/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas que presenta el Consejo Escolar 1º de la partida para gastos de oficina que se le entregó por el año 1937 y cuyo importe total es de $ 960,— m/n.; debiendo la Dirección Administrativa proceder a su descargo.

— Exp. 10165/D/938. — Acceder a lo solicitado por el Auxiliar 8º de la Repartición señor FERNANDO CULLEN.

— Exp. 9928/D/937. — 1º Disponer se pague al Lavadero y Tintorería de Flores, las facturas por valor de $ 24,46 m/n., que solicita la Inspección de Escuelas al Aire Libre por servicios de lavado y planchado durante el mes de diciembre de 1934 y con destino a las escuelas números 1, 4 y 5.
2º — Imputar el gasto al artículo 15 de la ley 12150.

— Exp. 26260/11º/937. — Declarar cesante con antigüedad a la fecha de terminación de la última licencia, al maestro de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 11º, señor JOSE LEANZA, por encontrarse comprendido en el artículo 4º del Reglamento de Licencias.

— Exp. 1402/D/938. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de la Dirección Administrativa.

— Exp. 9843/C/938. — 1º Aceptar y agradecer a los vecinos de Trevelín (Chubut), señores Matthew R. Jones, John Morgan, John D. Evans, David Jones, Plenyd Williams y Garitano Hermanos, la donación de una hectárea de terreno con destino a la escuela Nº 57 del lugar.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional 10ª de Territorios para la escritura traslativa de dominio.

— Exp. 9832/F/938. — Trasladar a su pedido, a la escuela N° 2 de Formosa, a la maestra de manualidades de las Nros. 82 y 88 del mismo territorio, señorita MARIA LUISA DIETERICH.

— Exp. 8331/C/933. — 1º Aprobar lo dispuesto por Dirección Administrativa en el sentido de ingresar a la cuenta respectiva el importe del pasaje utilizado por el Visitador señor JUSTINO B. SOLIS.
2º — Hacer saber al mencionado Visitador que debe abstenerse en lo sucesivo de utilizar la orden general de pasajes oficiales con fines particulares.
3º — Dirección Administrativa tomará nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 9224/C/938. — 1º Desestimar por inconsistente, la denuncia formulada contra la maestra de la escuela Nº 59 de Chaco, señora DOMINGA V. de GARRO, por el señor JACINTO BHUTTACHARGI.
2º — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 10164/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Visitador a cargo de la Inspección Seccional 2ª, señor VICENTE D. LUCIANI, de la partida de $ 1.600 m/n., que se le liquidara para viático del año 1936.

— Exp. 8791/S/938. — Acordar a la señora CELIA QUIÑONES de PETTINARI, maestra de la escuela Nº 86 de Santa Fe, la siguiente bonificación de puntos:

Por equivalencia de título	1 punto
Por antigüedad (3/8/926)	11 puntos
Por concepto profesional	6 puntos
TOTAL:	18 puntos

— Exp. 10065/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la directora de la escuela Nº 126 de San Juan, señora IGNACIA G. de LAVIÑA.

— Exp. 10064/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la señora EDELMIRA U. de JIMENEZ ROMERO, maestra de la escuela Nº 301 de Tucumán.

— Exp. 10085/D/938. — Acceder a lo solicitado por la señora ROSARIO P. de LOBO, directora de la escuela Nº 204 de Tucumán, en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 7757/L/938. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 151,47, a favor del señor RAMON LEIVA, por los gastos de escrituración a que se refiere este expediente.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 3, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 7354/S/938. — Dejar sin efecto, a pedido de la interesada, la resolución del 21 de abril último, por la cual se traslada a la escuela Nº 430 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 105 de la misma provincia, señorita LIDIA ISABEL VERON.

— Exp. 18989/C/937. — 1º Aprobar la forma de pago propuesta por el ex-director de la escuela Nº 366 de Córdoba, señor CORNELIO SAAVEDRA para la cancelación del cargo formulado por Dirección Administrativa de $ 158 m/n.
2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de Córdoba, para que las

eleve informadas una vez que se haya depositado la última cuota de $ 39,50 a que se refiere su informe de fs. 22.

— Exp. 22893/S/936. — Extender el certificado de cesación de servicios, al director de la escuela Nº 268 de San Luis, señor TEOFILO SOSA, por haber perdido sus aptitudes para el cargo y estar en condiciones de jubilarse.

— Exp. 26493/C/937. — No hacer lugar al pedido de reincorporación que se formula por el presente expediente.

— Exp. 20113/T/936. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 15 y archivar estas actuaciones.

— Exp. 3646/E/938. — 1° Reconocer el alquiler mensual de $ 72,— a contar del 1 de diciembre ppdo., por la casa que ocupa la escuela N° 164 de Pueblo Alegre-Concordia (Entre Ríos), propiedad de la señora Bernardina Z. de Ponce.
2° — Dirección Administrativa tomará nota de la presente resolución para la oportunidad que corresponda.

— Exp. 5500/S/938. — 1º — Reconocer como propietaria del local de la escuela Nº 96 de Punta del Agua, San Juan, a la firma PUIGGROS y GANDARA, a la que se le deberán liquidar los alquileres adeudados desde el 21 de enero ppdo.
2º — Volver el expediente a Dirección Administrativa.

— Exp. 31120/B/937. — 1° Disponer la liquidación y pago de los alquileres devengados por el local de propiedad de los señores Alvarez Hnos. que actualmente ocupa la escuela N° 1 de San Cayetano, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de mayo de 1937 a razón de $ 70,— mensuales.
2º — Volver este expediente a la Inspección Seccional a los efectos indicados en el dictamen de Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 14052/C/937. — 1º Disponer la liquidación y pago de los alquileres devengados por el local de propiedad de la señora Luisa Esther Navarret de Bordenave, que ocupa la escuela Nº 241 de Río Bamba, Departamento Juarez Celman (Córdoba), a partir del 7 de noviembre de 1937 a razón de $ 35,— mensuales.
2° — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba a firmar contrato de locación con la señora Luisa Esther Navarret de Bordenave, por el local ocupado por la escuela N° 241.

— Exp. 8600/B/937. — 1° No hacer lugar al pago de alquileres de la casa que ocupa la escuela Nº 65 de Buenos Aires durante el lapso del 1º de marzo al 11 de octubre de 1937, que solicita la señora ROMANIA S. de CANDIA a fs. 47, por razón de que durante ese término el local no estuvo ocupado por la escuela y que las causas de su desocupación fueron ajenas completamente a la voluntad del Consejo.
2º — Aprobar el alquiler que el señor HILARIO BALLESTEROS cobra por la pieza que ha servido como depósito de muebles y por la ocupación de su propia casa para funcionamiento de la escuela N° 65 de Buenos Aires, durante el tiempo transcurrido desde el 1° de marzo al 11 de octubre de 1937; debiendo imputarse el gasto de alquileres, como lo indica D. Administrativa en su informe de fs. 52, y reservarse en Carpeta de Ejercicios Vencidos como la misma oficina lo expresa.

—Exp. 5288/C/938. — 1° Acordar las siguientes licencias a la maestra de la escuela N° 24 de Catamarca, señora EMILIA RUCHELLI de VARAS: desde el 27 de agosto al 20 de noviembre, sin sueldo y desde el 24 de febrero al 18 de marzo últimos, con goce de sueldo.
2° — Declarar cesante con antigüedad al 19 de marzo ppdo., a la maestra de la escuela N° 24 de Catamarca, señora EMILIA RUCHELLI de VARAS, de conformidad con el art. 4° del Reglamento de licencias.

— Exp. 11743/P/938. — Trasladar, a su pedido, de la escuela 133 de La Pampa a la núm. 46 de Buenos Aires, a la actual maestra de 3ª categoría, señora EMMA ESTELA HERNANDEZ de CUESTAS.

— Exp. 10077/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la directora de la escuela N° 47 de Tucumán, señora MARIA M. L. de CAINZO.

— Exp. 11196/C/938. — 1° Autorizar la concurrencia de un alumno con bandera de cada escuela diurna de la Capital, acompañado del Director o maestro, al acto que en homenaje a la Bandera Nacional y a su insigne creador el General Manuel Belgrano, tendrá lugar en la Plaza de la República, el día 20 del corriente mes.
2° — Autorizar igualmente la concurrencia al mismo homenaje, de los alumnos de las escuelas de adultos con bandera del establecimiento y acompañados del Director o maestro.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cuarenta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 38ª
Día 10 de junio de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y veinticinco minutos del día diez del mes de junio del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 11462/M/938. — 1° Dedicar al "Homenaje a Sarmiento" la semana comprendida entre el 5 y el 11 de setiembre del corriente año.
2° — Que en cada escuela se coloque en el salón de actos o en su defecto en lugar preferente, durante ese período, el retrato de Sarmiento.
3° — Que las aulas se adornen con ilustraciones, alegorías y leyendas que se relacionen con este homenaje.
4° — Que en todas las escuelas se dicten clases alusivas sobre la personalidad y obra de Sarmiento.
5° — Realizar dentro de la semana indicada la "Fiesta del Arbol" destacando la preocupación de Sarmiento para difundir las especies más útiles.

6º — Autorizar la concurrencia de alumnos a los actos que tengan por objeto inaugurar bustos o placas en homenaje a Sarmiento.

7º — Que delegaciones de alumnos de las escuelas públicas de la Capital Federal visiten su tumba el día 9.

8º — Efectuar el día 10 de setiembre en el teatro Colón una Asamblea Magna del Magisterio Nacional con asistencia de los maestros de la Capital Federal y representaciones del magisterio de las Provincias y los Territorios Nacionales. Designar al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación para que haga uso de la palabra en este acto. Dirigirse a S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, al Presidente de la Academia Nacional de Historia y a los representantes ante nuestro país de los gobiernos de Chile y de Paraguay solicitando también quieran hacer uso de la palabra en el mismo acto.

9º — Celebrar simultáneamente el día 10 de setiembre asambleas de personal docente en las ciudades y centros importantes de Provincias y Territorios en los lugares que oportunamente se designará.

10º. — Llevar a cabo el 11 de setiembre concentraciones escolares en todos los centros de población importantes del país en los lugares que establecerán las Inspecciones respectivas.

11º — Designar oportunamente los oradores oficiales que tendrán a su cargo las oraciones de estilo en la concentración del día 11 y en la visita que los alumnos realicen a la tumba donde se guardan los restos de Sarmiento y en los actos especiales que se realicen propiciados o autorizados por el Consejo.

12º — El Consejo designará las personas que tendrán a su cargo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo en lo referente a publicar en edición común la "Educación Popular" y escritos pedagógicos de Sarmiento, como asimismo las que han de formar los jurados en el concurso de trabajos sintéticos entre maestros y en el de composiciones escolares entre los alumnos de los grados superiores y determinará las bases a que estos concursos deberán ajustarse.

13º — Invitar a las escuelas particulares de instrucción primaria de toda la República a que participen en los actos organizados por el Consejo.

14º — Establecer el siguiente orden para el desarrollo de los diferentes actos a objeto de su mejor coordinación:

Lunes 5 de setiembre	Clases alusivas.
Martes 6 de setiembre	Fiesta del árbol.
Miércoles 7 de setiembre	Actos especiales organizados por los Consejos Escolares de la Capital Federal y Asociaciones Cooperadoras de la Educación, autorizados por el Consejo Nacional de Educación.
Jueves 8 de setiembre	Concurso de composiciones.
Viernes 9 de setiembre	Desfiles de alumnos de las escuelas de la Capital Federal ante la tumba de Sarmiento. En Provincias y Territorios clases alusivas.
Sábado 10 de setiembre	Asamblea de maestros en los lugares designados.
Domingo 11 de setiembre	Concentración general de alumnos en los lugares designados al efecto.

15º — Encomendar a los Inspectores Generales de la Capital, Provincias, Territorios, Escuelas Particulares, de Adultos y Militares y Director de "El Monitor" que proyecten y organicen la forma en que, en cada una de sus res-

pectivas jurisdicciones se dará cumplimiento a los actos establecidos en este programa.

16° — Publicar un número especial de "El Monitor" con los discursos, referencias y fotografías de los actos celebrados por las escuelas del país en homenaje a Sarmiento.

17° — Dirigirse al señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, solicitando conceda la sala del teatro Colón para la celebración del acto del día 10 de setiembre.

18° — Elevar la presente resolución a conocimiento del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

— Exp. 17078/D/936. — 1° Autorizar la inversión de $ 1.181,58 m/n. en la prolongación de la instalación eléctrica, colocación de tableros y medidores del edificio en construcción para la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba), aprobándose el presupuesto agregado a fs. 223.

2° — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 227.

— Exp. 2431/T/938. — 1° No hacer lugar al pedido de prórroga de plazo formulado por la casa Tailhade y Cía.

2° — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía en proporción al valor de los artículos entregados fuera de plazo ya que no se ha comprobado en forma la causa de la demora.

— Exp. 13693/Z/923. — 1° Dejar sin efecto el Art. 2° de la resolución de fs. 14 (26 de diciembre de 1926) por la que se aceptó la denuncia de bienes vacantes formulada por los señores Eduardo Zanotti e Hipólito Cabral, en vista de la información producida.

2° — Archivar el expediente.

— Exp. 7787/J/938. — Hacer saber a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en respuesta de su nota de fecha 11 de abril ppdo., lo informado por D. Administrativa y Asesoría Letrada, y archivar las actuaciones.

— Exp. 18746/D/934. — 1° No hacer lugar a la reconsideración solicitada por el señor ALEJANDRO S. DISCOLI, manteniendo la resolución de fs. 49.

2° — Disponer que Asesoría Letrada y el Archivo General, tomen nota de lo manifestado por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 10491/E/936. — No acordar la reincorporación solicitada en estas actuaciones.

— Exp. 10481/M/938. — No incluir en la lista oficial de canciones escolares la marcha a que se refiere este expediente.

— Exp. 16090/C/935. — 1° Desestimar la denuncia que formula en estas actuaciones el señor JOSE E. FORCADA PELLICER.

2° — Previa reposición del sellado de ley, archivar el expediente.

— Exp. 10314/G/938. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 10832/O/938. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 8372/M/938. — Elevar las presentes actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con el informe producido por Dirección Administrativa.

— Exp. 1110/D/938. — 1° Aprobar la factura agregada de fs. 15 a 23 por

valor de $ 3.391,80 m/n. correspondiente a adquisición de libros con destino al Museo Argentino para la Escuela Primaria.
2º — Disponer su liquidación y pago imputándose el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 29.

— Exp. 10714/P/938. — Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia durante los meses de abril y mayo de 1938, relativas a contratos de locación de casas para escuelas de Territorios y de la Ley 4874, y que da cuenta en la nómina de fs. 47 a 49.

— Exp. 9636/I/938. — 1º Refundir las divisiones "A" y "B" de la 5ª sección de la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 1º, por falta de inscripción, debiendo quedar a cargo de la sección refundida el preceptor señor GREGORIO O. BENAVENTO.
2º — Disponer que el preceptor de la misma escuela, señor JORGE HOMERO MOLLI, que atendía la 5ª sección "B", se haga cargo de la 3ª en reemplazo del señor Héctor Martín Olmos, que renunció.

— Exp. 7859/D/938. — Acordar con cargo de rendir cuenta, a la Dirección de la Escuela al Aire Libre Nº 6, la suma de $ 200 para reparaciones necesarias en dicho establecimiento, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto vigente.

— Exp. 6405/D/938. — No hacer lugar al pedido de viático formulado y archivar estas actuaciones.

— Exp. 11201/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Mayordomo de la Repartición, señor MANUEL GONZALEZ, de la partida de $ 3.000 m/n., que se le liquidara para gastos de oficina del año 1937.

— Exp. 11112/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas que por el 6º bimestre del año 1937 presenta la División Suministros de la partida recibida para gastos de oficina, urgentes e imprevistos, de conformidad con el siguiente detalle:

Comprobantes de inversión	$ 665.72 m/n.
Devuelto a Tesorería	„ 823.61 „
TOTAL	$ 1.489.33 m/n.

La Dirección Administrativa procederá al descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 11551/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas por $ 266,85 m/n., en concepto de gastos de oficina, urgentes e imprevistos, que por enero y febrero del año 1937, presenta la División Suministros; debiendo la Dirección Administrativa proceder al descargo correspondiente por igual importe.

— Exp. 11567/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas por $ 363,29 m/n., en concepto de gastos de oficina, urgentes e imprevistos, que por mayo y junio de 1937, presenta la División Suministros, debiendo la Dirección Administrativa proceder al descargo correspondiente por igual importe.

— Exp. 11561/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas por $ 319,75 m/n., que presenta la División Suministros, de la partida recibida para gastos de oficina, urgentes e imprevistos por el 4º bimestre de 1937; debiendo la Dirección Administrativa proceder al descargo correspondiente por igual importe.

— Exp. 11556/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor ALBERTO GELLY CANTILO, Director General de Arquitectura, de los fondos entregados para gastos en la preparación del plan de reparaciones de los edificios fiscales, durante las vacaciones de 1936-1937; gasto que fué autorizado por expediente N° 24895/D/936, y de acuerdo con el siguiente detalle:

9 comprobantes de inversión	$	303.60 m/n.
Devuelto a Tesorería	„	496.40 „
TOTAL	$	800.— m/n.

La Dirección Administrativa deberá proceder al descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 11563/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas por $ 342,38 m/n., en concepto de gastos de oficina, urgentes e imprevistos, que por marzo y abril de 1937, presenta la División Suministros; debiendo la Dirección Administrativa proceder al descargo correspondiente por igual importe.

— Exp. 11081/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor CRISTOBAL MARIANI MOYANO, Inspector de Escuelas Particulares, de la partida recibida para viático correspondiente al año 1937, por valor de $ 2.400 m/n.

— Exp. 11113/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas de la partida de $ 264,50 m/n., que se liquidara al Jefe de la Oficina Judicial, doctor HILMAR D. DI-GIORGIO, para la adquisición de varios tomos de ''Fallos de la Corte Suprema de la Nación''.

— Exp. 11200/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de la Inspección Médica Escolar, doctor ENRIQUE M. OLIVIERI, por la cantidad de $ 1.706,60 m/n., de la partida de $ 250 m/n., mensuales que se liquidara durante los meses de junio a diciembre de 1937.

— Exp. 11037/D/938. — 1° Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Administrador de Propiedades, señor JUAN A. OLGIATI, de la suma de $ 2.219,22 m/n., invertida en gastos urgentes correspondientes al año 1937.
2° — Dirección Administrativa tomará nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 14662/17°/936. — 1° Desestimar el ofrecimiento de venta de la finca que ocupa la escuela N° 2 del Consejo Escolar 17°, sita en la Avda. San Martín 6343/87, formulado por el señor Egisto Giglioli, por no convenir a los intereses escolares.
2° — Manifestar al señor Giglioli que el Consejo continuará arrendando el referido inmueble, sin contrato de locación y en las condiciones actuales.
3° — Autorizar al Consejo Escolar 17°, para que proceda a la búsqueda de otro edificio que se construya expresamente para la escuela N° 2, ya sea en arrendamiento o con miras a adquirirlo en 120 mensualidades: en este último caso la superficie de la edificación tendrá como mínimo dos mil metros cuadrados.

— Exp. 9756/D/938. — 1° Autorizar la inversión de $ 1.122,91, en la reparación de los edificios fiscales sitos en la calle Rodríguez Peña 747 y Arenales 2733 ocupados por las escuelas Nros. 5 y 10 del Consejo Escolar 1°.
2° — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para celebrar un con-

curso privado de precios, aprobándose el presupuesto y planos agregados.
3° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 8537/B/938. — Disponer la liquidación y pago de los alquileres que devenga el local de la escuela N° 25 del C. Escolar 16°, sito en la calle Acha 4452, a su nueva propietaria, señora MAGDALENA LANDAJO de BACA, a partir del 1° de mayo último.

— Exp. 9327/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la señora JUANA P. de TOME, mucama de la escuela al Aire Libre N° 3, en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 2.

— Exp. 10252/D/938. — Acceder excepcionalmente a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela N° 1 del Consejo Escolar 15°, señora EMILIA T. P. de BELLOSO.

— Exp. 10425/D/938. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, desde el 24 de febrero al 23 de agosto próximo, a la maestra de la escuela N° 3 del Consejo Escolar 12°, señora MARIA ALCIRA AVIOTTI de ESPINOSA.

— Exp. 7706/D/938. — 1° Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el ayudante principal de la Repartición, señor CELESTINO GAVIÑO.
2° — Taller de Reparaciones tomará nota de lo informado por Dirección Administrativa.

— Exp. 10258/D/938. — Acceder a lo solicitado por el Director de la escuela de adultos N° 3 del Consejo Escolar 15°, señor JOSE C. BAZAN.

— Exp. 4523/17°/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela de adultos N° 1 del Consejo Escolar 17°, señora ETTY M. N. de VILLA.

— Exp. 6494/4°/938. — Hacer saber al profesor especial de la escuela N° 9 del Consejo Escolar 4°, señor ROBERTO J. C. RUSCA, la incompatibilidad entre su cargo docente y el de Consejero Escolar por el Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, por lo que debe optar por uno u otro.

— Exp. 9972/7°/938. — Autorizar el examen de promoción que solicita el alumno de 5° grado de la escuela N° 24 del Consejo Escolar 7°, SILVIO ZILIANI.

— Exp. 8182/2°/938. — Autorizar a la "Asociación Paul Groussac", cooperadora de la escuela N° 8 del Consejo Escolar 2°, para realizar el día 27 del corriente un acto en homenaje a su patrono, con motivo de cumplirse el noveno aniversario de su fallecimiento.

— Exp. 6935/20°/938. — Autorizar a la dirección de la escuela 4 del Consejo Escolar 20°, para rendir homenaje al ex-director de la misma, fallecido, señor DIEGO J. ESPINOSA, colocando un retrato en la sala de la dirección del establecimiento.

— Exp. 10132/P/938. — 1° Acordar licencia extraordinaria con goce de sueldo a la maestra de la escuela N° 54 de Trenel, La Pampa, señora ESTHER MOLAS de CORRO, del 1° del cte. al 9 de julio próximo y desde el 21 de este mes hasta el 31 de agosto del corriente año.
2° — Volver estas actuaciones a Comisión de Didáctica.

— Exp. 10177/M/938. — Dar por cancelada, a partir de la iniciación del presente curso escolar, la beca que por resolución dictada el 6 de mayo de 1936 (Exp. 753/M/936), se acordó al ex-alumno de la escuela Nº 1 de Tierra del Fuego, JOSE F. MUSSO.

— Exp. 11431/C/935. — Efectuar la gestión pertinente ante el Poder Ejecutivo.

— Exp. 5207/S/938. — 1º Instalar una escuela auxiliar en la localidad de Frisia, Depto. Pedernera, provincia de San Luis, la que dependerá de la Nº 54.
2º — Aceptar y agradecer a la Empresa del Ferrocarril Pacífico, la cesión gratuita de local para la citada escuela.
3º — Proveer por Suministros una dotación completa de muebles y útiles para 30 alumnos que debe ser consignada al señor Juan López Soriano, Estación Frisia, F. C. P.

— Exp. 27789/M/937. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Mendoza, al ubicar en la escuela Nº 115, a las maestras ayudantes de la Nº 59 señoritas MARIA ISABEL DE LOURDES SOSA PAEZ y VICTORIA IRMA CARREÑO, aprobándose asimismo los servicios que prestó esta última docente en la Nº 33 de esa provincia.
2º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Mendoza, al ubicar en la escuela Nº 4 de su jurisdicción, a la maestra ayudante de la Nº 59, señorita ANGELA JUANA F. MONDINI.

— Exp. 10040/S/938. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 9 de Valdivia, provincia de San Juan, a la actual maestra de 4ª de la 150 de la misma provincia, señorita BERNARDINA MERCEDES AMADO.

— Exp. 22166/B/937. — Rectificar la resolución de fecha 11 de marzo ppdo., en la cual se nombró maestras a las señoritas GEMMA DEL CARMEN ESPAIN y DORA J. LEYTUR, para la escuela 177 de Buenos Aires, debiendo ser para la Nº 117 de la misma provincia.

— Exp. 11459/C/938. — Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección General de Provincias al autorizar a la Seccional de Córdoba a disponer la concurrencia de las escuelas Nos. 159, 171, 224 y 242, a los actos efectuados el 25 de mayo último, en conmemoración de la efemérides patria.

— Exp. 11123/S/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al autorizar a la Seccional de Salta para que permitiera la concurrencia de los alumnos de la escuela Nº 5, al acto de la jura de la Bandera realizado por las tropas de la 5ª División del Ejército, el 22 de mayo último.

— Exp. 29249/N/936. — Archivar las presentes actuaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y quince minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 39ª

Día 13 de junio de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y diez minutos del día trece del mes de junio del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 12621/C/938. — Disponer que en las escuelas dependientes de la Repartición se dicten clases alusivas a la personalidad del Brigadier General don ESTANISLAO LOPEZ, el día 15 del corriente, en ocasión de cumplirse el primer centenario de su fallecimiento.

— Exp. 9246/F/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el Foto Club Argentino.

— Exp. 12622/I/938. — 1º Acordar a la Inspección General de Escuelas para Adultos la suma de $ 2.000.— m/n., (DOS MIL PESOS) con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, para atender los gastos de movilidad y traslado que demandará el cumplimiento de la resolución dictada por expediente 11196/C/938. — (8 de junio corriente) y de los coros.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 6 del Presupuesto en vigor.
3º — Autorizar la concurrencia del Coro de las Escuelas para Adultos al acto que en homenaje a la Bandera Nacional tendrá lugar el día 20 del corriente, conforme lo solicitado por la Comisión Organizadora.

— Exp. 10388/6º/938. — 1º Autorizar a la dirección de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 6º, para realizar un acto organizado por la Asociación Cooperadora, el domingo 10 de julio próximo, a las 10 horas, dedicado a los alumnos, padres y vecinos, y en el que se desarrollará un programa a cargo del Teatro Infantil Labarden.
2 — Hacer saber a la dirección de la citada escuela que no es obligatoria la asistencia del personal y los alumnos.

— Exp. 11261/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 6º, de la partida de $ 960 m/n., que se le liquidara durante el año 1937, para gastos de oficina.

— Exp. 11260/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 11º, de la partida de $ 960, que se le liquidara para gastos de oficina del año 1937.

— Exp. 11269/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 12º, de la partida de $ 960 m/n., que se le liquidara durante el año 1937, para gastos de oficina.

— Exp. 11571/D/938. — 1º Aprobar la presente rendición de cuentas del señor ALBERTO GELLY CANTILO, Director General de Arquitectura, por re-

paraciones urgentes en los edificios fiscales cuyo gasto fué autorizado por Exp. 11957/D/936; debiendo la Dirección Administrativa proceder a su descargo.
2º — La Dirección Administrativa tomará nota de lo manifestado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11504/D/938. — 1º Aprobar la presente rendición de cuentas que eleva el señor Director General de Arquitectura, don ALBERTO GELLY CANTILO, por la suma de $ 25 m/n., autorizada en Exp. 9481/Y/936, para la instalación de consultorio odontológico en la escuela Nº 24 del C. E. 14º, de acuerdo con el siguiente detalle:

Comprobante de inversión	$ 22,63
Devuelto a Tesorería	„ 2,37
TOTAL	$ 25,— m/n.

La Dirección Administrativa procederá a su descargo.
2º — Tomar nota por la Dirección Administrativa de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11575/D/938. — 1º Aprobar la presente rendición de cuentas del señor Director General de Arquitectura don ALBERTO GELLY CANTILO, por el importe de $ 90.— m/n., autorizado por Exp. 13014/D/936, para arreglo de la hora de los relojes eléctricos de los edificios escolares, de acuerdo con el siguiente detalle:

2 comprobantes de inversión	$ 86.— m/n.
Devuelto a Tesorería	„ 4.— „
TOTAL	$ 90.— m|n.

La Dirección Administrativa procederá a su descargo.
2º — Disponer que Dirección Administrativa tome nota de lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11570/D/938. — 1º Aprobar la rendición de cuentas que eleva el señor ALBERTO GELLY CANTILO, Director General de Arquitectura, por importe de $ 35 m/n., invertido en arreglos de cañería de agua corriente de la escuela Anchorena 885, autorizados por Exp. 6689/O/936; debiendo la Dirección Administrativa proceder a su descargo.
2º — Dirección Administrativa tomará nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11572/D/938. — 1º Aprobar la presente rendición de cuentas del Director General de Arquitectura señor ALBERTO GELLY CANTILO, por el importe de $ 250 m/n., autorizado en Exp. 11885/D/936, para la adquisición de cerámicas con destino a la escuela "Don Pedro de Mendoza"; debiendo la Dirección Administrativa proceder a su descargo.
2º — Tomar nota por la Dirección Administrativa de lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11110/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Mayordomo de la Repartición, señor MANUEL GONZALEZ, por la cantidad de $ 2.160, de la partida que se le liquidara para gastos menores de los automóviles de la Repartición.

— Exp. 11239/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas de la partida de $ 960 que se liquidara al Consejo Escolar 17º, durante el año 1937 para gastos de oficina.

— Exp. 11554/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas por $ 218,40 m/n., que presenta la División Suministros, de la partida recibida para gastos de oficina, urgentes e imprevistos por el 5º bimestre de 1937; debiendo la Dirección Administrativa proceder al descargo correspondiente por igual importe.

— Exp. 22404/D/936. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 73) de las obras complementarias llevadas a cabo en el edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 17 de Ingeniero Jacobacci (Río Negro).
2º — Aprobar el certificado Nº 2 (fs. 75) por valor de $ 4.111,00 m/nacional.
3º — Aprobar las obras adicionales (fs. 70/72) por valor de $ 472,55 m/nacional, imputándose al 5 o/o votado para imprevistos y el excedente $ 52,68 m/nacional al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
4º — Dirección General de Arquitectura tomará nota para lo sucesivo de lo informado por Dirección Administrativa.

— Exp. 20263/C/934. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.913,70 m/n. en la reparación del servicio sanitario del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 20 de "Esquel" (Chubut).
2º — Autorizar a la Inspección Seccional 10ª de Territorios para que realice un concurso privado de precios, aprobándose a ese efecto el presupuesto y planos confeccionados por la Dirección General de Arquitectura.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 25082/C/937. — 1º Disponer la liquidación y pago a favor del ex-director de la escuela Nº 69 de Puerto Vilela (Chaco) señor DOMINGO N. SUDRIA de los haberes correspondientes al mes de agosto de 1930 en la forma aconsejada por D. Administrativa a fs. 3 y 4.
2º — Hacerle saber al señor Domingo N. Sudriá que no le corresponde haberes desde el 21 de setiembre al 11 de noviembre de 1930, por tratarse de una licencia concedida sin goce de sueldo.

— Exp. 4319/C/938. — No hacer lugar al reintegro solicitado por el ex-director de la escuela Nº 20 de Esquel (Chubut) señor JOSE HERRERA JUAREZ de acuerdo con lo aconsejado por D. Administrativa y Asesoría Letrada.

— Exp. 21304/M/937. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional 1ª de Misiones, a labrar la escritura correspondiente a la donación del señor VICENTE FIDEL LOPEZ, en Pto. Victoria.
2º — Encomendar a la Dirección de la escuela Nº 267 de Pto. Victoria (Misiones), la organización de una comisión cooperadora pro-edificio, para administrar los fondos que se obtengan de la explotación de las plantas de yerba de propiedad del H. Consejo, que se encuentran en la hectárea donada por el señor Vicente Fidel López.

— Exp. 26782/R/931. — 1º Aceptar la promesa de donación formulada con fecha 11 de marzo de 1935 al pie del contrato de fs. 24, por el extinto señor ALEJANDRO GONZALEZ, quien se comprometía a donar al Consejo el edificio que éste le arrendaba, una vez transcurridos los cuatro años de locación; debién-

dose una vez cumplido este término, pasar ante escribano público esta donación.
2º — Pasar estas actuaciones a Oficina Judicial, autorizándola para promover las acciones tendientes a conseguir la escrituración de la donación a que se refiere el Art. 1º.

— Exp. 12896/E/935. — Acordar licencia por enfermedad, sin sueldo desde el 1º de abril hasta el 22 de septiembre de 1935 y desde el 21 de julio hasta el 20 de octubre de 1936, 45 días con sueldo solamente, al maestro de la escuela Nº 111, de la Gobernación del Chaco, señor JOSE C. TRIPALDI.

— Exp. 24761/I/937. — No acordar el viático solicitado por el Inspector Seccional, señor DOMINGO CABRAL por no comprobarse en las actuaciones que se haya encontrado desempeñando ninguna función inherente a su cargo mientras permaneció en esta Capital.

— Exp. 22420/M/936. — 1º Manifestar al Ministerio de Agricultura de la Nación, que el H. Consejo no puede dar su conformidad para que se retrotraiga al fisco la manzana Nº 39 de Puerto Deseado, Territorio de Santa Cruz, sin la previa autorización judicial prescripta en el inciso 22, art. 57 de la ley 1420 que se gestionará.
2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial, a efectos de que gestione la autorización judicial necesaria para que el H. Consejo pueda acceder al pedido formulado en este expediente por el referido Ministerio.

— Exp. 30018/R/937. — Reconocer a favor del señor Antonio J. Nasif, un alquiler mensual de $ 20,— a contar desde el día 10 de octubre de 1936 hasta el 20 de septiembre de 1937, tiempo en que fué ocupado su edificio con muebles de la escuela Nº 113 de El Bolsón (Río Negro).

— Exp. 12620/D/938. — Hacer saber a Dirección Administrativa que debe liquidar el sueldo de maestro de 3ª categoría, a los maestros de la ley 4874 que se encuentren en las condiciones a que se refiere la nota que precede.

— Exp. 5356/P/938. — Asignar 3ª categoría a la maestra de la escuela Nº 18 de Mendoza, señorita MAXIMA ESPERANZA CAMARGO.

— Exp. 10157/D/938. — Aumentar a $ 50 mensuales la partida de eventuales que actualmente se liquida a la escuela Nº 109 de Villa Vargas, Dpto. Trinidad (Prov. de San Juan).

— Exp. 1580/F/938. — Asignar categoría de maestra de 4ª a la señorita MARIA ALICIA IVALDI, que fué trasladada por resolución del 1º de abril último a la escuela Nº 31 de Santa Fe.

— Exp. 5119/P/938. — Asignar 4ª categoría a la actual maestra ayudante de la escuela Nº 101 de Córdoba, señorita ROSALIA EDELMIRA DELIA BENCIVENGA.

— Exp. 3820/T/938. — 1º Reconocer como propietario del local donde funciona la escuela Nº 41 de Niogasta, Dpto. Río Chico (Tucumán), al señor JOSE DAGER, disponiendo la liquidación y pago de los alquileres devengados a partir del 1º de enero ppdo.
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de escritura pública de fs. 3 y 4, previa anotación de la misma en D. Administrativa.

— Exp. 7564/M/938. — 1º Reconocer como propietaria del local donde funciona la escuela Nº 15 de Tres Acequias, Dpto. Junín (Mendoza) a la se-

ñora ROMELIA MARTINEZ de RAPELLI, disponiendo la liquidación y pago de los alquileres devengados a partir del 1° de abril ppdo.
2° — Disponer el desglose y entrega a la señora de Rapelli de la escritura de fs. 2 y 3 previa anotación de la misma en D. Administrativa.

— Exp. 2567/S/938. — Disponer la liquidación y pago de los alquileres que devenga el local ocupado por la escuela N° 23 de Q. Socoscora, Dpto. de Ayacucho (San Luis) a su nueva propietaria, señora MERCEDES SOSA de DIAZ, a partir del 1° de enero de 1938.

— Exp. 8297/S/937. — 1° Disponer la liquidación y pago de los alquileres devengados por el local que ocupa la escuela N° 141 de Suardi, Dpto. San Cristóbal (Santa Fe), a nombre del señor LUIS BASALDELLA, quien ha comprobado su carácter de propietario, imputándose el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 48, a partir del 1° de septiembre de 1936.
2° — Desglosar y hacer entrega al interesado de la escritura de fs. 42 a 44 de este expediente.

— Exp. 3821/M/938. — Disponer la liquidación y pago de los alquileres devengados por el local que ocupa la escuela N° 94 de 3 de Mayo, Dpto. Lavalle (Mendoza) a nombre de la señora LUCIANA QUIROGA Vda. de MALVEZZI, en su carácter de administradora de la sucesión de Angel Malvezzi, a partir del 1° de noviembre de 1937, imputándose el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 22163/S/936. — 1° Hacer saber al señor BARTOLOME NICOLA, propietario del local donde funciona la escuela N° 65 de Col. Filiberti, Dpto. Rosario (Santa Fe) que no es posible considerar su pedido de liquidación de alquileres hasta tanto presente los documentos probatorios de sus derechos.
2° — Hacerle saber también que sólo se le adeudan alquileres por valor de $ 61 m/n., que fueron liquidados en planilla adicional de agosto de 1936 y cuyo pago se verificará tan pronto como se reciban del P. E. los fondos correspondientes.
3° — Disponer el desglose y hacer entrega al señor Nicola de la escritura de fs. 16 a 19.

— Exp.5896/D/935. — 1° Autorizar la transferencia del contrato de obras de ampliación y reparación del edificio fiscal de la escuela N° 10 de Colón (Entre Ríos); celebrado con el señor RAFAEL FRANCISCO MARCO, a favor del señor Angel Auda, con la condición de que este último, autorice al Consejo para que retenga, al efectuarse la liquidación del primer certificado de obras, la suma de $ 1.894,12 m/n. equivalente al 5 o/o del importe total de las obras independientemente del 10 o/o. reglamentario, en calidad de depósito de garantía del cumplimiento del contrato.
2° — Acordar al señor Auda, como plazo para la terminación y entrega de las obras referidas, hasta el 24 de julio del corriente año.

— Exp. 9657/C/932. — 1° Disponer la liquidación de los alquileres devengados por la finca ocupada por la escuela N° 111 de Córdoba en la forma aconsejada a fs. 18, debiendo depositarse el importe a la orden del Juzgado de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en el juicio ''Sánchez Raymundo-Sucesorio'' y en cumplimiento del oficio de fs. 15.
2° — Volver el expediente a Dirección Administrativa para el cumplimiento del art. 1°

— Exp. 23776/C/937. — Apercibir al director de la escuela Nº 117 de Córdoba, señor Bernardo Francisco Galíndez por los términos empleados en la nota transcripta a fs. 1 y hacerle saber que es obligación de los docentes, colaborar ampliamente en la difusión de los beneficios de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

— Exp. 6649/L/938. — Desestimar el ofrecimiento de venta de un terreno para la construcción del local propio de la escuela Nº 192 de La Rioja, formulado por el señor LUIS CANAVESI, por las razones aducidas por D. Administrativa a fs. 9.

— Exp. 7188/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 99 de Jujuy, señorita EPIFANIA NELSON.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cuarenta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 40ª
Día 15 de junio de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y quince minutos del día quince del mes de junio del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 13020/C/938. — 1º Disponer que el sábado 18 del corriente en todas las escuelas de la República se dicten clases alusivas a la bandera argentina, en las que se considere:

a) el origen del símbolo.
b) explicación de sus colores.
c) el derrotero de sus triunfos en América.
d) la figura de su creador, Manuel Belgrano.

2º — Las Inspecciones Generales proyectarán para los años venideros la coincidencia de la jura de la bandera por las escuelas con el día de homenaje que se le ha fijado por Ley de la Nación; y con respecto a las escuelas que gozan vacaciones en los meses de junio, julio y agosto la fijación de otra fecha especial para ese objetivo patriótico.

— Exp. 7551/D/938. — 1º Disponer que los Inspectores Seccionales de Provincias o Territorios, directores de escuela y jefes de oficinas que ocupen locales de propiedad del H. Consejo, den cuenta de inmediato cuando se inicien obras de pavimentación frente a los mismos, haciendo saber la fecha del comienzo de los trabajos, nombre de la empresa y superficie del pavimento, con cuyo informe se dará intervención a D. G. de Arquitectura y Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), para reclamar la cuenta al Municipio correspondiente.

2º — La factura será abonada previa información de la Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa.

— Exp. 9706/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Kemmeter y como perteneciente a los autos sucesorios de doña Celestina Calzetta de Pietrapiana, la suma de trece mil novecientos veintiseis pesos con veinte centavos m/nacional de curso legal ($ 13.926,20) con más los honorarios y costas por valor de cuatrocientos treinta y ocho pesos m/nacional de curso legal ($ 438.00), lo que hace un total de catorce mil trescientos sesenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal ($ 14.364.20).
2º — Disponer el desglose y anulación de los sellos agregados, por la oficina que corresponda.
3º — Imputar el gasto total de $ 14.364.20 m/nacional a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11.287, año 1938.

— Exp. 8093/G/938. — Hacer saber al "Círculo de Fomento Escolar Ciudad del Magisterio" que el Consejo Nacional de Educación no puede patrocinar ni tener intervención en sociedades como la instituída.

— Exp. 3294/D/938. — Autorizar el mayor gasto de $ 321.30 para la adquisición de los 1.785 ejemplares del libro "Paso a Paso", aprobándose la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs. 34.

— Exp. 4355/C/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, de Tucumán.

— Exp. 4261/M/938. — Archivar el expediente.

— Exp. 10231/C/938. — Archivar este expediente previa notificación.

— Exp. 7097/7º/938. — 1º Acordar la permuta que de sus cargos solicitan las maestras especiales de Labores de la escuela diurna Nº 23 del Consejo Escolar 1º, señorita CLELIA M. BORRO y de adultos Nº 4 del 7º, señorita AMPARO DE LOS SANTOS.
2º — Refundir los cursos de Labores de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 7º, debiendo quedar a cargo del curso refundido la señorita MARIA ISABEL ROTTGART.
3º — Ubicar a la señorita CLELIA M. BORRO, en la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 6º, donde existe una vacante por formación del 1er. año del curso de Labores.

— Exp. 10035/I/938. — Trasladar, a su pedido, a las siguientes maestras auxiliares de dirección de escuelas de la Capital:
MARIA E. B. de ARAGON, de la esc. 5 del C. E. 10º a la 24 del C. E. 9º.
ALBINA E. VIGLIANI, de la esc. 12 del C. E. 17º a la 5 del C. E. 10º.
JOSEFA L. de GIGLIANO, de la esc. 2 del C. E. 17º a la 12 del C. E. 17º.
ZULEMA MORENO, de la esc. 5 del C. E. 2º a la 14 del C. E. 3º.
ARGENTINA A. de DAVISON, de la esc. 6 del C. E. 14º a la 5 del C. E. 2º.
JOSEFINA V. de BRACERAS, de la esc. 15 del C. E. 11º a la 19 del C. E. 12º.
ARMINDA BRUSA CASCU, de la esc. 7 del C. E. 12º a la 21 del C. E. 11º
JUANA L. de DELLA CASA, de la esc. 26 del C. E. 20º a la 10 del C. E. 1º.
ESTELA REYES de AYALA, de la esc. 27 del C. E. 18º a la 17 del C. E. 19º.
TERESA C. P. de BORDERIA, de la esc. 26 del C. E. 14º a la 27 del C. E. 18º.
AMALIA LUMERMANN, de la esc. 13 del C. E. 19º a la 19 del C. E. 3º.

MATILDE R. E. de ALORI SALAS, de la esc. 27 del C. E. 9° a la 26 del C. E. 9°.
MARIA LUISA GOLDESTEIN, de la esc. 16 del C. E. 11° a la 12 del C. E. 12°.
MARIA V. ACOSTA, de la esc. 14 del C. E. 11° a la 2 del C. E. 11°.
ESTHER GARCIA, de la esc. 19 del C. E. 6° a la 5 del C. E. 6°.
FLORINDA S. E. de SOLA, de la esc. 24 del C. E. 14° a la 11 del C. E. 16°.
LILIA Z. de VILLARULLO, de la esc. 15 del C. E. 7° a la 3 del C. E. 14°.
ZUNILDA O. de DATZIRA COPELLO, de la esc. 15 del C. E. 14° a la 11 del C. E. 3°.

— Exp. 10361/I/938. — Disponer que la maestra especial de labores de la escuela N° 15 del Consejo Escolar 19°, señora LIBA G. de ORTIZ, pase a prestar servicios a las números 11 y 19 del Distrito 9°, con 6 y 2 horas semanales, respectivamente.

— Exp. 8879/14°/938. — Ubicar en la escuela 11 del Consejo Escolar 14°, a la Vicedirectora designada por expte. 946/14°/938 señora FRANCISCA DOMINGA TORSELLI de RESCIA, en reemplazo de la señorita María Carmen Volpe que pasó a otro cargo.

— Exp. 9390/17°/938. — Acordar la permuta que de sus respectivos cargos solicitan los maestros de las escuelas N° 10 del Consejo Escolar 10° y N° 5 del Consejo Escolar 17°, señores ALBERTO HECTOR JULIO DILLON y ALFREDO VITALE.

— Exp. 8567/9°/938. — Trasladar, a su pedido, al maestro de la escuela N° 1 del Consejo Escolar 9°, señor ANTONIO ESTEBAN ANSELMO, a la N° 24 del mismo Distrito, en la vacante del turno de la mañana, producida por creación de una sección de grado.

— Exp. 21194/18°/937. — 1° Aprobar la recepción del edificio construído en la calle Murguiondo 76, con destino a la escuela N° 18 del Consejo Escolar 18°, realizada el 20 de mayo último (acta de fs. 49).
2° — Dirección Administrativa tomará nota a efectos de la liquidación del alquiler correspondiente, de lo informado por Asesoría Letrada a fs. 47.

— Exp. 28348/D/936. — 1° Autorizar las obras de reconstrucción de vereda, arreglo de puertas y cerradura, correspondientes al edificio fiscal de la calle Santa Fe N° 5039, ocupado por la escuela N° 1 del D. E. 10° a cuyo fin se aprueba el presupuesto de fs. 2, por importe de $ 1.575,15 m/nacional.
2° — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para hacer el llamado a concurso privado de precios en la forma indicada en el último párrafo de fs. 3, a efectos de adjudicar los trabajos autorizados.
3° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto General vigente.

— Exp. 1614/5°/938. — Mantener lo resuelto a fs. 30 (13-5-38) con respecto a la celebración de contrato de arrendamiento por el edificio que el señor ENRIQUE NAVARRO VIOLA, ofrece construir para traslado de la escuela N° 19 del C. E. 5°.

— Exp. 11240/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 2°, de la partida recibida para gastos de oficina correspondiente a 1937 por la suma total de $ 960,— m/nacional.

— Exp. 11266/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el C. Escolar 4° de la partida de $ 960,— que se le liquidara en el año 1937, año 1937 para gastos de oficina.

— Exp. 11263/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el C. Escolar 4º de la partida de 960,— m/n., que se le liquidara en el año 1937, para gastos de oficina.

— Exp. 11262/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el C. Escolar 5º, por la cantidad de $ 958,55 de la partida que para gastos de oficina se le liquidara durante el año 1937.

— Exp. 11243/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el C. Escolar 7º de la partida de $ 960 que se le liquidara en el año 1937 para gastos de oficina.

— Exp. 11242/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 10º, de la partida recibida para gastos de oficina correspondiente al año 1937, por la suma de $ 960,— m/nacional.

— Exp. 11268/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el C. Escolar 13º por la cantidad de $ 705,60 de la partida que se le liquidara para gastos de oficina durante el año 1937.

— Exp. 11267/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 14º, de la partida recibida para gastos de oficina correspondiente al año 1937, por la suma total de $ 960,— m/nacional.

— Exp. 11271/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 15º, de la partida de $ 960 que se le liquidara en el año 1937 para gastos de oficina.

— Exp. 11270/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 16º, de la partida de $ 960 que se le liquidara durante el año 1937 para gastos de oficina.

— Exp. 11265/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 19º, de la partida de $ 960 que se le liquidara en el año 1937 para gastos de oficina.

— Exp. 11542/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, señor ALBERTO GELLY CANTILO, proveniente de los fondos entregados para pago de viático y movilidad para inspección en Provincias y Territorios que asciende a la suma de $ 5.620,40 m/n., quedando $ 3.379,60 m/n., saldo que se devuelve el día 4/1/938 y disponer el descargo definitivo de la cuenta.

— Exp. 11569/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, señor ALBERTO GELLY CANTILO, de la partida recibida para pago de gastos por extensión de la línea eléctrica para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, por valor total de $ 2.550 m/n.

— Exp. 11610/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, señor ALBERTO GELLY CANTILO, de la partida recibida para reparación y traslado de una cocina a gas, por la suma total de $ 20 m/n.

— Exp. 11543/D/938. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, señor ALBERTO GELLY CANTILO, proveniente de los fondos entregados para pago de viático y movilidad para inspección en Provincias y Territorios, durante el año 1935, que asciende a la suma de

$ 4.843,10 m/n., quedando un saldo de $ 4.156,90 m/n., que se devuelve con fecha 13/4/937, y ordenar el descargo definitivo de la cuenta respectiva.
2º — Dirección Administrativa tomará nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11482/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, señor ALBERTO GELLY CANTILO, de la partida recibida para gastos para preparar la documentación para licitar las reparaciones año 1937-1938, por la suma de $ 281,20 m/n.

— Exp. 11606/D/938. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, señor ALBERTO GELLY CANTILO, de la partida recibida para reparaciones en el edificio fiscal Montes de Oca Nº 455, por la suma de $ 259,90 m/n.
2º — Dirección Administrativa deberá tomar nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11481/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor ALBERTO GELLY CANTILO, Director General de Arquitectura, de la partida recibida para adquisición de artefactos eléctricos en el edificio fiscal de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 9º, por valor de $ 1.814,20 m/n.

— Exp. 11566/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, señor ALBERTO GELLY CANTILO, de la partida recibida para pago a las Obras Sanitarias de la Nación por corte de conexión de agua y cloacas, por la suma de $ 22 m/n.

— Exp. 11562/D/938. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director del Museo Escolar Sarmiento, señor CARLOS SALINAS, de la partida recibida para gastos varios (eventuales) durante el año 1937, por la suma total de $ 600 m/n.
2º — Que el Museo Escolar Sarmiento tome nota de lo manifestado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11557/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor ENRIQUE BANCHS, Director de "El Monitor de la Educación Común", de la partida recibida para gastos de adquisición de libros y revistas durante el año 1937, por la suma total de $ 397,95 m/n.

— Exp. 11461/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Encargado del Taller de Reparaciones, señor PEDRO C. HERCE, de la partida de $ 3.000 m/n., que se le liquidara para gastos varios del año 1937.

— Exp. 11202/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Jefe de Talleres Gráficos, don LINDOR D. GUTIERREZ, por la suma de $ 90 m/n., recibida para la provisión de números de madera necesarios para la confección de almanaques del año 1938, dispuesta por expediente 217/D/938.

— Exp. 11549/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Mayordomo de la Repartición, señor MANUEL GONZALEZ, de la partida de $ 1.620 m/n., que se le liquidara durante el año 1937, para gastos de movilidad.

— Exp. 11195/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Jefe de Oficina Judicial, doctor HILMAR DIGIORGIO, por la suma de $ 500 m/n., correspondiente a gastos por la compra de libros por los meses de agosto a diciembre de 1937.

— Exp. 11489/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Técnico General de la Capital, doctor JOSE FERNANDO ALVARADO, de la partida recibida para gastos que demandó el acto de clausura del curso escolar de 1937, por $ 1.947,53 m/n.

— Exp. 1943/M/938. — Modificar la resolución de fs. 2, expediente Nº 1943/M/938, fechada el 3 de febrero último, en el sentido de que la remuneración acordada por la misma al señor AUGUSTO ROQUE SABOURIN, Jefe del Archivo de la Repartición, es por servicios extraordinarios prestados en la Mesa de Entradas, en su carácter de Jefe, por fallecimiento del titular, don ROBERTO CORDOBA, y en función transitoria; debiendo imputar tal renumeración de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa a fs. 4 y fs. 4 vta., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 1-2 (eventuales) del Presupuesto en vigor.

— Exp. 10063/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra especial de Francés, de la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 12º, señorita MARIA AMIRA GOYENA, en las condiciones indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 10707/I/938. — Acceder a lo solicitado por la Inspección Administrativa de Escuelas al Aire Libre.

— Exp. 7892/J/938. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 129,96 m/n., en concepto de haberes adeudados al ex-maestro especial de la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 2º, señor ESTANISLAO EMETERIO GOGENURI, fallecido el 23 de octubre ppdo.
2º — Disponer se deposite dicha cantidad a la orden del Juzgado en lo Civil Nº 8 de esta Capital (Secretaría Dr. Ricardo López de Gomara), como perteneciente al juicio sucesorio del causante y en cumplimiento del oficio de fs. 1.

— Exp. 9504/I/938. — Disponer que Dirección Administrativa informe sobre lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y volver este expediente a dicha Comisión.

— Exp. 10537/16º/938. — Remitir las presentes actuaciones, referentes a castigos infligidos por el tutor a la niña ERCILIA VARELA, alumna de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 16º, al señor Juez en lo Correccional de turno, de esta capital.

— Exp. 6199/A/938. — Disponer la liquidación y pago a la orden conjunta de la señora MARIA GENEROSA de ALCALDE y sus hijos JOSE VICENTE, EMILIO JUAN y MARIA ANGELICA, de los haberes que le hubieran correspondido al ex-portero de la escuela Nº 2 del C. E. 7º, don JOSE B. ALCALDE, fallecido el 22 de enero último, aceptándose la fianza agregada a fs. 10.

— Exp. 25963/C/936. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 1.068,34 m/n., en concepto de haberes adeudados a la ex-maestra de la escuela Nº 26 de "Resistencia" (Chaco), señora ORISTIA AGUIRRE de REFOJO fallecida el 22 de febrero ppdo.
2º — Disponer se deposite dicha suma a la orden del Juzgado en lo Civil Nº 6 de esta Capital (Secretaría doctor Ubaldo Romero), como perteneciente al juicio sucesorio de la causante y en cumplimiento del oficio de fs. 10.

— Exp. 21135/P/936. — 1º Aceptar y agradecer a los miembros de la Sociedad Cooperadora de la Escuela Nº 197 de Salinas Grandes, La Pampa, la donación de las ampliaciones efectuadas en el edificio de la misma.

2º — Autorizar a Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), a que desglose para ser agregada a la escritura de donación del terreno donde está emplazada la escuela Nº 197 de Pampa, el acta de fs. 14.

— Exp. 14735/C/926. — 1º Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación (Dirección General de Tierras) la reserva de los solares "b" y "c" de la manzana Nº 54 de "General Pinedo" (Chaco) para la construcción de un edificio escolar.

2º — Disponer el desglose para su archivo en Administración de Propiedades del testimonio de fs. 123.

— Exp. 11840/D/938. — Solicitar al Ministerio de Agricultura de la Nación (Dirección General de Tierras) la reserva del solar "b" de la manzana Nº 37 del Pueblo "Puerto Bermejo" (Chaco) en atención a que dicha superficie de tierra es necesaria para el edificio escolar a erigirse en los solares "a" y "d" de la aludida manzana.

— Exp. 9768/I/938. — 1º Reintegrar al señor Inspector de la Sección 9ª de Territorios, don SEGUNDO FERNANDEZ la suma de $ 35,20 m/nacional que invirtió de su peculio para gastos de calefacción.

2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso Unico b), Item 2, Partida 11 del Presupuesto vigente.

3º — Hacer saber al mencionado Inspector que debe abstenerse de efectuar gastos sin previa autorización superior.

— Exp. 7608/R/938. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 92 de Río Negro, señora ELVIRA G. E. de ACOSTA, en la forma aconsejada por Dirección Administrativa y Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17246/C/935. — 1º Aprobar la factura de fs. 33 por la escrituración de la donación del terreno con destino a la escuela Nº 281 del Chaco, disponiendo la liquidación y pago de su importe de $ 56,50 m/n.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto vigente en 1937 y con cargo a la orden de Contabilización Nº 1 dictada por Expte. 1538/D/938.

— Exp. 28246/D/937. — 1º Reconocer al señor PABLO YASCKOSCHI como "nudo propietario" del local de la escuela Nº 90 de Apóstoles (Misiones), que comprueba con la escritura de fs. 1 la que deberá devolverse al interesado previa anotación de la misma en D. Administrativa.

2º — Disponer la liquidación y pago de los alquileres devengados por el local que ocupa la escuela Nº 90 a nombre de su usufructuario señor Federico Starek.

3º — La Inspección Seccional 1ª de Misiones, tomará nota de lo dictaminado por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11855/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector ARNOBIO ORELLANO de la Seccional 6ª de Río Negro, proveniente de los fondos entregados para pago de movilidad de Visitadores del año 1936 que asciende a la suma de $ 750,— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 11858/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector ARNOBIO ORELLANO de la Seccional 6ª de Río Negro, proveniente de los fondos entregados para pago de viático que asciende a la suma de $ 500,— disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 9228/M/938. — 1º Apercibir severamente al director de la escuela Nº 52 de "Bella Vista" (Misiones) señor JOEL A. MEDINA por la pasividad demostrada en las incidencias producidas entre docentes del establecimiento a su cargo.
2º — Apercibir severamente al maestro de la misma escuela señor ROMULO BLANCO y trasladarlo conjuntamente con su señora esposa doña ROSA H. de BLANCO a otra escuela que indicará la Inspección General de Territorios.

— Exp. 5830/T/938. — Disponer la liquidación y pago a favor de la señora MERCEDES M. de TOLEDO de los haberes que le hubieran correspondido a su extinta hija doña María Luisa Toledo de Bertolozzi en su carácter de directora de la escuela Nº 299 de Córdoba, fallecida el 25 de octubre de 1936, aceptándose la fianza agregada a fs. 17.

— Exp. 10256/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 48 de San Juan, señora ADORALINDA F. de RIVERA.

— Exp. 10169/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 de Entre Ríos, señora MARIA I. G. de ITURRINO, en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10257/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 1 de San Juan, señora AZUCENA C. R. de NIETO ORTIZ, en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 3440/J/935. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por el Inspector Seccional de Jujuy, señor Florentino Tissera.
2º — Dirección Administrativa tomará nota del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
3º — Las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, no darán trámite a las solicitudes de esta índole, si no se llenan los requisitos indicados por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 20002/S/933. — Imputar el gasto de $ 500,— m/n. que demandará la reparación del molino de la escuela Nº 30 de Santiago del Estero al Anexo E., Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 5505/C/938. — Hacer saber a la directora de la escuela Nº 59 de Suco (Córdoba), señorita CLARA VILLEGAS, el desagrado con que el H. Consejo se ha impuesto de su actuación en el asunto que motiva este expediente.

— Exp. 23374/S/936. — Archivar este expediente.

— Exp. 3813/C/938. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela 341 de Corrientes, como maestro de 1ª categoría encargado de la dirección, al señor ALVARO N. AQUINO, actualmente director infantil de la Nº 18 de Misiones.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela 18 de Misiones, como director infantil, al señor EPIFANIO E. SENA, actualmente director de 2ª categoría de la Nº 341 de Corrientes.

— Exp. 28886/P/937. — Trasladar, a su pedido, conservando su actual categoría, a la maestra de 3ª de la escuela Nº 63 de La Pampa, señora MARIA B. de QUIROGA, a la 16 de Rodríguez Peña, provincia de Mendoza.

— Exp. 4827/L/938. — Nombrar director para la escuela Nº 177 de La Rioja, al M. N. N., señor MANUEL BONIFACIO MERCADO, actual director infan-

til de la escuela Nº 226 de La Pampa, debiendo la Dirección de Personal y Estadística consignar la categoría en que deberá revistar el señor Mercado en su nuvo destino.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 41ª
Día 17 de junio de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y quince minutos del día diez y siete del mes de junio del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 17197/C/933. — 1º Autorizar la inversión de $ 12.236,84 m/nacional en la reparación de las casillas de madera existentes en la Isla Sarmiento (Tigre).
2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, aprobándose a ese efecto la documentación preparada por Dirección General de Arquitectura.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto General vigente.

— Exp. 9609/O/938. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en General Pico (Pampa), don ARTURO CASTRO por la suma de $ 90,— m/nacional en concepto de honorarios por trabajos realizados durante los meses de febrero, marzo y abril ppdos.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto General vigente.

— Exp. 17942/J/933. — 1º Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a favor del Tesorero de la Repartición, para que deposite con cargo de rendir cuenta, en el Banco de la Nación Argentina (Agencia Tribunales) la suma de $ 1.991,— m/n., a la orden del Juez Dr. CASARES, Secretaría doctor Alderete, como perteneciente al juicio que por cobro de daños y perjuicios sigue don Esteban Longhi contra el Consejo, en concepto de capital reclamado y costas.
2º — Imputar el gasto al Art. 15º de la ley 12.150.

— Exp. 11612/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. MARTIN ABELENDA, Secretaria Dr. ANTONIO ALSINA y como perteneciente al juicio sucesorio de don MAX KREINBRINK, la suma de $ 1.576,75 m/nacional en concepto de devolución de impuesto a la herencia.
2º — Disponer la adquisición de sellos por valor de $ 3.423,25 m/nacional pa-

ra ser agregados al juicio de que se trata, anulándose por la oficina que corresponda el corriente a fs. 1.
3º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11.287, año 1938.

— Exp. 11328/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. MARTIN ABELENDA, Secretaría Dr. JULIO A. de KEMMETER y como perteneciente al juicio sucesorio de doña MARIA TOMASA SOFIA CERVETTO, la suma de $ 331,40 m/n. de curso legal en concepto de devolución de impuesto a la herencia.
2º — Disponer la anulación de los sellos agregados, por la oficina que corresponda.
3º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11.287, año 1938.

— Exp. 11211/O/938. — 1º Disponer el depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. MARTIN ABELENDA, Secretaría del Dr. MADARIAGA y como perteneciente al juicio testamentario de doña LINDA CORTELLEZI de CARBONE, la suma de $ 175,— m/n., en concepto de costas, y con imputación a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11.287, año 1938.
2º — Hecho el depósito, comunicarlo a Oficina Judicial.
3º — Dar carácter de urgente a estas actuaciones.

— Exp. 3580/Q/919. — 1º Modificar la resolución de mayo 18 ppdo., de fs. 131 de estas actuaciones, en el siguiente sentido:

Disponer que la Oficina Judicial solicite del Juzgado en que tramitan los autos sucesorios de doña Adela Isabel Marta Duet de Delannoy, la adjudicación al Consejo de los inmuebles ubicados en esta Capital, calle Austria 2658/76 y Vidt entre Paraguay y Soler por los precios que resulten de una nueva tasación.
2º — Designar a los efectos del Art. 1º al Maestro Mayor de Obras, señor Salvador D'Antuono, propuesto por la Dirección General de Arquitectura como perito tasador.

— Exp. 19450/M/937. — No conceder la autorización que solicita en este expediente la Editorial Sopena.

— Exp. 9318/O/938. — Manifestar a las Obras Sanitarias de la Nación, en respuesta a su nota de fs. 1 que se tendrá en cuenta su pedido.

— Exp. 11819/D/938. — Eximir a las señoritas FLORA y ADELA DI GENIO, del depósito de garantía del 10 o/o del valor de los libros que les fueran adjudicados por Exp. 3294/D/938.

— Exp. 11066/D/938. — Aceptar las fianzas presentadas por el personal indicado a fs. 47 y 47 vta., que se hallan extendidas en debida forma.

— Exp. 7239/R/938. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 10028/F/938. — Denegar el pedido formulado por la Empresa del Ferrocarril Oeste, por los fundamentos del dictamen de Asesoría Letrada.

— Exp. 7294/3º/938. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 3º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 13, a la señora ELVA DIAZ de BONAITI.

„ „ 19, a la M. N., señorita YOLANDA LETICIA MURANO.

„ „ 19, a la M. N. y Profesora de Enseñanza Secundaria, señorita MARIA ELENA CARDEZA.

„ „ 19, a la M. N., señorita NELIDA ESTHER LO BOSCO.

„ „ 20, a la M. N., señorita JACINTA ISABEL PEARSON.

„ „ 22, a la M. N., señora AMANDA CARMEN LIPORACE de MALERBA.

„ „ 21, al M. N., señor CARLOS AUGUSTO NAVARRO.

„ „ 14, al M. N., señor ROBERTO LUIS BAYLAC.

„ „ 5, al M. N., señor ENRIQUE BARRIO.

2º — Las Direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la ley 1420.

— Exp. 9607/3º/938. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 3º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 9, a la M. N., señorita ROSA CLEMENTINA MAURO.

„ „ 9, a la M. N., señora MARIA TERESA IZQUIERDO de GONZALEZ ABADIE, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de igual categoría en la Esc. Nº 34 de Chubut.

„ „ 3, a la M. N., señora ELIDA ANGELA CAVALLERO de MOSCHES.

2º — Las Direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la ley 1420.

— Exp. 13159/C/938. — Nombrar maestros especiales, interinos, de la asignatura que se determina y para las escuelas que se indica, a las siguientes personas:

RODOLFO ENRIQUEZ, Dibujo, escuela Nº 1 del C. E. 15º, en reemplazo de la señora María A. L. de Etchegaray, que se jubiló.

CORA MARIANI, Dibujo, escuela Nº 3 del C. E. 10º, en reemplazo de la señora María A. L. de Etchegaray, que se jubiló.

MARIA DELIA C. LASCANO, Dibujo, escuela Nº 8 del C. E. 15º, en reemplazo de la señorita María E. Casadó, que falleció.

SARA GRASSI DIAZ, Música, escuela Nº 1 del C. E. 17º, en reemplazo de la señorita Martina C. Ulibarri, que se jubiló.

TELMA R. VENDITTO, Música, escuela Nº 1 del Consejo Escolar 11º, en reemplazo de la señora Angela F. J. T. de Sala, que se jubiló.

ELSA GOMEZ DE LA FUENTE, Música, para una escuela del C. E. 12º, que determinará la Inspección Técnica General de la Capital.

MARIA DEL MAR DEMARIA, Música, escuela Nº 6 del C. E. 5º, en reemplazo de la señora Angela F. J. T. de Sala, que se jubiló.

MARGARITA O'REILLY O'CONNOR, Inglés, escuela de adultos Nº 4 del C. E. 6º, en reemplazo del señor Pablo Inaebnit, que falleció.

ENRIQUE REQUENA ESCALADA, Dibujo, escuela Nº 10 del C. E. 1º, en reemplazo de la señorita Veronilla Crespi, que falleció.

CARLOS ALBERTO ARRASTIA, Dibujo, escuela Nº 10 del C. E. 1º, en reemplazo de la señorita Veronilla Crespi, que falleció.

GREGORIO ETCHEGUIA, Contabilidad, escuela Nº 9 (adultos), del C. E. 4º, en reemplazo del señor Fernando Correa, que falleció.

— Exp. 6926/12º/938. — Acordar, a su pedido, el pase a la Vice-directora de

la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 12º, señora MARIA SALAS de SPOSATO, a la escuela Nº 18 del mismo Distrito.

— Exp. 9713/D/938. — 1º Autorizar la adquisición de dos cuchillas para máquinas guillotinas, con destino a los Talleres Gráficos, a cuyo efecto se aprueba el concurso privado de precios celebrado el 4 de abril de 1938 y se adjudica la provisión a la firma Stocker y Cía., por la suma de $ 257,60 m/n., por ser su propuesta la más equitativa.
2º — Imputar el gasto a la Partida 4, Item 1, del Presupuesto vigente.

— Exp. 12297/D/938. — 1º Autorizar la adquisición de material de limpieza con destino a las escuelas al Aire Libre por la suma de $ 1.752,29 m/n., a cuyo efecto se aprueba el concurso privado de precios celebrado el día 28 de abril ppdo.
2º — Adjudicar la provisión a las casas indicadas en la planilla de adjudicaciones de fs. 46 a 48, aceptándose las bonificaciones ofrecidas en las propuestas.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto General vigente.

— Exp. 1918/D/938. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 37), de las obras de reparación de la vereda del edificio donde funcionan las escuelas Nros. 1 y 2, Biblioteca y Consejo Escolar 6º, calle Entre Ríos y Constitución.
2º — Librar orden de pago por separado a favor del contratista señor P. LABATE, por la suma de $ 495.— m/n., aprobándose, a ese efecto, la liquidación practicada por Dirección Administrativa, a fs. 42.

— Exp. 21855/10º/936. — Aprobar el acta de fs. 65 de estas actuaciones, de recepción definitiva de las obras de ampliación y adaptación ejecutadas por el señor JOSE ZAMORANO, en los edificios fiscales sitos en las calles Santa Fe 5039 y Gorriti 5740.

— Exp. 10253/D/938. — Acceder a lo solicitado por la señorita MARIA MERCEDES ANSCHUTZ maestra de la escuela Nº 7 del C. E. 10º y preceptora de la de adultos Nº 7 del C. E. 20º, en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 6.

— Exp. 11447/D/938. — Acordar prórroga de la licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, concedida al director de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 1º y preceptor de la de adultos Nº 3 del C. E. 13º, señor ALBERTO TILLI, desde el día 1º del corriente al 31 de agosto próximo.

— Exp. 7957/4º/938. — No hacer lugar a la justificación de inasistencias, solicitada por la profesora de Inglés de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 4º, señorita MARCELA K. CRAMER, y disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 10421/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 12 del C. E. 3º, señorita CLOTILDE V. GALDOS.

— Exp. 6942/D/938. — Acceder a lo solicitado por el señor OSCAR TORRES LUNA, preceptor de la escuela Nº 63 anexa a la Base Naval de Río Santiago, en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 7548/D/938. — 1º Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la Inspección Médica Escolar, en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 11272/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Secretario del C. Escolar 9º, señor ARMANDO MEGY, proveniente de los fondos entregados para pago de gastos de oficina correspondiente al año 1937, que asciende a la suma de $ 960 y ordenar el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 3960/D/938. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor JUAN B. GAGGERO, Director Administrativo, por la suma de $ 3.180,55 m/n., proveniente de gastos de traslado de niños de la provincia de Santa Fe a la Colonia de Vacaciones de Tandil.
2º — Dirección Administrativa tomará nota del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 3966/D/938. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director Administrativo, señor JUAN B. GAGGERO por la cantidad de $ 13.810.40 m/nacional de la partida que se le acordó para gastos de traslado de niños de las Provincias de Santiago del Estero, Tucumán, Salta y Jujuy en el año 1936.
2º — Dirección Administrativa tomará nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11553/D/938. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por el encargado del Taller de Reparaciones, señor PEDRO C. HERCE, de la partida recibida para refección de 100 sillas del Museo Escolar Sarmiento, por la suma total de pesos 90 m/n.
2º — Dirección Administrativa tomará debida nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, para lo sucesivo.

— Exp. 11552/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor PEDRO C. HERCE, encargado del Taller de Reparaciones de la partida recibida para refección de máquinas de coser, por la suma total de $ 2 300.00 m/nacional.

— Exp. 11546/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor ALBERTO GELLY CANTILO, Director General de Arquitectura, proveniente de los fondos entregados para pago de gastos de oficina correspondiente al año 1937, que asciende a la suma de $ 3.279.09 m/n., quedando un saldo de $ 320.91 m/n., que ingresó a Tesorería el 5/1/938, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 13043/13º/928. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la señora MARIA ELENA C. de G. DEL CASTILLO.

— Exp. 10974/S/936. — No hacer lugar al pedido de incorporación a escuelas de adultos que formula el maestro de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 10º, señor ERASMO LEANDRO SANCHEZ.

— Exp. 10026/C/938. — 1º Trasladar a su pedido, a la maestra de la escuela 167 de Chaco, señora AIDA F. de SARGENTI, a la núm. 116 del mismo Territorio.
2º — Trasladar a su pedido, en reemplazo de la anterior, a la escuela 167 de Chaco, a la maestra de la núm. 58 del mismo Territorio, señorita ANGELA PIRIS.

— Exp. 12169/D/938. — Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación la reserva de la manzana de tierra Nº 42 del pueblo El Bolsón (Río Negro), con destino a la construcción de edificio para la escuela Nº 30 que funciona en la localidad citada.

— Exp. 11469/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor FLORIAN OLIVER, Inspector General de Territorios, proveniente de los fondos entregados para pago de gastos de oficina durante el año 1937, que asciende a la suma de $ 1.003,40 m/nacional y se devuelven a Caja $ 196,60 m/nacional con fecha 14/1/938 disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 11199/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Territorios, señor FLORIAN OLIVER, proveniente de los fondos entregados para pago de becas para alumnos de las escuelas de Territorios, que asciende a la suma de $ 8.640, quedando un saldo de $ 1.080 que se devuelve a Tesorería y disponer el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 11470/D/938. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Sub-Inspector General de Territorios, señor JUAN E. DELUIGI, proveniente de los fondos entregados para pago de viático y movilidad del personal de su dependencia, que asciende a la suma de $ 4.183 m/n. quedando un saldo de $ 523 devuelto a Caja con fecha 9/6/936, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.
2º — Dirección Administrativa tomará nota de lo dictaminado por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11193/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Gral. de Territorios, provenientes de los fondos entregados para pago de gastos de movilidad y viático del personal de su dependencia, durante el año 1937 que asciende a la suma de $ 15.549,90 m/n. quedando un saldo de $ 450,10 que se devuelve con fecha 14/1/938 y ordenar el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 27752/D/937. — Hacer saber por intermedio de la Inspección Seccional 1ª de Misiones, al doctor MIGUEL ANGEL MARTINEZ, que no está en venta el local de propiedad de la Repartición sito en la ciudad de Posadas.

— Exp. 10011/F/938. — Conceder al director de la escuela Nº 81 de Formosa, señor ALBERTO ABALLAY, 90 días de licencia con goce de sueldo, debiendo Dirección de Personal y Estadística, al vencimiento de la misma, extenderle el certificado de cesación de servicios.

— Exp. 9813/S/938. — Acordar a la alumna BLANCA DALMIRA BRISIGHELLI, que ocupó el segundo lugar en la terna elevada oportunamente, la beca vacante por renuncia de la alumna Celsa Inés Estella.

— Exp. 2179/L/938. — Declarar acogida a los beneficios de la Ley de Subvenciones Nacionales, número 2737, por el corriente año, a la Provincia de LA RIOJA.

— Exp. 8149/L/936. — 1º Reconocer como nuevos propietarios del local escolar en que funciona la escuela Nº 33 de Mazán, La Rioja, con derecho a percibir los alquileres adeudados desde el 1º de diciembre de 1936 al señor

Carlos J. de la Colina y sus hijos legítimos Carlos Ramón Antonio y Olga Azucena Aurora de la Colina.
2° — Disponer se liquiden y abonen a favor de los nombrados los alquileres adeudados, imputando el gasto en la forma aconsejada por D. Administrativa a fs. 35 vta.
3° — Disponer la devolución al interesado del certificado de propiedad de fs. 32/33 y testimonio de fs. 21/22, debiendo dejarse copia en el expediente de sus partes esenciales.

— Exp. 8081/C/938. — 1° Reconocer en el carácter de administrador de la sucesión "Francisca C. de Rearte" propietaria del local ocupado por la escuela N° 58 de Banda de Luceros, Catamarca, al señor GREGORIO ANTONIO REARTE, quien comprueba su cargo con el testimonio de fs. 2.
2° — Disponer la liquidación y pago de los alquileres que a razón de $ 25 m/n. mensuales se adeudan desde el 1° de agosto de 1934 por dicha finca a favor del señor administrador, imputando el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 4.

— Exp. 11031/D/938. — 1° Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Antonio R. Barberis, Inspector General de Provincias, de la partida recibida para gastos de oficina durante el año 1937, que asciende a la suma de $ 600,— m/n. debiendo hacerse el descargo definitivo de la cuenta respectiva.
2° — Dirección Administrativa elevará por separado y antes del 30 del corriente una nómina de todas las oficinas a las cuales se les liquida esta partida, indicando en qué fecha y desde la cual se paga, así como las razones que hagan necesarias estas inversiones para gastos que deben atenderse uniformemente por intermedio de esa Dirección.

— Exp. 7997/F/934. — 1° Autorizar a la Dirección Administrativa para cancelar los créditos hipotecarios que gravan las propiedades del Consejo ocupadas por la escuela N° 282 de Córdoba.
2° — Imputar el gasto total de $ 11.402,73 m/n. que demandará el cumplimiento del art. 1°., al Anexo E, Inciso único b), Item 4, partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 2066/B/938. — Hacer constar que el terreno donado para la escuela N° 80 de Tandil (Provincia de Buenos Aires), por el señor MARCOS J. RABAL y aceptada por resolución de fecha 2 de febrero ppdo. (fs. 3), posee las siguientes dimensiones: 30 mts. sobre la avenida Machado y 50 mts. sobre la calle Montiel.

— Exp. 128/D/938. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela N° 166 de San Luis, señor MIGUEL N. FERNANDEZ, en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cincuenta y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 42ª
Día 22 de junio de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y veinte minutos del día veintidos del mes de junio del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 6565/D/938. — Aceptar la fianza presentada por la señora ROSA C. COSTA de DAVICO, a los efectos del cobro a que se refiere la resolución de fs. 9.

— Exp. 28125/C/937. — Prorrogar por el corriente año la subvención acordada al Círculo de Damas de la Provincia de Buenos Aires.

— Exp. 3768/C/937. — 1° Desestimar la denuncia de vacancia de bienes que formula en estas actuaciones el señor JUAN L. CASTOLDI.
2º — Volver el expediente a Oficina Judicial, autorizándola pra proseguir el juicio sucesorio de doña AGUSTINA GONZALEZ.

— Exp. 23794/C/932. — Autorizar la adquisición de un ejemplar del libro "La Capital de la República" con destino a la Biblioteca Nacional de Maestros.

— Exp. 9710/C/938. — Archivar las presentes actuaciones, previa notificación.

— Exp. 10834/A/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la Asociación "Las Cantinas Maternales" en vista de la información producida.

— Exp. 11466/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el doctor Aníbal J. Fagalde, Director de la Colonia de Vacaciones de San Annio de Areco, proveniente de los fondos entregados para pago de gastos urgentes del 1er. contingente, que asciende a la suma de $ 998,23 m/n. quedando un saldo de $ 1,77 m/n., que se devuelve con fecha 10/1/938, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta pertinente.

— Exp. 2179/D/936. — Hacer saber a la Contaduría General de la Nación, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, lo informado por Dirección Administrativa y Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 29476/D/937. — 1º Adjudicar a la casa Curt Berger y Cía. la provisión de 3060 resmas de papel diario "Canadiense" formato 72 x 104 de 20 kilos la resma de 500 hojas, Ley 11588, enresmado en fábrica, al precio de $ 4,76 la resma.
2º — Disponer que por Secretaría General se adopten las medidas pertinentes para evitar la repetición de los hechos a que alude Asesoría Letrada a fs. 56.

— Exp. 11232/C/936. — 1º Justificar por equidad, la demora incurrida por la S. A. Pereda Ltda., para entregar la totalidad de las butacas pupitres que le fueron adjudicadas por este expediente, quedando sin efecto la resolución de febrero 16 del corriente año, de fs. 151.

2º — Restituir a estas actuaciones, por intermedio de la Mesa de Entradas y Salidas, las planillas de adjudicación de fs. 80 y 81, desglosadas indebidamente.

— Exp. 11544/D/938. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Encargada del Museo Argentino para la Instrucción Primaria, señorita ROSARIO VERA PEÑALOZA, por la suma de $ 12.000 m/n., acordada por expediente 12047/I/937 e invertida en gastos de trabajos efectuados en el Museo.
2º — Dirección Administrativa tomará nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11615/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez, Dr. VARANGOT, Secretaría del Dr. FUNES LASTRA y como perteneciente al juicio sucesorio de Doña ROSA FERNANDEZ PEREZ, la suma de $ 2.694, m/n., oportunamente transferida al Tesoro Escolar, por haberse dictado declaratoria de herederos a favor de un hijo de la causante.
2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Herencias Vacantes, ley 1420, año 1938.

— Exp. 30763/I/937. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la casa Stocker y Cía.

— Exp. 11689/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez, Dr. JOSE C. MIGUENS, Secretaría del Dr. TORRA y como perteneciente al juicio sucesorio de don CARLOS LEUZZI, la suma de $ 123 en concepto de devolución de impuesto a la herencia.
2º — Disponer el desglose y anulación de los sellos corrientes de fs. 2 a 5, por Dirección Administrativa.
3º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las sucesiones, ley 11287, año 1938.

— Exp. 11674/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez, Dr. ROBERTO EDUARDO CHUTE, Secretaría C. A. DILLON y como perteneciente a los autos sucesorios de doña AMALIA SPAINI de GRUSCA, la suma de $ 83, en concepto de devolución de impuesto a la herencia.
2º — Desglosar y anular por Dirección Administrativa los sellos agregados de fs. 1 a 5.
3º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, ley 11287, año 1938.

— Exp. 12548/D/938. — 1º Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Art. 5º de la Ley 12.360, el refuerzo de las partidas que se detallan y en las sumas que a continuación se expresan:

Inciso único Item Personal Docente

Partida 32	— Sobresueldos maestros cursos nocturnos: territorios	$	20.000.—
Partida 33	— Sueldos maestros suplentes por licencia especial por enfermedad	„	300.000.—

Inciso único Item 3 Personal de Servicio

Partida 8	— Sueldos porteros escuelas territorios	„	20.000.—

b) OTROS GASTOS

Item 1. — Consejo y Escuelas de la Capital

Partida 3	— Viáticos, pasajes y gastos de movilidad...	„	70.000.—
„ 4	— Muebles, ilustraciones y útiles escolares...	„	430.000.—

„	5 — Embalajes, fletes y acarreos	„	10.000.—
„	9 — Gastos procuratorios y de escrituración ..	„	10.000.—
„	10 — Gastos Ec. Domést. y Trab. Manual	„	6.000.—
Partida	11 — Alumbrado, calefacción y teléfono	$	65.000.—
„	12 — Serv. sanitarios, agua y cloacas	„	35.000.—
„	14 — Decorado escolar	„	2.000.—
„	15 — Compra libros y encuadernación para la Biblioteca Nac. de Maestros	„	5.000.—
„	16 — Uniformes del personal de servicio	„	4.000.—
„	17 — Gastos alimentación alumnos de 7 escuelas de niños débiles	„	60.000.—
„	18 — Gastos generales de 7 escuelas de niños débiles	„	2.400.—
„	19 — Gastos eventuales id., id., id.	„	2.000.—
„	20 — Museo Escolar Sarmiento	„	2.400.—
„	21 — Gastos y material desinf. instrumental y sosten. del Consultorio del Cuerpo Médico Escolar	„	5.500.—
„	22 — Instalación y útiles del Consultorio central de distritos del C. M. E.	„	5.500.—
„	23 — Gastos generales de Secretaría de Instituto Bernasconi	„	1.200.—
„	24 — Para la instalación de colonias de vacaciones	„	120.000.—
Item 2. — Escuelas de Territorios			
Partida	1 — Gastos de Oficina	„	1.000.—
„	3 — Viáticos, pasajes y gastos movilid.	„	70.000.—
„	4 — Muebles, ilustrac. y útiles escolares	„	320.000.—
„	5 — Embalajes, fletes y acarreos	„	25.000.—
„	9 — Gastos procuratorios y de escrituración ..	„	15.000.—
„	10 — Gastos de Ec. Domést. y Trab. Manual ...	„	5.000.—
„	11 — Alumbrado, calefacción y teléfono	„	10.000.—
Item 3. — Escuelas de Provincias			
Partida	2 — Eventuales	„	15.000.—
„	3 — Viáticos, pasajes y gastos movilid.	„	50.000.—
„	4 — Muebles, ilustrac. y útiles escolares	„	500.000.—
„	5 — Embalajes, fletes y acarreos	„	10.000.—
„	6 — Gastos internos de escuelas	„	113.000.—
„	8 — Alquileres	„	200.000.—
Item 4. — Con afectación especial			
Partida	1 — Para sostenimiento de los Comedores Escolares	„	50.000.—
	TOTAL	$	2.560.000.—

2º — El importe a que ascienden los refuerzos a que se refiere el artículo anterior, podrá tomarse del probable saldo acreedor que arrojarán al 31 de diciembre las partidas que a continuación se mencionan y en la siguiente proporción:

Inciso único Item Personal Docente

Partida	16 — Director Infantil		$	475.000.—
„	18 — Vice-Director		„	410.000.—
„	19 — Maestros de Primera Categoría		„	475.000.—
„	20 — „ „ Segunda	„	„	50.000.—
„	21 — „ „ Tercera	„	„	410.000.—
„	27 — „ „ Cuarta	„	„	740.000.—
	TOTAL		$	2.560.000.—

— Exp. 21469/20º/935. — 1º Aprobar la recepción provisional del edificio construido para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 20º, calle Larrazabal 1556.
2º — Dirigir notas en el sentido indicado por Dirección General de Arquitectura a fs. 155.
3º — Dirección Administrativa tomará conocimiento a los efectos del pago de la cuota correspondiente.

— Exp. 53/14º/938. — Autorizar la celebración de un nuevo contrato de arrendamiento por la finca que ocupa la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 14º, sita en la calle Donato Alvarez Nº 3234, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:

ALQUILER: a) $ 700 m/n., mensuales en vez de $ 800 m/n., que se abona, por la finca en su estado actual.
b) $ 750 m/n., con la ejecución de todas las obras indicadas en el plano y planillas de fs. 13 a 18, a efectuar en las vacaciones 1938-1939.

TERMINO: Hasta el 1º de diciembre de 1948.

— Exp. 18181/D/930. — 1º Disponer que Dirección Administrativa adopte las medidas necesarias para desocupar cuanto antes el local de la calle Avellaneda 1323, ya que el elevado alquiler no está en proporción con la utilidad que presta.
2º — Disponer que el Jefe de la División Suministros proceda a la búsqueda inmediata de un local adecuado que substituya con ventaja económica a la referida finca, quedando facultado para publicar avisos, a efectos de concurso privado de ofertas, lo cual deberá efectuarse por cuerda separada.
3º — Autorizar a la Dirección Administrativa para que continúe ocupando con el garage de Suministros la finca Francisco Bilbao 1935, usando de la opción a prórroga que estipula el contrato vigente; debiendo oportunamente efectuar el diligenciamiento a que se refiere la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 10456/D/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 1º, a inscribir a las niñas RAQUEL HELENA y SUSANA ESTHER GAMAS, debiendo previamente tomarles pruebas de ingreso a 6º grado si no tuvieren certificados oficial de aprobación de estudios correspondientes a 5º.

— Exp. 11241/D/938. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 8º, de la partida recibida para gastos de oficina correspondientes al año 1937, por la suma de $ 960 m/n.
2º — Dirección Administrativa tomará nota de lo manifestado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 10266/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de Música de la escuela Nº 1 del C. E. 1º, señorita MARIA LUISA FERNANDEZ, en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10415/D/938. — Acceder a lo solicitado por la Vicedirectora de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 8º, señora JUANA M. S. de GARAY.

— Exp. 10264/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 1º, señorita MARIA DEL CARMEN ESPIÑO.

— Exp. 8514/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la Vicedirectora de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 6º, señora ISABEL A. P. de MEDIANO.

— Exp. 10263/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 1º señora JUANA E. D. de GROBA, en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10150/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la señorita CRISTINA CRAMER, celadora de la escuela al Aire Libre Nº 4.

— Exp. 30271/I/937. — Acceder a lo solicitado por la señora ELISA Ch. de DISCA, maestra de la escuela al Aire Libre Nº 3 en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 15 vuelta.

—Exp. 11564/D/938. — Disponer que se expidan Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa, respecto a lo manifestado por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y volver las actuaciones a estudio de esta Comisión.

— Exp. 29812/18º/937. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 7728/C/938. — 1º Crear una escuela en Colonia La Raquel, sección 5ª, Chaco, asignándole el Nº 369.
2º — Aceptar y agradecer al señor MAURICIO D. FELDMANN la cesión gratuíta del local para el funcionamiento de la escuela que se crea.
3º — Proveer por Suministros una dotación completa de muebles y útiles para 110 alumnos.

— Exp. 17127/R/935. — 1º Crear una escuela auxiliar en Quetrequile, departamento 25 de Mayo, Territorio de Río Negro, la que funcionará de setiembre a mayo y dependerá de la que indique la Inspección General de Territorios.
2º—Proveer por División de Suministros una dotación completa de muebles y útiles para 30 alumnos, expedida a Ing. Jacobacci, Río Negro y consignada al director de la escuela 17.

— Exp. 9225/P/938. — 1º Trasladar la escuela Nº 250 de Colonia Ramón Quintás (La Pampa) con su personal y existencias, por falta de población escolar, al paraje denominado ''La Elvirita'' Lote 19, Dpto. Toay del mismo territorio.
2º—Aceptar y agradecer la cesión gratuita del local que con destino al funcionamiento de la escuela Nº 250 de La Pampa, hace el señor FRANCISCO ALVAREZ.

— Exp. 798/M/938. — 1º Crear una escuela en ''Campo Viera'', lote 123 (Misiones), asignándole el Nº 273.

2º — Aceptar y agradecer al señor MIGUEL MYSLIWEZUK la cesión gratuita del local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 273.
3º — Proveer por Suministros una dotación completa de muebles y útiles para 50 alumnos.
4º —Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 20197/M/937. — 1º Instalar en el lote 67 de Ensenada Yabebirí, Misiones, la escuela creada por resolución del 12 de mayo de 1937 en el lote 135.
2º—Establecer que a esta escuela le corresponde el Nº 264 y no el Nº 250 que le fuera asignado.
3º — Aceptar y agradecer a los vecinos citados a fs. 21 la construcción del local para la escuela Nº 264 y al señor TEODORO WELIKE la cesión de sus eventuales derechos sobre la hectárea fiscal en que se erige el edificio.
4º — Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, la reserva de una hectárea de tierra en el emplazamiento de la escuela citada (ángulo norte, lote 67, Sección V de Colonia Yerbal Viejo, Misiones) acompañando al pedido, la nota de fs. 8.

— Exp. 6966/M/938. — 1º Crear una escuela en Barrio Municipal de Posadas, Misiones, asignándole el Nº 284.
2º — Aceptar y agradecer a la señora ROSARIO G. de POUJADE la cesión gratuita del local destinado a la escuela Nº 284.
3º — Proveer por Suministros una dotación completa de muebles y útiles para 60 alumnos.
4º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 20673/F/937. — 1º Crear una escuela auxiliar en el paraje denominado "Sol de Mayo" (Formosa), debiendo la Inspección General respectiva indicar de qué establecimiento dependerá.
2º — Aceptar y agradecer, al señor DESIDERIO SILVERIO LOPEZ, la cesión gratuíta del local destinado al funcionamiento de la escuela.
3º — Proveer por Suministros una dotación completa de muebles y útiles para 45 alumnos.
4º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 6670/C/938. — 1º Crear una escuela en "Colonia Pastoril" Lote 58, Departamento Martínez de Hoz, Zona La Verde, Sección 5ª (Chaco), asignándole el número 370.
2º — Aceptar y agradecer al señor JOSE MARTINA la donación del local destinado al funcionamiento de la escuela 370 de Chaco.
3º — Proveer por Suministros una dotación completa de muebles y útiles para 50 alumnos.
4º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 7278/M/938. — 1º Aprobar la instalación de una escuela en "Sol de Mayo", Misiones, asignándole el número 285.
2º — Aprobar la ubicación en la escuela 285 de Misiones, de la directora de la Nº 167 del mismo territorio, señora MARIA AGUILAR de ROSALES.
3º — Disponer que la Seccional respectiva formalice el contrato de cesión gratuita del local ofrecido para el funcionamiento de la escuela 285 de Misiones.
4º — Proveer por Suministros una dotación completa de muebles y útiles para 60 alumnos, expedida a Posadas y consignada a la Seccional 1ª (Misiones).

— Exp. 6985/M/938. — 1? Crear una escuela en "Campo La Dolores", Posadas, Misiones, asignándole el número 283.
2? — Aceptar y agradecer al señor PEDRO NOZIGLIA la cesión gratuita del local destinado al funcionamiento de la escuela 283.
3? — Proveer por Suministros una dotación completa de muebles y útiles para 50 alumnos.
4? — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 26597/M/937. — 1? Crear una escuela auxiliar en "San José", Misiones, debiendo la Inspección General respectiva indicar de qué establecimiento dependerá.
2? — Aceptar y agradecer al señor NICOLAS MOLOBATTI, la cesión gratuita del local destinado al funcionamiento de la escuela creada por el artículo 1?.
3? — Proveer por Suministros una dotación completa de muebles y útiles para 40 alumnos.
4? — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 8015/C/938. — Declarar escuela común a la auxiliar de la N? 113 del Chaco, asignándole el número 371.

— Exp. 3152/M/937. — 1? Crear una escuela en Eldorado, kilómetro 16, Misiones, asignándole el número 280.
2? — Aceptar y agradecer al señor ENRIQUE DIRIGO la donación de media hectárea de terreno con fines escolares.
3? — Proveer por Suministros una dotación completa de muebles y útiles para 60 alumnos.

— Exp. 5414/M/938. — 1? Crear una escuela en "Colonia Yerbal Viejo", Lote Agrícola 96, Misiones, asignándole el número 276.
2? — Aceptar y agradecer al señor ROSENDO MOTTA la cesión gratuita del local destinado al funcionamiento de la escuela N? 276.
3? — Proveer por Suministros una dotación completa de muebles y útiles para 100 alumnos.
4? — Pasar las actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 6742/M/938. — 1? Crear una escuela auxiliar en "Colonia Bonpland", Lote 3, territorio de Misiones, debiendo la Inspección General respectiva indicar de qué establecimiento dependerá.
2? — Aceptar y agradecer al señor KARL HOSSINGER la cesión gratuita del local destinado al funcionamiento de la escuela de que se trata.
3? — Proveer por Suministros una dotación completa de muebles y útiles para 30 alumnos.
4? — Pasar las actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 25746/F/937. — 1? Crear una escuela auxiliar en Dos Quebrachos, Formosa, debiendo la Inspección General de Territorios indicar de qué establecimiento dependerá.
2? — Aceptar y agradecer al señor AQUILES E. SENILLIANI, la cesión gratuita del local destinado a la escuela que se crea.
3? — Proveer por Suministros una dotación completa de muebles y útiles para 40 alumnos.
4? — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 8024/R/938. — 1? Crear una escuela auxiliar en Senillosa, Río Ne-

gro, debiendo la Inspección General de Territorios indicar de qué establecimiento dependerá.
2º — Aceptar y agradecer al señor GERARDO HERVITT, la cesión gratuita del local destinado a la escuela que se crea.
3º — Proveer por Suministros una dotación completa de muebles y útiles para 40 alumnos.
4º — Pasar este expediente a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 5752/C/938. — 1º Crear una escuela en Desvío Guayaybí, Chaco, Seccional 5ª, asignándole el número 368.
2º — Aceptar y agradecer al señor SALVADOR FERNANDEZ, la cooperación que ofrece a la acción del Consejo.
3º — Proveer por Suministros una dotación completa de muebles y útiles para 70 alumnos.
4º — Volver estas actuaciones a la Seccional 5ª, (Chaco), para que informe sobre la gestión efectuada ante el ferrocarril para la cesión gratuita del local para la escuela de que se trata.

— Exp. 24411/C/936. — 1º Crear una escuela auxiliar en el paraje "Las Víboras", Chubut, Sección 10ª, la que funcionará de setiembre a mayo, debiendo la Inspección General de Territorios indicar de qué establecimiento dependerá.
2º — Aceptar y agradecer a la señorita SATURNINA PEREZ, la cesión gratuita de local destinado al funcionamiento de la escuela de que se trata.
3º — Proveer por Suministros una dotación completa de muebles y útiles para 40 alumnos.

— Exp. 6044/N/936. — Crear una escuela en el Barrio S. E. de Neuquén, asignándole el Nº 121, por reunir las condiciones de inscripción y estabilidad exigidas por la ley 1420.

— Exp. 2575/P/935. — 1º Crear la escuela Nº 237 en Espiga de Oro, La Pampa, Seccional 2ª.
2º — Aceptar y agradecer al señor JACOBO MÜLLER la cesión gratuita del local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 237.
3º — Proveer por Suministros una dotación completa de muebles y útiles para 50 alumnos.

— Exp. 44403/C/930. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ex-Inspector de la Sección 11ª de Territorios, señor PASTOR LOPEZ ARANDA, de la partida que se le liquidara para gastos de viático del personal de su dependencia, del año 1927, por la cantidad de $ 2.000.

— Exp. 2040/C/938. — 1º Aceptar y agradecer al señor NICOLAS BARRIOS la donación de un local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 236 de Puerto Zapallar (Chaco), como también una hectárea de terreno donde se levanta el mismo.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional 5ª de Chaco, para la escrituración del caso.
3º — Girar la suma de $ 60 a la orden de la Inspección Seccional citada para gastos de escrituración, debiendo rendir cuenta oportunamente de su inversión.
4º — Imputar dicha cantidad al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto vigente.

— Exp. 17057/C/937. — 1º Crear una escuela auxiliar en el paraje denomi-

nado "El Paso", Departamento Tulumba, provincia de Córdoba, la que dependerá de la Nº 162.

2º — Aceptar y agradecer a la señorita PURA ROSA RIVERO, la cesión gratuita de casa para la escuela creada.

3º — Disponer que Dirección Administrativa adopte las providencias del caso a fin de dotar de muebles y útiles a la escuela que se crea.

4º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 13671/C/938. — 1º Hacer efectiva la creación de las siguientes escuelas de la Ley 4874:

Nº	34	Las Perdices (Córdoba)	Exp. 21775-C-934
„	302	Huyamampa (Santiago del Estero)	„ 21493-S-936
„	387	Villa Chelito (Corrientes)	„ 16553-C-935
„	507	Los Ralos (Santiago del Estero)	„ 17931-S-935
„	509	Bella Criolla (Santiago del Estero)	„ 19487-S-935
Auxiliar de la Nº	23	de Corrientes	„ 4105-C-935
„ „ „ „	117	„ Santa Fe	„ 13876-S-932
„ „ „ „	68	„ Mendoza	„ 22727-M-935
„ „ „ „		„ Santa Fe	„ 22292-S-935
„ „ „ „	45	„ Sgo. del Estero	„ 25717-S-935
„ „ „ „	25	„ Santa Fe	„ 3389-S-936
„ „ „ „	192	„ Sgo. del Estero	„ 25719-S-935
„ „ „ „	32	„ Santa Fe	„ 3513-S-936
Auxiliar de la Nº	111	de Jujuy	Exp. 5695-J-936
„ „ „ „	269	„ Corrientes	„ 7694-C- „
„ „ „ „	309	„ Sgo. del Estero	„ 8599-S- „
„ „ „ „	363	„ Sgo. del Estero	„ 8601-S- „
„ „ „ „	192	„ Sgo. del Estero	„ 8602-S- „
„ „ „ „	167	„ Sgo. del Estero	„ 8603-S- „
„ „ „ „	50	„ Sgo. del Estero	„ 8737-S- „
„ „ „ „	428	„ Sgo. del Estero	„ 8740-S- „
„ „ „ „	274	„ Sgo. del Estero	„ 9078-S- „
„ „ „ „	89	„ Córdoba	„ 9288-C- „
„ „ „ „	51	„ Córdoba	„ 9296-C- „
„ „ „ „	382	„ Sgo. del Estero	„ 9812-S- „
„ „ „ „	187	„ Sgo. del Estero	„ 9813-S- „
„ „ „ „	194	„ Corrientes	„ 10768-C- „
„ „ „ „	194	„ Corrientes	„ 10766-C- „
„ „ „ „	93	„ San Luis	„ 19504-S- „
„ „ „ „	1	„ Sgo. del Estero	„ 21372-S- „
„ „ „ „	38	„ Sgo. del Estero	„ 21371-S- „
„ „ „ „	37	„ Corrientes	„ 21802-C- „
„ „ „ „	70	„ Catamarca	„ 23924-C- „
„ „ „ „	222	„ San Luis	„ 22252-S- „
„ „ „ „	118	„ Tucumán	„ 1893-T-937

2º—Disponer que D. Administrativa adopte las providencias del caso a fin de dotar de muebles y útiles a las escuelas de que se trata.

— Exp. 7720/M/938. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en el paraje denominado "Los Claveles", Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza y asignarle el Nº 102.

2º — Agradecer y aceptar a la Sociedad Anónima Colonia Real del Padre, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y pasar estas actuaciones a la Seccional de Mendoza para que firme los ejemplares del contrato celebrado.
3º — Disponer el envío, por División de Suministros, de una dotación de muebles y útiles para 50 alumnos, consignando la carga al señor Félix Norsagaray, Administrador Gerente de la Sociedad Colonia Real del Padre, F. C. P., Mendoza.

— Exp. 7756/C/938. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en Los González, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor LINO GONZALEZ, la donación de una hectárea de tierra y 10.000 ladrillos para la construcción de edificio propio destinado a la escuela creada.

— Exp. 4741/M/938. — 1º Instalar una escuela auxiliar en la localidad "El Ramblón", Departamento San Martín, Provincia de Mendoza, la que dependerá de la Nº 41.
2º — Aceptar y agradecer al señor JORGE HERRERA, la cesión gratuita de casa para la citada escuela.
3º — Disponer que la Dirección Administrativa adopte las providencias del caso a objeto de dotar a la escuela que se crea de la correspondiente provisión de muebles y útiles para 30 alumnos.

— Exp. 24701/S/937. — 1º Crear una escuela auxiliar en Potrero de Castilla, Departamento de La Caldera, Provincia de Salta, la que dependerá de la Nº 49 de la misma provincia.
2º — Aceptar y agradecer al señor Francisco de la Vega, la cesión gratuita de casa para la escuela creada por el artículo 1º.
3º — Crear una escuela auxiliar, en Rancagua, Departamento Cachí, Provincia de Salta, debiendo la Inspección Seccional indicar de qué escuela dependerá.
4º — Aceptar y agradecer al señor Ramón Chihan, la cesión gratuita de local para la escuela creada por el artículo 3º.
5º — Disponer que Dirección Administrativa adopte las providencias del caso a fin de dotar de muebles y útiles a las escuelas que se crean.
6º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 14571/S/935. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 20 que disponía la instalación de una escuela en Santo Domingo (San Juan).
2º — Crear una escuela en la localidad denominada Tucunuco, Dpto. Jachal, provincia de San Juan, la que llevará el Nº 158.
3º — Aceptar y agradecer al señor Rocco Carbone la cesión gratuita de casa para la escuela creada.
4º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 7063/E/938. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en el paraje Desparramados, departamento de Villaguay, provincia de Entre Ríos y asignarle el Nº 97.
2º — Aceptar y agradecer al señor Jorge Huck la cesión gratuita de casa por el término de dos años..
3º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Provincias para que formalice el contrato de cesión gratuita respectivo y agregue la guía escolar.
4º — Disponer que D. Administrativa adopte la providencia del caso a fin de dotar de muebles y útiles para la escuela que se crea.

— Exp. 14248/I/930. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 18 de octubre de 1933 (fs. 30) por la que se dispuso la creación de una escuela en "Agua de la Mula", Mendoza.
2º — Crear una escuela en la localidad "La Nora", Distrito El Cerrito, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, la que llevará el número 102.
3º — Aceptar y agradecer al señor ESTEBAN BARBIER su ofrecimiento de local gratis en La Nora, con destino a la escuela Nº 102.
4º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 7739/C/938. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Barrio Müller o Campo Las Toscas, Departamento San Justo, (Provincia de Córdoba) cuyo número asignará la Inspección General de Provincias.
2º — Aceptar y agradecer al señor GERMAN MÜLLER, la cesión gratuita de casa para la escuela creada.
3º — Disponer que Dirección Administrativa adopte la providencia del caso a fin de dotar de muebles y útiles a la escuela precitada.
4º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 7374/E/938. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en Las Margaritas, Depto. Villaguay, Provincia de Entre Ríos, la que llevará el Nº 104.
2º — Aceptar y agradecer a la señorita SOFIA M. GONZALEZ, la donación de dos hectáreas de tierra destinadas a la construcción de edificio para la escuela creada.

— Exp. 5680/C/938. — 1º Crear una escuela en la localidad de Anillaco, Departamento Tinogasta, Provincia de Catamarca, la que llevará el Nº 231.
2º — Aceptar y agradecer al señor TELESFORO CHANAMPAS la cesión gratuita de local para la citada escuela.
3º — Disponer que Dirección Administrativa adopte la providencia del caso a fin de dotar de muebles y útiles a la precitada escuela.

— Exp. 7919/C/938. — 1º Trasladar la escuela Nº 386 de Corrientes, de Costa de Guavirarí, Depto. San Martín, a Estancia Mirungá, Depto. Paso de los Libres, por despoblación de la primera localidad nombrada.
2º — Aceptar y agradecer a la razón social Estancia Julio Mailhos S. A., la cesión gratuita de casa para la escuela Nº 386 de Corrientes en su nueva ubicación.
3º — Recomendar a la Inspección Seccional de Corrientes que proponga la creación de una escuela auxiliar en Costa de Guaviraví.

— Exp. 25346/S/937. — 1º Crear una escuela auxiliar en la localidad denominada La Paz, del Departamento Rivadavia, provincia de Salta, la que dependerá de la Nº 203.
2º — Disponer que D. Administrativa adopte la providencia del caso a fin de dotar de muebles y útiles para 30 alumnos a la escuela que se crea.

— Exp. 26697/C/937. — 1º Crear una escuela auxiliar en Colonia Porvenir, Departamento Monte Caseros, provincia de Corrientes, la que dependerá de la Nº 244.
2º — Aceptar y agradecer a la Sucesión de don FERNANDO SAENZ VALIENTE, la cesión gratuita de casa para la escuela creada.
3º — Disponer que D. Administrativa adopte las providencias del caso para dotar de muebles y útiles a la escuela que se crea.

— Exp. 9113/B/938. — 1º Transformar la escuela 185 de Buenos Aires, en escuela auxiliar de la Nº 38 de la misma provincia.

2º — Ubicar a la directora de la escuela Nº 185, señora DAMIANA ALMEYRA de LEGOW, en la Nº 167 de Buenos Aires, cuya dirección se halla vacante, por jubilación de la titular.
3º — Trasladar a su pedido, a la escuela auxiliar de la Nº 38 de Buenos Aires, (antes 185), a la maestra de la Nº 108 de Entre Ríos, señorita MARIA ELENA PONS DEL SEL.

— Exp. 11109/E/938. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en la localidad denominada ''El Redomón'', Dpto. Concordia, provincia de Entre Ríos, cuyo número asignará la Inspección General de Provincias.
2º — Dirigir nota a la Administración General de los FF. CC. del Estado transcribiendo la resolución que se adopta y pidiendo la cesión gratuita del local que le fuera solicitado por los vecinos y al cual hace referencia su nota 16131/20421 del 20 de octubre de 1937.
3º — Disponer que Dirección Administrativa adopte las providencias del caso a fin de remitir a Est. El Redomón, FF. CC. del Estado (Entre Ríos), la dotación de muebles y útiles para 100 alumnos.

— Exp. 27805/E/937. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en la Colonia "La Itatí", Departamento Villaguay, provincia de Entre Ríos.
2º — Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-escuela, la cesión gratuita del local para la escuela creada.
3º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Provincias para que formalice el contrato de cesión gratuita respectivo.

— Exp. 672/C/938. — Reservar estas actuaciones hasta tanto el P. E. acuerde el refuerzo para alquileres de las escuelas de la ley 4874.

— Exp. 10418/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 de San Juan, señora HORTENSIA B. de AGRESTI BRAVO, en la forma y proporción que indica Dirección de Personal y Estadística a fs. 3.

— Exp. 9306/S/938. — 1º Conceder goce de sueldo en la licencia acordada sin él desde el 25 de abril al 12 del corriente, al director de la escuela Nº 303 de Santiago del Estero, señor LUIS MARIA GRAMAJO, (enfermedad).
2º — Disponer se agregue a este expediente el certificado médico que debió presentar el director, señor Luis María Gramajo cuando fué designado para el cargo.

— Exp. 2793/L/934. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita de local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 201 de ''El Quebracho'', Dep. Capital, La Rioja, de fs. 345.
2º — Reconocer alquileres desde el 28 de mayo al 17 de julio de 1937, por el local ocupado anteriormente por la escuela 201 de La Rioja, a favor de su propietario señor ANASTASIO V. RUARTE, a razón de $ 15 m/n., mensuales, los que serán liquidados en la oportunidad indicada por Dirección Administrativa a fs. 359.

— Exp. 2653/C/936. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita de local para la escuela Nº 135 de Colonia San Bernardo, Córdoba, celebrado con la propietaria señora FRANCISCA D. de PRAMPARO, por el Inspector Seccional.
2º — Modificar el Art. 3º de la resolución del 1º de diciembre de 1937, de fs. 57, imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 13397/C/932. — 1º Aprobar la cuenta de gastos y honorarios por

$ 122,70 m/n., correspondiente a la escritura de donación del terreno para edificio propio de la escuela Nº 80 de Corrientes, celebrada ante el escribano don ERNESTO A. CORREA.

2º — Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicios Vencidos (año 1937).

3º — Disponer el desglose y archivo del testimonio de fs. 150 a 153, por Administración de Propiedades.

— Exp. 5318/C/933. — Reservar estas actuaciones en Dirección Administrativa, hasta tanto se obtenga el refuerzo de la partida para alquileres de locales de las escuelas de la ley 4874.

— Exp. 21075/J/937. — 1º Disponer se deposite en el Banco de la Provincia de Tucumán a la orden del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría 3ª de esa provincia, en el juicio "Salinas Pedro sobre Sucesión", los alquileres adeudados por la finca que ocupó la escuela Nº 185, del 1º de mayo de 1931 al 10 de julio de 1932.

2º — Imputar el gasto al Art. 15 de la ley 12.150.

3º — La Inspección Seccional de Tucumán, comunicará esta resolución al señor Juez oficiante.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 43ª
Día 24 de junio de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y quince minutos del día veinticuatro del mes de junio del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 29805/P/937. — Acordar por el corriente año una subvención equivalente al sueldo de quince maestros, al Patronato de la Infancia.

— Exp. 28818/M/937. — Mantener la resolución de fs. 9, no haciendo lugar al pedido de reconsideración que a fs. 12 y vta. formula el recurrente, don ROBERTO MASSINI.

— Exp. 11160/C/938. — No hacer lugar al pedido que se formula en estas actuaciones.

—Exp. 9488/C/938.—Revalidar el título de maestra normal expedido por las autoridades de la República del Paraguay, a nombre de la señorita JUANA ELSA DORA CASTAÑE DECOUD.

— Exp. 10844/S/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor GERMAN MARCOS SARDI.

— Exp. 12398/A/938. — Hacer saber a la Asociación del Profesorado que

no se acepta el busto de Don DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO que ofrece, ni es posible conceder la autorización que solicita para que las escuelas cooperen en el movimiento de opinión que piensa promover.

— Exp. 6325/M/937. — 1° Aceptar la denuncia de infracción a la Ley 11.287, formulada por el señor CARLOS C. MERLO, cometida en los autos sucesorios de Eugenia Nicolini y conceder al denunciante el 20 o/o del importe ingresado a Caja, conforme a la reglamentación en vigor, imputando el gasto a la Partida de Fondos Especiales, Ley 11.287 año 1938.
2º — Oficina Judicial tomará nota de lo manifestado por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

—Exp. 23772/R/937. — Prorrogar por el corriente año la subvención acordada a la Congregación Religiosas Misioneras de la Cruzada Pontificia.

— Exp. 168/C/938. — Prorrogar por el corriente año la subvención acordada a la Conferencia de Señoras de la Sociedad de San Vicente de Paul de la Parroquia de San Cristóbal.

— Exp. 11410/P/938. — No incluir en la lista oficial de canciones escolares, la composición a que se refiere este expediente.

— Exp. 9721/D/938. — Declarar perdido a favor del H. Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma YERMA S. A. de Responsabilidad Limitada, en la licitación pública celebrada el 28 de setiembre de 1937, en la que se le adjudicaron mercaderías por valor de $ 592,50 m/n., en proporción al 10 o/o de dicho valor o sean $ 59,25 m/n.

— Exp. 7544/D/938. — Aplicar a la casa Tamburini Ltda. S. A., la multa establecida en el pliego de bases y condiciones que rigió la licitación del 20 de octubre ppdo., Exp. 6034/D/937, por haber entregado parte de la mercadería que se le adjudicara fuera de término y en la proporción indicada por Asesoría Letrada.

— Exp. 15066/B/932. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por don EVARISTO BARRIOS.
2º — Volver el expediente a Oficina Judicial para continuar su trámite, previa reposición del sellado.

— Exp. 4531/O/938. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en Esquel (Chubut), señor ARNALDO R. MAZA, por la suma de $ 470, en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de diciembre de 1936, abril, mayo y noviembre de 1937 y enero ppdo.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 8.
3º — Hacer saber al Apoderado citado que en lo sucesivo todas las planillas debe elevarlas dentro del año en que se haya producido el ingreso.

— Exp. 5842/I/938. — 1º Disponer la liquidación de la suma de $ 25 000.— m/n., que asigna el Anexo E., Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente, para ser invertida en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Disponer que dicho importe sea entregado a la Encargada del Museo Argentino para la escuela Primaria del Instituto Bernasconi, señorita ROSARIO VERA PEÑALOZA, en cuotas anticipadas de $ 2.500 m/n., previa rendición de cuentas del primer y sucesivos anticipos.

3º — Pasar las actuaciones al Instituto Bernasconi, para que tome nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a los efectos correspondientes.

— Exp. 19156/C/937. — 1º Aprobar el mayor gasto que en el período de diciembre de 1937 a marzo de 1938, originó el servicio de alimentación de las Colonias de Vacaciones que funcionaron en Tandil, Baradero, San Antonio de Areco, Córdoba, Mar del Plata, Tatay, Cuenca y Quilcó, por importe de $ 74.237,54 m/n., en vista de lo informado por Dirección Administrativa a fs. 65.
2º — Dar al gasto aprobado y a la suma de $ 188.235 m/n., a que se refiere el Art. 5º de la resolución de octubre 27 de 1937, de fs. 42, la siguiente imputación:

Al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 24 del Presupuesto en vigor	$	217.291.34
A los fondos entregados por la Comisión N. de Ayuda Escolar .	„	45.181.20
	$	262.472.54

— Exp. 6970/14º/938. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 14º, a la M. N., señorita LIDIA NEMESIA DEL CARMEN QUIROGA PONTE, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 43 de Buenos Aires.

— Exp. 6598/D/938. — 1º Autorizar la adquisición de lámparas eléctricas solicitadas por D. G. de Arquitectura, cuyo costo se calcula en $ 11.360 m/n.
2º — Aprobar el pliego de bases y condiciones en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y disponer su impresión en Talleres Gráficos en la cantidad de 100 ejemplares y planilla de material y 50 más de la planilla solamente para "duplicado".
3º — Llamar a licitación pública por el término de veinte (20) días contados hasta las 15 horas del día 21 de julio próximo.
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto vigente.

— Exp. 11915/I/938. — Ubicar en la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 15º, a la maestra en disponibilidad de la Nº 6 del mismo Distrito, señora JORGELINA MOLFINO de PESCI, en reemplazo de la señora Francisca Torcelli de Rescia que fué ascendida.

— Exp. 9726/12º/938. — Ubicar en la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 12º a la maestra en disponibilidad de la Nº 15 del mismo Distrito, señorita MARIA I. ARROYO, en reemplazo de la señorita Julia C. Daffina, que falleció.

—Exp. 9315/I/938. — 1º Clausurar, por falta de alumnos, el curso de Francés que funciona en la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 5º, a cargo de la maestra especial señorita MARIA SARA TOMASZEWSKY.
2º — Dar por terminados los servicios de la maestra especial señorita MARIA SARA TOMASZEWSKY, quien quedará en disponibilidad.
3º — La Inspección General de Escuelas para Adultos deberá tomar nota de lo expresado en el 4º párrafo del dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 365/I/938. — Autorizar a la Sociedad "Damas Protectoras del Obrero" para que haga uso durante el corriente año, del local de la escuela Nº 3 del

Consejo Escolar 4º, calle Rocha 1226, en las condiciones reglamentarias y siempre que abone los servicios del personal necesario para higiene del mismo.

— Exp. 1571/C/938. — 1º Aceptar la fianza del señor FRANCISCO C. CRESPO, a favor del señor ALFREDO SPADA, director de la escuela de adultos Nº 69, anexa a la Carcel de Viedma, Río Negro.
2º — Disponer la devolución, por intermedio de la Inspección Seccional respectiva, de la fianza de fs. 3, correspondiente al señor SANTIAGO COMERCI.

— Exp. 11803/B/938. — Autorizar a la señorita MARIA DEL CARMEN EMILIA BLAYA, para inscribirse, fuera de la época reglamentaria, en el Consejo Escolar 18º.

— Exp. 12608/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.728.— m/n. en la adquisición de los artículos solicitados por Contaduría de la Repartición, aprobándose la planilla de adjudicaciones de fs. 17.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto general vigente.

— Exp. 3009/1º/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.052.81 en la reparación del edificio fiscal calle Santa Fe 2257.
2º — Autorizar a Dirección General de Arquitectura para celebrar un concurso privado de precios.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

—Exp. 29809/6º/936. — 1º Aprobar la planilla de obras adicionales, autorizadas por la Presidencia por valor de $ 1.638.87 llevadas a cabo en el edificio fiscal calle Pichincha 1873.
2º — Imputar el gasto al 5 o/o votado para imprevistos, oportunamente.

— Exp. 18668/P/937. — Acordar el 50 o/o del sueldo en la licencia que por enfermedad, solicita la actual maestra de las escuelas Nº 5 del C. E. 11º y 19 del C. E. 19º, señorita ANGELICA DEGREEF, durante el tiempo comprendido entre el 9 y el 26 de abril de 1937, no haciéndose lugar por el tiempo comprendido entre el 27 de abril y el 5 de mayo del mismo año, por las razones dadas por D. Administrativa a fs. 11 vuelta.

— Exp. 6635/I/938. — Acceder al reintegro solicitado por la profesora especial de Inglés de la escuela de adultos Nº 6 del Distrito Escolar 13º, señorita ADELA MATILDE IGLESIAS.

— Exp. 10852/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la Vice-directora de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 3º, señora JULIA F. P. de GONZALEZ.

— Exp. 10854/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 3º, señora RAQUEL M. de POPP.

— Exp. 10850/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 3º, señora ROSA C. de RICCI.

— Exp. 8932/D/938. — Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 17º, señora GERMANA C. de HAURIGOT, durante los días 7, 9 y 11 de marzo ppdo.

— Exp. 10265/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 1º, señorita MARTA ISABEL LOVEIRA, en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10.144/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 1, señora ZELMIRA R. de RAVAGNAN por oponerse la reglamentación en vigencia.

— Exp. 11449/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la Vice-directora de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 6º, señora MARIA R. R. de SORMANI.

— Exp. 8525/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 6º, señora CELINA J. de LOMANTO.

— Exp. 10049/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 3º, señorita CLOTILDE V. GALDOS.

— Exp. 11133/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra especial de música de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 12º, señora AMALIA B. de TALLON.

— Exp. 7358/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de música de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 11º, señora ADELA A. PIETRANERA de ADEIL, en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 3.

— Exp. 7406/18º/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la señorita AMANDA MORALES PONCE, maestra de la escuela Nº 13 del C. E. 18º, por no haber comprobado en las presentes actuaciones, la causal invocada.

— Exp. 4281/1º/938. — Acordar a la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 1º, la partida mínima para gastos eventuales, mientras funcione como turno intermedio en la Nº 12 del mismo Distrito.

— Exp. 9875/1º/938. — Aumentar a $ 50 m/n., mensuales la partida que en concepto de eventuales se liquida mensualmente a la escuela N 8 del Consejo Escolar 1º, con cargo de rendir cuenta.

— Exp. 11547/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor BERNABE ROJO, Jefe de la Oficina de Obligación Escolar y Censo, provenientes de los fondos entregados para pago de gastos de movilidad del cuerpo de Inspectores de obligación escolar durante el año 1935, que asciende a la suma de $ 3.456 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 9018/P/938. — Aprobar la imputación dada por Dirección Administrativa, al gasto que demanda la designación del personal de fs. 3.

— Exp. 6744/R/938. — 1º Trasladar al paraje denominado ''Vaca Lauquen'', Río Negro, la escuela Nº 154 de ''Palenque Niyeo'', con su personal y existencias por falta de inscripción reglamentaria.
2º — Aceptar y agradecer al señor ANTONIO MARILEO, la cesión del local destinado al funcionamiento de la escuela 154 de ''Vaca Lauquen'' y aprobar el contrato relativo a la misma.

— Exp. 6366/C/938. — 1º Aceptar la renuncia del director de la escuela Nº

289 de Chaco, señor CIRILO DURAN, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2º — Dejar sin efecto la designación de encargado de la dirección de la escuela Nº 297 de Chaco, recaída favor del maestro señor HECTOR EDMUNDO ORTEGA, por resolución del 29 de diciembre último, Exp. 22167/M/935.

3º — Encargar de la dirección de la escuela Nº 289 de Colonia Desatinada, Chaco, al maestro de la Nº 182 del mismo territorio, señor HECTOR EDMUNDO ORTEGA, acordándole las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique Inspección General de Territorios.

— Exp. 7873/P/938. Encargar de la dirección de la escuela Nº 262 de El Destino, La Pampa, a la maestra adscripta a la Seccional 2ª señorita CLOTILDE PURA BERNARDON, acordándole las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique Inspección General de Territorios.

— Exp. 12132/R/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios al ubicar en las escuelas Nros. 11 y 71 de Río Negro, a los maestros señor HECTOR R. SALGADO y señorita BLANCA INES GARAY, que prestaban servicios en las Nros 7 y 111 del mismo territorio.

— Exp. 7585/M/938. — Disponer se liquiden al maestro de la escuela Nº 17 de Misiones, señor ERNESTO DIORIO, los haberes correspondientes a los días comprendidos entre el 15 y 21 de abril de 1937, empleados en trasladarse a esa escuela, con imputación a la orden de pago de contabilización de sueldos y gastos Nº 2, Exp. 1540/D/938.

— Exp. 13924/S/938. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de la ley 4874 en la provincia de San Luis, que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:

5 Est. Beazley. BLANCA S. FUNES.
9 Est. Mercedes. ELVIRA DEL VALLE LANDABURU.
9 Est. Mercedes. MARIA LUCINDA TABOADA.
13 Coronel Rodríguez. EDMUNDO TELLO CORNEJO.
14 Campamentos. JORGE CESAR DIAZ.
21 Carpintería. VICTOR MANUEL LOYOLA.
22 Lafinur. DORA ROSALES PONCE.
32 El Sauce. ROSALBA ANTONIA NIEVAS.
88 Papagallos. MARIA SECUNDINA ELIA.
101 Los Molles. LEANDRO MERCAU.
108 Unión. JUAN ADOLFO AGUILERA.
142 V. del Carmen. ERIKA VAN HOUTEN DE ALRIC.
143 El Tala. JOSE MAGALDI.
105 El Merlito. DORA ANGELICA L'HUILLIER.
208 Pozo Cavado. ORFILIA LOPEZ de SALINAS.
218 San Felipe. MARIA ISABEL PALACIOS.
221 Los Puestos. MARIA ISAAC ROMERO.
276 Las Cañaditas. RAUL C. MONTENEGRO.
222 La Florida (Aux.). DORA ELISA FERNANDEZ de ABERASTAIN.
150 Las Huertas. CAROLINA AIDEE FUNES de ARCE.

2º — Inspección General de Provincias acordará las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático reglamentario.

— Exp. 13923/S/938. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de la ley 4874 en la provincia de Santa Fe, que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:

1 La Gallareta. CELINA GILFOROSA NOEMI TRONCHET.
1 La Gallareta. ESTELA DANIELA CALDERON.
2 V. Guillermina. MANUELA DEL CARMEN MUÑOZ.
3 Col. Los Prados. MARIA ERNESTINA VILCHE.
35 M. Moreno. YOLANDA MERCEDES DRUETTA SAYAGO.
46 Los Amores. JOSE TOMAS GALLARDO.
49 Yaguareté. NILDA ESTHER TOMASSONE.
71 Aceibal. IDA VICTORIA PIETROPAOLE.
96 Villa Ana. SARA RAQUEL ALLENDE.
105 Las Garzas. DIONISIO MARIO BERTOIA.
112 Col. Ella. DELIA M. A. GIL.
116 Berna. CESAREO GUADALUPE RAUL ORMAECHEA.
124 Ceres. HECTOR ORIEL BALBUENA.
129 Ambrosetti. RAUL MIGUEL SANCHEZ.
155 S. M. de las Escobas. DALINDA GOMEZ.
163 Hughes. ASUNCION GARCIA DE OLANO.
179 Monigotes Sud. LIDIA OLGA RODRIGUEZ.
188 Maua. ISIDORA ONDINA MERINO.
207 Bouquet. IRMA BLANCA PINCIROLLI.
212 Fortín Olmos. MERCEDES ESTHER PALEM.
213 Col. Silva. JESUS ANIBAL NEME.
214 Bombal. YOLANDA MARIA ROSA CARBONE.
289 La Diamela. CELICA E. TORTEROLA.
214 Bombal. SARA ALICIA DEL TRANSITO ROMANO.
1 La Gallareta. AMABLE LAMELAS.
Aux. 217 Los Paraísos. LUISA LAREDO LUNA.
„ 210 San Vicente. LUIS MARIA MONFERRER.
„ 214 Copacabana. ROSA DELIA BORZANI.

2º — Inspección General de Provincias acordará las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 2779/C/938. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 99 de Córdoba, al actual director de la Nº 273 de la misma provincia, señor JUAN MANUEL GOMEZ, debiendo Dirección de Personal y Estadística consignar la categoría en que revistará el mismo en su nuevo destino.

— Exp. 1348/6º/938. — Ascender a la dirección de la escuela Nº 80 de Mendoza, a la M. N. N. señora ELISA BRAGAGNOLO de VIDELA, actual maestra de 4ª del mismo establecimiento, debiendo la Dirección de Personal y Estadística, consignar la categoría en que revistará la señora de Videla en su nuevo destino.

— Exp. 9656/S/938. — Aprobar la ubicación dada en la escuela 294 de Santiago del Estero, al señor ROBERTO WILSON ABALOS, designado para la Nº 92 de la misma provincia por resolución del 25 de marzo último, en virtud de no ser necesarios sus servicios en la última de las escuelas citadas.

— Exp. 11105/E/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al disponer la concurrencia de las escuelas Nros. 3, 9, 12, 17,

24, 42, 49 y 73 de Entre Ríos, a los actos conmemorativos realizados en el mes de mayo último.

—Exp. 1131/S/938. — 1º Aprobar los servicios prestados por la suplente señorita CELESTINA ROSA CACHAU, desde el 15 de octubre hasta el 20 de noviembre de 1937, en la escuela Nº 194 de Santiago del Estero.
2º — Hacer saber a la directora de la escuela Nº 194 de Santiago del Estero, que no debió continuar prestando servicios la maestra suplente señorita Cachau, sin la previa autorización superior.

— Exp. 10170/D/938. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 87 de Entre Ríos, señora MARIA VICTORIA V. de OTAÑO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10417/D/938. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 241 de Córdoba, señora CARLOTA M. G. de LEIVA, en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10723/D/938. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 42 de Santiago del Estero señorita ANA GOMEZ ALCORTA.

— Exp. 10661/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el director de la escuela Nº 215 de Santiago del Estero, señor SEVERIANO IÑIGUEZ en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10657/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 137 de Buenos Aires, señora MARGARITA V. de REICHLIN en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10416/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la directora de la escuela Nº 111 de Córdoba, señora ALBINA SANCHEZ de RIOS.

— Exp. 10414/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 117 de San Juan, señora ERCILIA O. de ROLDAN.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y diez minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 44ª
Día 27 de junio de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y quince minutos del día veintisiete del mes de junio del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 27065/C/937. — Ascender a 1ª categoría a los siguientes maestros de 2ª de escuelas de la Capital, con antigüedad al 1º de julio próximo:

1. — MICAELA MARIA CROSETTI.
2. — MARIA AMALIA B. de PAMELLI.
3. — CATALINA L. T. de OLIVO.
4. — MARIA JUANA O. de RUIZ HUIDOBRO.
5. — EMMA P. MONTERO BRITTAIN.
6. — MANUELA FERREYRA D. de BASILE.
7. — INES MORENO de CUELLO.
8. — HECTOR TORCUATO BARRIENTOS.
9. — GUNILDA OLINDA ANGLA de ROVERE.
10. — JOSEFINA E. Z. de VENTIERI.
11. — SARA CARMEN GALLO.
12. — SYLVIA MASA de FAVENGO.
13. — ROSA ANDRIASEVICH de VALLARINO.
14. — MARIA CARMEN B. de DIBBERN.
15. — BEATRIZ GAILHOU de GIUDICE.
16. — ANA LEONTINA CUNEO.
17. — ERNESTINA VALIZONE.
18. — MARIA TERESA ARIAS de KUHN.
19. — TEODORA J. DEL BARCO.
20. — MARGARITA VALENTINA THEVENON.
21. — NICOLASA E. S. de FIGLINOLO.
22. — RAMONA ECHAYDE.
23. — ELENA DE LA T. de STELLMACHER.
24. — MARIA VICTORIA A. de FRATTINI.
25. — CELIA BEATRIZ G. de TORRENS.
26. — MERCEDES ISABEL ALONSO.
27. — ELVIRA RODRIGUEZ de ALVARO.
28. — MARIA CELIA ABE de CASAUBON.
29. — MARTHA ANDREA ESCALANTE.
30. — MARIA FELIPA FERNANDEZ.
31. — RAUL VICTOR PASTORIZA.
32. — ILDEFONSA SANTA MARIA.
33. — AGUEDA E. R. de FILIPPI.
34. — MARIA ROSA FERRARI.
35. — ERNESTINA S. M. de FERNANDEZ.
36. — MARIA ESTHER ROSSI.
37. — MARIA DOLORES SAEZ.
38. — MARIA LUISA HURTADO.
39. — JOSE SPERTINO.
40. — HERMINIA ERNESTINA LOPEZ.
41. — VELIA ISABEL ANSELMETTI.
42. — ALCIRA BARROS de LUCAS.
43. — HERMINIA BERGALLO de ROSA.
44. — GRACIANA MARTINEZ.
45. — ESTELA MEGUIRA.
46. — REGINA TOMASA CLAVER.
47. — LILA CATALINA G. de ARRIETA.
48. — CARLOS RICHARDS.
49. — SABINA MARIA G. de MARCONE.

50. — ELENA CELESTINA CEVASCO.
51. — ANTONIA MARIA BOGGIANO.
52. — JOSEFA GONZALEZ.
53. — LAURA PALUMBO de VARELA.
54. — ROSA BLANCHET.
55. — VICENTA A. DE CANDIA de ESCALADA.
56. — MARIA M. S. de MANCIOLI.
57. — MATILDE VALDEZ de STEINER.
58. — ERNESTA PAULA CORTESI.
59. — CARMEN AVIGLIANO.
60. — ARGENTINA DE C. de SAÑUDO UGARTE.
61. — VICTORIA EDITH CABIB.
62. — GREGORIA A. A. de MOURIÑO.
63. — ANA CERQUEIRAS de GIL.
64. — ANA MARIA PEIRANO.
65. — DOMINGA CARMEN AGUERRE.
66. — JULIA FERNANDEZ de CURES.
67. — MARIA CECILIA SALAMO.
68. — ANTONIA BELLINOTTO de SCARPA.
69. — JOSEFA DOMINGA ROSSI.
70. — LAURA C. LEONOR BARRUL.
71. — LAURA MENTRUYT.
72. — CECILIA ADELAIDA LUTHER.
73. — MARIA E. MIQUEL de FAAS.
74. — MARIA LUISA GRIZETTI de BRUNO.
75. — JOSE LLEONART.
76. — VALENTINA TERESA EMPERADOR.
77. — MARIA ELENA WYNNE.
78. — ELIAS ANTONIO REBAGLIATI.
79. — LUCILA GAZCON de GAMBA.
80. — SARA NICOLASA CALCAGNO.
81. — JACINTA G. D. de GREPPE.
82. — ELENA ALONSO de REAL.
83. — JULIA MARIA RODRIGUEZ.
84. — MARIA AMALIA DUFOURC.
85. — ANGELA MERCEDES P. de TORRES.
86. — WHERFIELD CHENA.
87. — FRANCISCA O. de BORRONE.
88. — AMELIA TERESA O. de CALABRO.
89. — MARIA V. DE LA T. de CORONEL.
90. — MARIA BELLATTI de MORETTI.
91. — ADELAIDA TRILLO.
92. — MARIA EULALIA B. de STURLA.
93. — DELIDA SAINZ LIMA de ARANA.
94. — MATILDE M. MONTESANO de BARROS.
95. — ANGELA MARIA COLETTA.
96. — MARIA CRASSEVIZ.
97. — ELVIRA M. I. PALADINO de GONDRE.
98. — MARIA M. ABENTE de PERRONE.

99. — ISABEL F. de PICASSO.
100. — NELIDA J. ALARCON de SICARDO.
101. — MARIA ANGELICA VILLAFAÑE.
102. — VICTORIA ZAMBRA de LAMAS.
103. — LUISA TERESA ROSSI.
104. — MARIA DORA SMOGLIE.
105. — ADELA ESTHER VALETTE.
106. — ELENA PARDAL de LANATA.
107. — ARGENTINA A. de BALDASARRE.
108. — MARIA JAUREGUIBERRY.
109. — ERMELINA J. V. GACCIA de CALDARA.
110. — MARIA ELENA V. B. de DI TOMAS.
111. — DOMINGA M. D. FILLOL de FARIÑA NUÑEZ.
112. — HILDA HUISTENDAHL de URROS.
113. — SOFIA MEMIER de GUARINO.
114. — CANDIDA ANTONIA NUÑEZ de CORBANI.
115. — TERESA E. R. BERNACHI de TORMEY.
116. — MARIA ATILIA BRAVO.
117. — MARIA JOSEFA IBAÑEZ.
118. — MARIA CAÑAS.
119. — AMERICA MARIA VIOLANTE.
120. — IDA WAISSMANN.
121. — IDA BERNARD de CASTELLO.
122. — MARIA ETELVINA F. de BRUNO.
123. — ADELINA DALTO de DEMARCO.
124. — MINERVINA PARDO.
125. — BRUNO JORDAN BLANDA.
126. — MARIA PAULINA S. de BONVINI.
127. — IDA LUISA FABRO.
128. — LEONOR ARGENTINA GAYOSO.
129. — BERTA HORTENSIA JULIEN de PERROTTA.
130. — ROSA ESTHER MAGALHAES.
131. — ANA TERRAGNI.
132. — ACELA A. FELTSCHER.
133. — MARIA SOFIA ACUÑA de IBERTIS.
134. — MARIA MERCEDES LEPRE.
135. — MARIA ANA LUISA MORETTI.
136. — MARIA AMALIA GUARU MACHADO.
137. — JORGELINA I. E. de COSTA.
138. — MARIA JOSEFA GONCALVEZ.
139. — MARIANA PUCHEU y ARBIOS de SANTOME.
140. — SILVIA CECILIA AMESTOY.
141. — ALFONSINA ENRIQUETA VAZQUEZ.
142. — MARIA ERNESTINA BLANCO de BOTTA.
143. — ELENA DANNIAUX de HERRERO.
144. — ELENA ANSELMO de JIMENEZ.
145. — PEREGRINA ERNESTA CORRADI.
146. — RAMON FRANCISCO MASCIA.
147. — MARIA JUANA CORRAS F. de RIVA.

148. — MARIA ROMILDA D. de VIEIRA.
149. — INES FRANCISCA MAZZEI de SARNO.
150. — ANTONIETA CICCARONE de VARELA.
151. — ELVIRA GARCIA de ECHEVERRIA.
152. — ROMANA MARIA LEDESMA.
153. — ELVIRA BADO de ABAD.
154. — MARIA LUISA ARISTI.
155. — ALINDA N. NICOLINI de BARBOT.
156. — MATILDE ANTONIA GARCIA de CONTI.
157. — SALOME M. C. de GUIDONI.
158. — VIOLANTE RUIZ de LAMBIACE.
159. — CORINA FLORENCIA RODRIGUEZ.
160. — CELESTINA A. BINASCHI.
161. — ISABEL TERCHO de ESCARDO.
162. — ALICIA SIMONOVICH.
163. — MARIA ESTHER P. de SEVERI.
164. — MARIA MAGDALENA DEL BARCO.
165. — MARIA ESTHER MOLLI de SEITZ.
166. — AURORA DENOVI de BARREIRO.
167. — ROSAURA LOPEZ de ESPIN.
168. — JACINTA BAGNOLESI.
169. — EMILIA ESTHER PALLARDO.
170. — ELVIRA CONCEPCION MARANESI.
171. — MARIA ESTHER RUIZ.
172. — JULIA MARIA ESTHER PEIRANO.
173. — JOSEFA GARCIA DE LEMA.
174. — JORGELINA LEPORI de MASSON.
175. — ANGELA ALVISIO de BARRIONUEVO.
176. — MARIA ESTHER M. de GALLO.
177. — FAUSTINA MARIA DEL CARMEN HUGUENIN.
178. — MARIA LUISA PAUL.
179. — MARIA M. LOCATI de SCHIOPPETO.
180. — HUMBERTO ARCE GARCIA.
181. — ZULEMA FREITES.
182. — MARIA DINA C. M. de FUHR.
183. — MAGDALENA ARMESTO.
184. — SOFIA SERRA CAPDEVILA.
185. — JULIANA LUISA HERNANDEZ.
186. — MARINA MARGARITA RAVIOLI.
187. — MERCEDES FUEMBUENA de BLAY.
188. — AMALIA CARLOTA O. de BIANCHI.
189. — LUISA DEL CARMEN ARNAEZ.
190. — ROSA PAGANO.
191. — PALMIRA PALLARES de IMBROISI.
192. — INES AIDA ROSA GALELLI.
193. — AIDA MAXIMA F. de LASSALOTTE.
194. — LEONOR SEVILLA de BUONACORE.
195. — JUAN BONIFACIO GONZALEZ.
196. — MARIA DE LAS MERCEDES L. PUMARINO.

197. — ROSA LA ROSA.
198. — DELIA ELVIRA A. de AMESTOY.
199. — MERCEDES PAEZ ARIAS de HEREDIA.
200. — CELINA LASTRADE.
201. — ELISA ARCE.
202. — MARIA JULIA PARIENTE de GORIS DIAZ.
203. — ESTHER MERCEDES ZALAZAR.
204. — JUSTO PASTOR CORREA.
205. — JULIA ESLAVA.
206. — ANA LOSCOCCO.
207. — JULIA DOMINGA CENDOYA.
208. — ANGELINA J. MAGADINI de FRANZETTI.
209. — MARIA LUISA IRENE OLIVAN.
210. — MARIA ANGELICA TARANCO.
211. — PIA LEONOR CHIARINI.
212. — AGUSTINA URETA.
213. — CELSA S. FERNANDEZ de FOGLIA.
214. — SARA UHALDE.
215. — MARIA TERESA DEL RIO.
216. — ANA ARBASETTI de GIORGI.
217. — JUANA MARIA ARRIETA.
218. — MIGUEL COSTA.
219. — JUANA DEL ROSARIO VIDELA.
220. — MARIA ULBRICH de ALCORTA.
221. — FRIEDA JOHANESSEN de GIRON.
222. — ISAAC CARLOS GALLO.
223. — CARMEN DE ANDREA de PETROLINI.
224. — VICTORINA DABAT.
225. — ELVIRA NOVO de LOPEZ del CORRO.
226. — MARIA ESTHER A. de BANDIN.
227. — LEONOR FERNANDEZ de ARROYO.
228. — MERCEDES MARIA SCHIAGNO.
229. — ZAIDA UGHETTI de ALVAREZ.
230. — CORINA BUENAVENTURA ZEBALLOS.
231. — MATILDE AIDA BOCASSO de TORRES.
232. — MARIA ELENA BERHONET.
233. — ERMELINDA C. NORZI.
234. — ADELA ZERBINO.
235. — SARA MARGARITA CORNELL RAÑA.
236. — ANA JOSEFA GOMEZ RODRIGUEZ.
237. — SARA H. CASELLINI de LAMPERTI.
238. — TERESA VALENTE.
239. — JUANA MARGARITA MOTTA de WOOD.
240. — MARIA CAROLINA IRIART de CENTURION.
241. — ALBERTO ENRIQUE JUAN FESQUET.
242. — MARIA LUISA POZZO.
243. — NICOLAS SPALTRO.
244. — EMMA ANA MARIA CHABALIER.
245. — ENRIQUE GELPI.

246. — JUSTA LUCIA BARCELO de LASCANO.
247. — AGUSTINA CHERTKOFF.
248. — SARA MARIA L. B. de RISI.
249. — NELIDA MINAVERRY.
250. — ROSA ESPERANZA NEGRI.

— Exp. 22027/C/937. — 1º Ascender a 2ª categoría a los siguientes maestros de 3ª de escuelas de la Capital, con antigüedad al 1º de julio próximo:

1. — ALICIA ROSA PINI.
2. — MARIA LETICIA TOMASZEWSKI.
3. — ANGEL PATERNOSTRO.
4. — RAMON SEGRIA.
5. — JUANA FUENTE DE DUARTE.
6. — WADI MELUF.
7. — ANTONIA IDA USLENGHI.
8. — PERFECTA G. FERNANDEZ.
9. — FERMINA P. F. C. de BENITEZ.
10. — ALCIRA ROSA L. de MILLER.
11. — MATILDE TERESA G. de RUZ.
12. — MARIA Z. D. A. de SANGUINETTI.
13. — MARIA DOLORES BIAGGINI.
14. — MARIA DELIA P. de LASTRA.
15. — NELIDA S. de PETRALLI.
16. — INES FABRI de LOPEZ.
17. — LEANDRA SARA O'KELLY.
18. — MARIA SILVIA G. de RIVERO.
19. — ROSA CROCI.
20. — EMMA KLAICH.
21. — ADA NEGRI de BARNETCHE.
22. — CLEMENTINA B. de MASCHERONI.
23. — ANIBAL SALVADOR VILLOLA.
24. — ANA HUBERMAN de MALAMUD.
25. — EDITA VICTORIA H. de FIELD.
26. — LEOPOLDO JUAN F. MARROCCO.
27. — AVELINO UGARTECHE.
28. — VALENTIN JUAN P. BALEIRON.
29. — AMELIA OLIVARES de DE SOUZA.
30. — MARIA GONZALEZ de MARSDEN.
31. — YOLE MAGRINI de MORA.
32. — NICOLAS ALBERTO BONELLI.
33. — JOSEFA MAMBERTO de MUÑOZ.
34. — MARTINA ARAMBURU.
35. — MARIA JULIA D. de CEDRATO.
36. — EMETERIA HORTENSIA GOMEZ.
37. — EDUVIGES D. H. de MINGRAMN.
38. — MARIA MANUELA P. de BLOISE.
39. — OFELIA BARRERA de MATURE.
40. — MARIA J. ROCCA de BARZAGHI.
41. — ELVIRA ANUNCIADA CEDALE.
42. — JULIAN CAÑON.

43. — MARIA TERESA SAN PEDRO.
44. — AMELIA CAZAUBON.
45. — JULIETA A. P. de MONTEVERDE.
46. — CATALINA ROSA CAMPAGNE.
47. — MARIA AMALIA J. M. de PICCINALI.
48. — HAYDEE CASAUBON.
49. — ELENA A. de CASTEX.
50. — LUIS ANGEL SOLDATI.
51. — ALCIRA CLEMENTINA B. MORENO.
52. — LUIS SERRAINO.
53. — AIDA BERISSO.
54. — LUIS ANTONIO BOCCALON.
55. — NICOLAS AVIANI.
56. — VICTORIA MANUELA BRAMBILLA.
57. — MARIA ANGELICA B. de FIORE.
58. — ELENA REALI.
59. — ELVIRA NATALIA MORRA.
60. — NELIDA CIPRIANA ARAMBURU.
61. — ANTONIO HUMBERTO PAPA RUA.
62. — VICTORINA VIDAULI de GALDERIZO.
63. — MARGARITA ASTIER de VILLATE.
64. — ANGELA ZOYA de CAMERA.
65. — BEATRIZ ARAGON de REYES.
66. — MARIA ROSA A. de RIBERA.
67. — MARIA BENITA A. SALVAREZZA.
68. — MARIA AMELIA T. de FESQUET.
69. — NICOLAS MACCHIA.
70. — ANGELA MARIA G. de TARANTINO.
71. — PASTOR BARRERA.
72. — EMMA ZANOTTI MIELI de BOGAO.
73. — LUIS DIALMA VEDOYA.
74. — NELIDA MARIA BERISSO.
75. — MERCEDES GONZALEZ.
76. — MARIA ISABEL A. de CAMPOS.
77. — LILIA EBE R. de D'ALESSANDRO.
78. — ROSA BALBINA GIROLDI.
79. — NORA ESCUDERO de DOLD.
80. — TEODOLINA G. de PIERRUCETTI.
81. — ELOISA ALARCON de VIDAL.
82. — ESTHER JOSEFA SAVASTANO.
83. — FLORA BRONSTEIN.
84. — CRISTINA TRAPANI de ARIAS ROLON.
85. — MARIA ELENA P. de PELLERANO.
86. — MARIA EUGENIA B. de STURLA.
87. — MARIA JOSEFINA C. de LEECH.
88. — JUSTA CARMEN DIAZ.
89. — ALICIA SUSANA MENDIGOCHEA.
90. — MARIA LUISA LONNE de FARTO.
91. — ELVIRA ORTEGA.

92. — MARTHA. VALENTINA ARANA.
93. — ANGELA CRISPINO.
94. — AMANDA AMELIA CABRERA.
95. — MARIA RAQUEL C. de BRUNETTI.
96. — MARIA TERESA N. de FRIAS.
97. — MAGDALENA T. VIDAULI de GALMARINO.
98. — RAQUEL H. B. de MARTINEZ.
99. — DANIEL ANTONIO RUOCCO.
100. — VICTOR M. BURGOS.
101. — HAYDEE LEONOR CHASSEING.
102. — ROMULO JOSE MOLINA.
103. — MARIA ROSA SCANDENARO.
104. — MARIA HERMINIA O. de SOUZA.
105. — ELISA ANGELA R. de RICHERI.
106. — ANA ESTHER P. de RAMOSPE.
107. — DELIA JOSEFA FERRADAS.
108. — ELENA ORADINI.
109. — HAYDEE DEL CARMEN ARBALLO.
110. — EUGENIA UHALDE.
111. — ELENA C. GATTI de RIPAMONTI.
112. — ROSA BISSO de CANCELO.
113. — PAULINA SATURNINA AYERBE.
114. — MARIA ELVIRA M. de CALLEGARI.
115. — DELIA C. A. GALFRE de MIRAZON.
116. — JULIAN SALUSTIANO SIMON.
117. — ELISA MARIA M. GIUDICE.
118. — EMMA FERNANDEZ de SARAVI.
119. — DOMINGA FERUGGI de BOSSI.
120. — ALFREDO LUIS GIUGALE.
121. — ANA NATIVIDAD KUEN.
122. — CARLOS DOMINGO PUIG.
123. — MARIA H. V. de D'ALESSANDRO.
124. — ESTHER LUISA PEÑA.
125. — ROSA PEREYRA de DE MARCO.
126. — MARIANA SANTARELLI de DIAZ.
127. — MORELIA L. de GRICHENER.
128. — BERTHA ROUSEET de OCAMPO.
129. — CLARA RENATA P. de SOULE.
130. — HAYDEE FANNY BARCENA.
131. — ELMERINDA MORINELLI.
132. — LEONOR CUCURULLO.
133. — LUISA MARIA BAZZI de FERRETO.
134. — AMELIA ROSA FALCHI.
135. — EMMA LEPPIN de ALVAREZ.
136. — LAURA ESTRELLA P. de CIONNI.
137. — MARGARITA CH. de CABRERA.
138. — ERNESTO CORBACHO.
139. — VICTORIA REPETTO de ANZUELA.
140. — VIRGINIA V. B. de PEIXOTO.

141. — NELIDA PORTA.
142. — ANGELA SARA YORIO.
143. — SOFIA ENRIQUETA T. de FLORES.
144. — GENOVEVA R. B. de NITACA.
145. — MARIA LUISA VOLONTE.
146. — ANA FELIPA URANGA.
147. — MARIA J. FOURCADE de AGUADO.
148. — MARIA OTILIA BELLENE MIHURA.
149. — AGUSTIN DOMINGO CANEVARO.
150 — PETRONA N. GUTIERREZ.
151. — MARIA E. C. L. de MORGANTI.
152. — BENITO ISIDRO VEGA.
153. — MARIA ANTONIA BOLLINI.
154. — MARIA ESTHER PEREZ.
155. — ELVIRA G. LANUZA de BAHIA.
156. — ANA PETRONI.
157. — JULIA DALL'ORTO.
158. — MARIA AZUCENA ETCHEVERRY.
159. — MARIA DEL C. TORRES de FABBRI.
160. — SARA ESTHER W. de ROSENFELDT.
161. — VICTOR M. G. SANTORO.
162. — LUCIA REGGIO.
163. — CECILIA ARGENTINA SALAS.
164. — ELVIRA DEL GRANDE.
165. — MARTHA GABRIELA I. de MANES.
166. — MARIA LUISA P. de CERQUEIRO.
167. — EMMA BARRIOS de ALLERATO.
168. — MARIA N. C. de CAPUTO.
169. — MARIA ANGELICA FURCADA.
170. — JUAN CARLOS BERTOLINO.
171. — ROSA CAPO de OLAZAGOITIA.
172. — MAGDALENA A. CAPELLINO.
173. — MARIA ALIDA COLOMBO.
174. — ROSA FLOSI de ONETO.
175. — MARIA SALOME BILDOSOLA.
176. — MARTHA EUSEBIA L. de CURTO.
177. — LORENZA AMILLANO.
178. — ZELMIRA M. R. de RAVAGNAN.
179. — MARIA RAMONA STELLA.
180. — FILOMENA S. de BERARDI.
181. — ALINA COPELLO.
182. — TERESA SECUNDINA BASTERRICA.
183. — MARIA ANGELICA CHUIT.
184. — ELMIRA EVA GAMPER de DAHL.
185. — ROSA RAQUEL M. de LEPORATTI.
186. — ELINA DILLON SEGOVIA.
187. — CELINA PETRONA C. de REDRUELLO.
188. — JULIA S. B. de DELLA CAGNOLETTA.
189. — VIVIENNE MARIA E. FELTSCHER.

190. — ROSA ISABEL M. de FORGIONE.
191. — ILMA PEREZ.
192. — MAXIMINA SARTI.
193. — JERONIMA MILANTA de SILVA.
194. — ISA ROSA ZANDONA.
195. — DELIA DEL BONO.
196. — MARIA CELESTINA MALVINO.
197. — MATILDE E. C. de ARDITI ROCHA.
198. — ALBINA MARIA L. de CAVANNA.
199. — HEBREA SOLE de FERRON.
200. — MARIA ESTHER PASTOR.
201. — MARIA LUCIA VIOLA.
202. — ANGELICA NATTA M. de BARRERA ORO.
203. — ELENA VICTORIA BERISSO.
204. — SARA SANCHEZ ANTELO de CORIA.
205. — JOSEFA DE CASTRO.
206. — BEATRIZ AUST de MASCAZZINI.
207. — GREGORIA G. A. de COLOMBO.
208. — DELFINA JUANA PASTORINO.
209. — ANGEL PATTI.
210. — NATALIO GERONIMO PISANO.
211. — ALICIA ROVERANO.
212. — LAURA M. E. CAROTTI de DANANI.
213. — ELISA SOFIA ESCUDERO EIRIZ.
214. — MARGARITA L. de PANIALE.
215. — BENITA CAMPI.
216. — EGINA FLORA SUAREZ OROZCO.
217. — MARIA LUISA G. L. de MOLINA.
218. — FORTUNATA R. de FERLAN.
219. — ELVIRA DELIA FULLES.
220. — CANDIDA ROSA L. de ZANOTTI.
221. — ANGELA G. M. de IBERTIS CORREA.
222. — MARIA LUISA L. de ARDISSONE.
223. — EBE OLGA JOSEFA OSMANI.
224. — MARIA LUISA VARELA TORRES.
225. — MARIA ELIA SOUTO.
226. — HORTENSIA MARCELA SONCINI.
227. — AIDA E. GADDA de TOMATTI.
228. — YOLANDA PERAZZO.
229. — MARIA ESTHER M. de FASSANO.
230. — MARCELA LEOPOLDINA M. PICOT.
231. — MARIA ANGELA RESCONI.
232. — SARA MANUELA VERDURI.
233. — CAMILO JOSE DUPOU.
234. — GREGORIA V. M. de PEREZ.
235. — MARIA ELENA S. de PINEDA.
236. — MARIA INES ANSOLABEHERE.
237. — VICTORIA EUFEMIA CORDOBA.
238. — AMELIA ESTHER ALIPPI.

239. — FILENO LANOSA.
240. — VICTORIA M. B. de MUSSIS.
241. — ALBERTO VICENTE GOMEZ ALAIS.
242. — CELIA CIPRIANA RUFINO.
243. — CARMEN ANTONIA CERVINI.
244. — ELSA MARIA S. de DE LAS BARRERAS.
245. — ELISA GOMEZ.
246. — ELVIRA YOLANDA A. de SIMON.
247. — ADELA J. AMORETTI de SUAREZ.
248. — ELEUTERIO CENIL AMORIS.
249. — FRANKLIN ASTUDILLO CASTAÑEDA.
250. — MARIA LUISA MONTANE.
251. — MARIA ANGELICA MUENTE.

2º — Dejar sin efecto el ascenso a 2ª categoría de la señora ELISA V. H. de ALONSO DE CELADA, resuelto en sesión del 15 de noviembre último, en vista de lo informado por Dirección Administrativa a fs. 34.

— Exp. 8397/12º/938. — Nombrar Directora de categoría infantil para la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 12º, a la actual vice-directora de la Nº 15 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señorita VIRGINIA ZAMORA GRONDONA.

— Exp. 14138/P/938. — Disponer que los funcionarios o empleados de la repartición al producir las informaciones que le sean requeridas, consignen claramente debajo de su firma, nombre y apellido y cargo que desempeñen.

— Exp. 11706/I/938. — Aprobar la siguiente distribución horaria propuesta por la Inspección General para las Profesoras de Dibujo de escuelas de la Capital, señoras MARIA L. ABELEYRA de DAMES, (una cátedra) con 9 horas semanales; 6 en la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 14º y 3 horas en la Nº 6 del Distrito 17º y ESTHER L. de DELMAS, (una cátedra) con 9 horas semanales: 7 en la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 11º y 2 horas en la Nº 18 del mismo Distrito.

— Exp. 7807/10º/938. — Autorizar el funcionamiento del anexo de la "LINCOLN SCHOOL" en el local de la calle Pino Nº 3147.

— Exp. 1045/A/938. — Hacer constar que la Asociación autorizada para utilizar el local de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 4º, es la denominada "El Hogar y la Escuela" y no "Patria y Hogar", como se consignó.

— Exp. 10111/2º/938. — Autorizar al Consejo Escolar 2º para erigir en su local, un busto del doctor VICENTE LOPEZ Y PLANES.

— Exp. 12537/I/938. — Nombrar directores infantiles para las escuelas de los territorios nacionales que se indican, a los siguientes encargados de dirección:

Misiones

1 GERARDO M. ALMIRON, para la Nº 36 de Macaco.
2 LORENZO PIAGGIO, para la Nº 109 de La Horqueta.
3 WALFREDO F. VIERA, para la Nº 111 de Picada Raúl B. Díaz.
4 ELOISA M. de DELFINO, para la Nº 137 de Campo Viera.
5 MARCELINO AYALA, para la Nº 156 de Monte Carlo.
6 RUFINO GOMEZ, para la Nº 210 de Cap. de América.

7 RAMON T. AQUINO, para la Nº 211 de Tobuna.
8 FELIPE N. SENA, para la Nº 223 de Arroyo Chico.
9 ALFREDO F. MENDOZA, para la Nº 224 de Alba Posse.
10 MARIA S. Q. de FERRE, para la Nº 241 de Picada San Martín (Km. 13).
11 ANTONIO P. HERMIDA, para la Nº 251 de Bajo Troncho.
12 FRANCISCO J. ZAKOWICZ, para la Nº 268 de Pto. Tobay.
13 ABEL E. CORTI, para la Nº 272 de Las Mercedes.

Chaco

14 ORENCIO E. BERON, para la Nº 51 de Selvas del Río de Oro.
15 ROSA R. de SOSA, para la Nº 174 de La Gran Bestia.
16 FRANCISCO A. BENITENDI, para la Nº 199 de Lote 10.
17 JULIO ABBATE, para la Nº 203 de Fortín Lavalle.
18 ANIBAL ALVAREZ PALACIOS, para la Nº 209 de Pozo Hondo.
19 FERMIN ALONSO, para la Nº 210 de Col. Castelli.
20 JOSE A. ROMERO, para la Nº 223 de Capitán Solari.
21 UBALDO JARA MALAGRINI, para la Nº 226 de La Esperanza.
22 DANTE TESTI, para la Nº 234 de Lote 65.
23 DIONISIO ACOSTA, para la Nº 243 de Col. Miraflores.
24 LAUDENCIO BARRIOS, para la Nº 291 de Nueva Población.
25 ROBERTO SABATER, para la Nº 298 de Pampa Hermosa.
26 JOSE M. ROSSI, para la Nº 307 de Lote 51.
27 ALCIDES ALEGRE, para la Nº 312 de Los Fortines.
28 LUIS L. CONTEPOMI, para la Nº 313 de Machagay.
29 ANGEL H. ARACAMA, para la Nº 314 de Col. Urdaniz.
30 BARTOLOME G. PISARELLO, para la Nº 317 de Pampa Landriel.
31 JOSE A. NUÑEZ, para la Nº 318 de Enrique Urien.
32 EDGARDO ROSSI, para la Nº 320 de Venados Grandes.
33 EDUARDO A. OLMEDO, para la Nº 322 de Pampa del Indio.
34 ERNESTO C. LEVINTRE, para la Nº 323 de Col. La Florida.
35 ORO V. F. de LALUF, para la Nº 342 de Villa Berthet.
36 LUCILIO C. PORTA, para la Nº 346 de Col. Pastoril.
37 ILDEFONSO AÑASCO, para la Nº 347 de Col. Gral. Necochea.
38 RAUL R. CACERES, para la Nº 348 de Taco Pozo.
39 SANTIAGO AIRALDI, para la Nº 350 de Est. Velaz.
40 ANTONIO ZAMUR, para la Nº 351 de El Mirasol.
41 TIBAL ALVAREZ PALACIOS, para la Nº 353 de Km. 42 Col. Castelli.
42 CANDIDA Z. de BENITEZ, para la Nº 354 de Pte. Sáenz Peña.
43 CIRIACO R. VALLEJOS, para la Nº 357 de Campo Largo.
44 ANGELA R. A. de CANTERO, para la Nº 359 de Pozo Colorado.
45 RAFAEL LENCINAS, para la Nº 363 de Est. Biraró.
46 PAULINO R. PASCUAL, para la Nº 364 de Col. José Mármol.
47 RICARDO ERROZ, para la Nº 365 de El Perdido.
48 RAUL S. SEVILLA, para la Nº 366 de Sáenz Peña.

Formosa

49 JORGE KAINDL, para la Nº 4 de La Capilla.
50 HECTOR O. PADULA, para la Nº 16 de El Zorro.
51 JOSE M. ALEGRIA, para la Nº 87 de Monte Lindo Grande.
52 JUAN AGUSTIN SOSA, para la Nº 89 de El Descanso.
53 JUAN M. BARRIOS, para la Nº 97 de Casco Cué.

54 ROQUE J. LUCERO, para la Nº 118 de Apayarey.
55 ANGEL J. VISCO, para la Nº 119 de El Recodo.
56 JUAN J. SABATINO, para la Nº 121 de Esteritos.
57 MAXIMO VERBES, para la Nº 122 de Posta 45.
58 ALBANO A. ACUÑA, para la Nº 123 de Fortín Lamadrid.
59 ANTENOR A. GAUNA, para la Nº 125 de Gogoik.
60 ALFREDO VIDAL, para la Nº 126 de El Quemado Grande.
61 CIRILO RUIZ DIAZ, para la Nº 127 de La Esperanza.
62 EUSEBIO SANTILLAN, para la Nº 128 de Juan B. Alberdi.
63 TOMAS CUVILLA, para la Nº 129 de La Florida.
64 JOSE A. MINI, para la Nº 133 de Espinillos Centro.
65 HUGO H. BERNASCONI, para la Nº 134 de Pozo Hondo.

La Pampa

66 LUIS M. J. ZAMUDIO, para la Nº 96 de Las Piedritas.
67 HERACLIO CHAVEZ, para la Nº 120 de Lote 5 Rancul.
68 JESUS CORDERO, para la Nº 128 de Col. Luna.
69 JOSE OLIVA, para la Nº 153 de Colonia Denevi.
70 JUANA O. de GAMIETEA, para la Nº 240 de Colonia Ituzaingó.
71 CARLOS FACAL, para la Nº 242 de La Pastoril.
72 LUIS M. MARTINEZ, para la Nº 270 de Col. La Primera.
73 LUIS CAMARGO, para la Nº 285 de Campo Antonelli.
74 ANA M. ROJO, para la Nº 286 de La Razón.
75 HECTOR E. CARNAVAL, para la Nº 287 de Anzoategui.
76 BLANCA L. de ARAUJO, para la Nº 288 de Emilio Mitre.

Neuquén

77 OSVALDO OLIVERA, para la Nº 23 de Los Menucos.
78 JOSE E. SANCHEZ, para la Nº 25 de Cancha Huingancó.
79 LETICIA G. de SANCHEZ, para la Nº 47 de Cayanta.
80 DOMINGO A. PAGANINI, para la Nº 62 de Aguada Chacaicó.
81 MANUEL C. RABONE, para la Nº 67 de Chochoy Mallín.
82 CARLOS A. CAMINOS, para la Nº 68 de Colipilli.
83 TOMAS CASULLO, para la Nº 72 de Lonco Mula.
84 CARLOS H. ESTEVES, para la Nº 87 de Covunco Abajo.

Chubut

85 FRANCISCO BONZO, para la Nº 14 de Ñorquincó Sur.
86 JULIAN RIPA, para la Nº 15 de Colonia Cushamen.
87 JUAN LUCERO, para la Nº 44 de Corcovado.
88 BENDICTO MATEOS, para la Nº 63 de Chachay Oeste.
89 FERNANDO H. VITALE, para la Nº 76 de Centro Río Mayo.
90 EDUARDO JOSE BACA, para la Nº 88 de Pastos Blancos.
91 MANUEL J. MONTIAL, para la Nº 93 de El Calafate.
92 CARLOS R. HILDEMANN, para la Nº 95 de Telsen.
93 JUAN J. ZAMUDIO, para la Nº 98 de Sierras de Tecka.
94 ELEODORO A. QUIROGA, para la Nº 103 de Loncó-Trapial.
95 ANTONIO MORENO, para la 128 de Arroyo Chalía.
96 DONATILA V. JOFRE, para la Nº 130 de Paso de los Indios.
97 CARLOS BARROSO, para la Nº 131 de Paso Guingel.
98 EMILIO NASSIFF, para la Nº 136 de Pirre-Mahuida.
99 MODESTO C. RODRIGUEZ, para la Nº 137 de Blancuntre.

100 RODOLFO G. PACHECO, para la Nº 138 de Dos Lagunas.

Río Negro

101 MARIA O. de SOLER GEZ, para la Nº 82 de Cuesta del Ternero.
102 ROGELIO ORELLA, para la Nº 93 de Sierra Pailemán.
103 MARIA E. W. de MEANA, para la Nº 146 de Lago Mascardi.
104 URBANO DIAZ, para la Nº 151 de Aguadaguerra.
105 PATRICIO E. RODRIGUEZ, para la Nº 162 de Atraicó.

Santa Cruz

106 DAVID TOBI, para la Nº 8 de Pico Truncado.
107 EDUARDO J. SEMIN, para la Nº 15 de Puerto Coyle.
108 RAMONA O. de CHACON, para la Nº 16 de Piedra Clavada.

Los Andes

109 TEODORO CIARES, para la Nº 4 de Pastos Grandes.
110 JOSE L. SANCHEZ, para la Nº 9 de El Peñón.

— Exp. 10027/I/938. — Aceptar y agradecer al doctor FERNANDO GORRITI, Vicedirector de la Colonia N. de Alienados de Open Door, la donación de un modelo de cuerpo humano plástico, desarmable, con su correspondiente vitrina, con destino a la escuela Nº 1 del referido lugar, devolviendo al interesado las facturas de fs. 3 y 4.

— Exp. 29713/R/937. — Reintegrar al director de la escuela Nº 15 de Valcheta, Río Negro, señor OSCAR VILLACORTA, la cantidad de $ 300, invertidos de su peculio particular en reparaciones urgentes en el local de la escuela, que es de propiedad fiscal, incluyendo el gasto en Carpeta de Ejercicio Vencido del año 1937.

— Exp. 9566/C/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba a celebrar contrato de locación, con el señor DOLORES GONZALEZ, por un local para el traslado de la escuela Nº 108 de Los Cóndores, mediante el alquiler de $ 50 mensuales a contar de la fecha de su ocupación y por un término no menor de dos años.

— Exp. 6448/T/938. — 1º Rescindir el actual contrato del local que ocupa la escuela Nº 32 de Colalao del Valle, Tucumán, a partir de la fecha de su desocupación.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán para celebrar contrato por casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 32, con la señora TEODOSIA M. de CHICO, mediante el alquiler de $ 30 mensuales, término no menor de dos años, a partir de la fecha de ocupación.

— Exp. 7563/T/938. — 1º Aceptar y agradecer a la S. A. ''Compañía Azucarera Tucumana'', el ofrecimiento que hace de encargarse de la realización de las obras de reparación, conservación y mejora en los edificios que cede gratuitamente para las escuelas nacionales números 60, 67, 88, 93, 100, 112, 167, 271, 277, 298 y 315, de la provincia de Tucumán, de conformidad con los presupuestos de fs. 1 a 88, por importe total de $ 7.476,56 m/nacional.
2º — Girar dicho importe a la orden conjunta del señor Inspector Seccional y Contador Habilitado de Tucumán, con cargo de rendir cuenta documentada, para que abonen los trabajos terminados a satisfacción.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
4º — Autorizar a la Inspección Seccional para que celebre con la ''Compañía

Azucarera Tucumana" nuevos contratos de cesión gratuita, por un término de 5 años, por los edificios que ocupan las escuelas referidas en el artículo 1º.

— Exp. 5496/S/938. — 1º Reconocer a la señora PETRONA A. DE SACCONE, como propietaria del local que ocupa la escuela Nº 106 de Villa Adela, Departamento General Obligado (Santa Fe).
2º — Disponer la liquidación y pago de los alquileres devengados y de los que en lo sucesivo devengue dicha propiedad, a nombre de la señora PETRONA A. DE SACCONE, en la forma indicada por Dirección Administrativa, haciéndole saber lo manifestado por esta última oficina en su informe de fs. 21.

— Exp. 3287/C/938. — Reconocer a la señora CANDIDA ROMERO de IBERLUCEA, como propietaria del local ocupado por la escuela Nº 297 de General Paz, (Corrientes), según lo comprueba con los testimonios de fs. 4 a 14, que deben devolverse a la interesada y disponer la liquidación y pago de los alquileres adeudados y los que en lo sucesivo devengue, imputando el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 16.

— Exp. 25612/C/937. — 1º Reconocer a la señora CARLOTA CENOZ de VILLA, como administradora de la Sucesión de Miguel Villa, propietaria del local ocupado por la escuela Nº 58 de Lavalle (Corrientes), según comprueba con el testimonio de fs. 7.
2º — Disponer la liquidación y pago de los alquileres devengados y de los que en lo sucesivo devengue dicha propiedad, a nombre de la señora CARLOTA CENOZ de VILLA.
3º — Devolver, por intermedio de la Inspección Seccional de Corrientes el testimonio de fs. 7 a la interesada, dejando constancia del mismo en copia simple.

— Exp. 13381/S/935. — 1º Reconocer al señor SEGUNDO GABRIEL OLIVERA como propietario del local ocupado por la escuela Nº 347 de Rincón de la Esperanza, Departamento Avellaneda, (Santiago del Estero) y disponer la liquidación y pago de los alquileres que en lo sucesivo devengue el local de referencia.
2º — Devolver, por intermedio de la Inspección Seccional de Santiago del Estero, los documentos de fs. 16 a 22, dejando constancia en el expediente de sus partes esenciales.

— Exp. 29988/B/937. — 1º Reconocer a la señorita AMELIA C. VELAZQUEZ, como administradora de la sucesión de JUANA R. de VELAZQUEZ, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 3 de Arroyo del Pescado, Partido La Plata, (Buenos Aires).
2º — Disponer la liquidación y pago de los alquileres devengados y de los que en lo sucesivo devengue dicha propiedad, a nombre de la señorita Amelia C. Velázquez en la forma indicada por D. Administrativa, haciéndole saber lo manifestado por esta última oficina en su informe de fs. 4.
3º — Devolver por intermedio de la Inspección Seccional de Buenos Aires, el testimonio de fs. 1 a la interesada, dejando constancia del mismo en copia simple.

— Exp. 11744/B/936. — 1º Disponer la liquidación y pago de los alquileres devengados por el local que ocupa la escuela Nº 91 de Villa Diehl Pdo. San Martín (Bs. Aires) a partir del 1º de julio de 1937, a nombre de las señoras María Elena Iriart de García y Catalina Iriart de Lange, en su carácter de

administradoras de la sucesión de Graciana G. de Iriart, devolviendo a las interesadas los documentos de fs. 31, 32 y 42/44 dejándose la debida constancia de las partes esenciales.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 47.

3º — Pasar este expediente a la Seccional de Buenos Aires a los efectos indicados por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 10724/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 115 de Santiago del Estero, señora DOMINGA N. de CORONEL, en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística, a fs. 3.

— Exp. 5383/S/938. — 1º Disponer la liquidación y pago de los alquileres devengados por el local de la escuela Nº- 35 de Pinchagual, Dpto. Angaco Norte (San Juan), a nombre de la señorita ADA ROSA GALLETI, en su carácter de administradora de la sucesión de Aquiles Galleti, a partir del 1º de octubre de 1937, en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 5 y de volver a la interesada el documento de fs. 2 y 3.

2º — Hacer saber a la señorita Galleti, lo manifestado por D. Administrativa a fs. 5, sobre los alquileres del año 1937.

— Exp. 1529/B/938. — 1º Dar por terminados, al 30 de junio corriente, los servicios del director de la escuela Nº 27 de Buenos Aires, señor ERNESTO D. AGUILAR, a quien se le ha acordado la jubilación.

2º — Que Dirección de Personal y Estadística extienda el certificado de cesación de servicios correspondiente.

— Exp. 21778/E/937. — Disponer la liquidación y pago de los haberes que hubieran correspondido a la extinta maestra de la escuela de Nuevo Tipo Nº 16 de Entre Ríos, señorita MARIA ELENA ZOCCA, a favor de su señora madre doña Julia P. de Zocca, aprobándose la fianza de fs. 11.

— Exp. 31185/D/937. — Disponer la liquidación y pago de los haberes que hubieran correspondido a la extinta maestra de la escuela Nº 30 de Tucumán, señora ROSA DEL CARMEN CORREA de GARRETON a favor de su señora madre doña Agustina Correa, aprobándose la fianza de fs. 11.

— Exp. 231/T/938. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 253 de Tucumán, señora MARIA A. de MENDILAHARZU.

2º — Volver las actuaciones a la Inspección Seccional para que informe si la maestra en cuestión ha reanudado sus tareas en el corriente año y se expida ampliamente sobre su situación.

— Exp. 12006/M/938. — Hacer saber al personal de las escuelas de Provincias y Territorios que debe cooperar por todos los medios a su alcance en la realización del Censo Agropecuario Nacional, incluyendo entre ellos, preferentemente, la difusión del objeto, necesidad e importancia de esa obra.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cincuenta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

NUEVAS LEYES Y DECRETOS NACIONALES

Ley 12.361.— Día de la Bandera

Buenos Aires, junio 9 de 1938.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1° — Declárase Día de la Bandera, el 20 de junio, que será feriado en todo el territorio de la República.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a ocho días del mes de junio del año mil novecientos treinta y ocho.

Ramón S. CASTILLO.— Gustavo FIGUEROA.— Juan G. KAISER.— Leonidas ZAVALLA CARBO.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

ORTIZ. — Diógenes TABOADA

Comisión Nacional de Ayuda Escolar

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, 3 de mayo de 1938

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha expresado reiteradamente su propósito de contemplar la educación de la niñez bajo su doble aspecto: la intensificación y orientación de la enseñanza hacia formas prácticas y la ayuda inmediata, perseverante y metódica a los escolares indigentes, pues no son escuelas todo lo que hace falta sino alimentos, ropas, remedios y viviendas en condiciones higiénicas donde sea posible la formación de sentimientos familiares, evitándose la promiscuidad, la corrupción y las enfermedades;

Que la acción debe iniciarse de inmediato sin encararla como tarea de caridad sino en su verdadero concepto de imperativo social. Es urgente mejorar la situación en que se encuentra la infancia en las ciudades, villas y campaña de las provincias y territorios, pues de otra manera las escuelas recibi-

rán un número reducido de alumnos, en condiciones tales, que sólo una parte de ellos alcanzará a salir de analfabetismo, pero la mayoría con una salud tan precaria que será fatal la degeneración de la raza;

Que de acuerdo con ese pensamiento y con las conclusiones a que arribara la Comisión Nacional de Ayuda Escolar que funcionó el año pasado, es necesario para la mayor eficacia de la tarea, coordinar la acción del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con la del Consejo Nacional de Educación, el Patronato Nacional de Menores y la de los gobiernos provinciales para que también llegue a sus escuelas el beneficio de la asistencia social;

Que las medidas de emergencia que se adoptan por este acuerdo son un anticipo de la acción que el Poder Ejecutivo se propone desarrollar, mediante un plan orgánico de asistencia social que remitirá al H. Congreso dentro de muy breve plazo, peró se destaca la urgencia perentoria de proceder con anticipación por aconsejarlo el comienzo de los cursos escolares y la inminencia del invierno;

Por ello, el Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Art 1º — Destínase la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ m/n. 2.000.000 c/l.), para la asistencia infantil, consistente en la provisión de ropas, alimentos y remedios a los niños indigentes que concurren a las escuelas de toda la República.

Art. 2º — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, formará una Comisión Honoraria, facultada para organizar la distribución de los recursos arbitrados en el artículo anterior, con cargo de rendir cuentas e informar sobre su cometido.

Art. 3º — Dentro de los medios a su alcance, prestarán la colaboración que les requiera la Comisión designada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el Consejo Nacional de Educación, el Patronato Nacional de Menores, el Departamento Nacional de Higiene y la Dirección de Maternidad e Infancia, esta última en lo que respecta a los niños no mayores de seis años de edad, conforme a la Ley Nº 12.341 y a su Decreto reglamentario.

Art. 4º — Para la alimentación de los niños beneficiados por este Acuerdo se observarán las normas aconsejadas por el Instituto Naciónal de la Nutrición.

Art. 5º — Oportunamente, el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública remitirá al H. Congreso de la Nación el proyecto de ley orgánica de asistencia social a los escolares indigentes.

Art. 6º — La suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal a que se refiere el artículo primero, se tomará de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo de Ministros, con cargo de oportuno reintegro con el Crédito a solicitarse del H. Congreso de la Nación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, anótese, dese al Registro Nacional y cumplido, pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

ORTIZ. — Jorge Eduardo COLL. — P. GROPPO — L. SCASSO. — José PADILLA. — Diógenes TABOADA.

Departamento de I. Pública, Buenos Aires, 9 de mayo de 1938.

De conformidad con el acuerdo de Ministros Nº 3607 de fecha 3 del corriente, el Ministro de J. E. Pública, resuelve:

1º — Constituir la Comisión Nacional de Ayuda Escolar bajo la Presidencia del Subsecretario de Justicia e Instrucción Pública señor Carlos Broudeur e integrada con los siguientes vocales. doctor Carlos de Arenaza, Presidente del Patronato Nacional de Menores; doctor Sylla Monsegur, Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación; Profesor señor Próspero G. Alemandri, Vocal del mismo Consejo y Profesor señor Manuel S. Alier, Subinspector General de Enseñanza Secundaria.

2º — La Comisión, por mayoría de votos elegirá entre sus vocales un Tesorero.

3º—La Comisión estudiará la posibilidad de anexar un comedor y una ropería a las escuelas que funcionan en los lugares más necesitados de provincias o territorios nacionales. Para el régimen de alimentación que deba suministrarse a los alumnos de cada provincia o región, se consultará al Instituto Nacional de la Nutrición.

Cuando el local lo permita se instalará también una pequeña enfermería para la asistencia externa de los alumnos.

Para la atención de las pequeñas enfermerías se solicitará la cooperación del Departamento Nacional de Higiene, de las instituciones similares de las provincias, de la Dirección de Maternidad e Infancia o de los médicos escolares y de policía, en la medida que la Comisión lo considere oportuno.

4º — Cuando los edificios de las escuelas no permitan anexar los servicios especificados en el apartado anterior, se procurará que las respectivas provincias faciliten un local apropiado para ello, y en último caso, se lo alquilará.

5º — Los funcionarios e instituciones dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública prestarán a la Comisión la colaboración que esta les requiera. Por su parte, el Consejo Nacional de Educación adoptará medidas tendientes a que los Inspectores, Directores y Maestros de su dependencia cooperen a la tarea en la forma que la Comisión lo solicite.

6º — En cada Provincia o Territorio se obtendrá una nómina de las escuelas provinciales y nacionales, y su ubicación, especificándose la distancia desde la capital o ciudad más próxima y medios de transporte.

7º — Cuando fuere oportuno, la Comisión solicitará la ayuda de las cooperadoras escolares o de vecinos de reconocida responsabilidad moral para el mejor éxito de su cometido.

8º — Se requerirá de la Sociedad "El Centavo", Damas de Caridad de San Vicente de Paúl, Patronato de la Infancia, Escuelas Salesianas e Instituciones similares y de las Escuelas Profesionales de todo el país la confección de ropas y calzado a precios reducidos sin perjuicio de lo que sea urgente adquirir de inmediato para proveer a los escolares más necesitados.

9º — La Comisión procederá de inmediato para habilitar las escuelas donde haga más falta la asistencia del escolar, sea de las dependientes de este Ministerio, de las comprendidas en la ley Nº 4874 o de las propias del Consejo Nacional de Educación.

10º — Hágase saber, anótese y archívese.

COLL.

Enseñanza de idiomas extranjeros

Resolución del Ministerio de Instrucción Pública

"Buenos Aires, junio 14 de 1938

Visto el proyecto sobre reglamentación de las disposiciones contenidas en al artículo 5° del Decreto de fecha 9 de mayo último, formulado por la Inspección General de Enseñanza, referente al funcionamiento de las escuelas, colegios, academias e institutos particulares que impartan la enseñanza de idiomas extranjeros para estudiantes mayores de catorce años,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública-- resuelve:

Fijar para los citados establecimientos, las siguientes normas de enseñanza y contralor:

1° — Toda escuela, colegio, academia o instituto particular establecido dentro del territorio de la Nación, que imparta la enseñanza de idiomas extranjeros, temporaria o permanentemente, a alumnos mayores de catorce años, deberá tener un director responsable que acredite sus condiciones de moralidad y buena conducta, ante la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, mediante certificado a satisfacción de la misma.

2° — Todo director de establecimiento particular de enseñanza del tipo precedentemente indicado, deberá manifestar anualmente a la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, su propósito de establecer o mantener dicho instituto, conforme a las disposiciones oficiales que rijan su funcionamiento y comprometerse, a la vez, a cumplir fielmente las condiciones que a continuación se expresan:

a) Tener en la escuela, a la vista y en sitio preferente, una bandera argentina y, en las aulas, mapas del país y retratos de los próceres argentinos, también en lugar preferente.

b) Incluir en la enseñanza del lenguaje nociones de historia y geografía argentinas, la explicación del significado de los símbolos representativos del Estado y de las estrofas del Himno Nacional y un programa de lecciones, al alcance de la mentalidad y grado de conocimiento de los alumnos, sobre el Preámbulo y la Primera Parte (Declaraciones, derechos y garantías) de la Constitución Nacional.

c) No realizar, ni permitir que se realice, en el establecimiento de su dirección, propaganda pública, en forma privada o encubierta, de ideologías políticas o raciales, ni manifestaciones tendientes a inculcar en los almnos hábitos o creencias contrarios a los principios esenciales y a los preceptos de la Constitución o leyes del país.

d) Someter a la aprobación de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, los programas y textos a que se ajustará la enseñanza, en cuanto se refiere al contenido y orientación de la misma y a los efectos previstos en los apartados b) y c), de este mismo artículo.

e) Someterse a la inspección que, con fines de contralor, disponga la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.

f) Indicar el sitio del establecimiento, las condiciones del edificio, el horario de funcionamiento de los cursos y el domicilio del Director.

g) Llevar un registro en el que se anotará el nombre y domicilio de los alumnos, con la fecha de alta y baja de los mismos, y otro análogo de los profesores o maestros con los mismos datos;

h) Comunicar inmediatamente a la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, toda transferencia de la dirección del establecimiento, cambio de sitio de este último o de domicilio del Director;

i) Colocar en lugar visible para los alumnos, una copia de la parte dispositiva del Decreto de fecha 9 de mayo de 1938, relativo al funcionamiento de escuelas de idiomas extranjeros.

3º — La Inspección General de Enseñanza acordará a los Directores que hayan cumplido los requisitos establecidos en los artículos precedentes, y previa verificación de que los programas y textos reúnen las condiciones prescriptas en los mismos, la autorización requerida para el funcionamiento del respectivo instituto, la que será válida hasta el 31 de diciembre del año en que haya sido otorgada, siempre que no se comprobara, durante el transcurso del mismo, ninguna infracción a las disposiciones reglamentarias.

4º — Cuando una institución posea varios establecimientos del tipo previsto por la presente reglamentación, deberá ajustar a esta última el funcionamiento de cada uno de ellos y realizar por separado las gestiones pertinentes. Iguales disposiciones regirán para los cursos de idiomas extranjeros que se dicten en los institutos incorporados a la enseñanza media fuera del horario correspondiente a esta última.

5º — Todo establecimiento del tipo previsto por la presente reglamentación, que funcione sin autorización de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, será considerado clandestino, y la referida repartición solicitará su clausura al Ministerio y para el caso de ordenársela, queda facultada para requerir el concurso de la fuerza pública, a fin de hacerla efectiva.

6º — La Inspección General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial, solicitará asimismo el cierre temporal o definitivo de todo establecimiento autorizado, cuando compruebe cualquier infracción a lo dispuesto por la reglamentación vigente. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas por el artículo 2º, incisos a), b), c), d), e) o i), ocasionará el cierre definitivo.

7º — La Inspección General llevará un registro de los establecimientos particulares destinados a la enseñanza de idiomas extranjeros, para alumnos mayores de 14 años, autorizados por la misma, y archivará en legajos especiales toda la documentación relativa a cada uno de ellos.

Disposiciones transitorias

8º — Fíjase el plazo limitado desde la aprobación de las presentes disposiciones hasta cuarenta y cinco días después de la publicación de las mismas en el "Boletín Oficial", para que los actuales establecimientos comprendidos en ellas, llenen los requisitos reglamentarios.

9º — Concédese plazo hasta el 31 de diciembre de 1938, para adaptar a las exigencias establecidas por el artículo 2º, inciso b), de la presente reglamentación, los libros de textos destinados a la enseñanza de idiomas extranjeros en los establecimientos particulares precedentemente mencionados.

Hágase saber a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos; anótese y archívese.

COLL

Proyecto de Ley de Instrucción

Decreto del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, Junio 1º de 1938.

I

CONSIDERANDO:

Los "planes generales" de la Constitución

Que la educación y la instrucción pública en el país, reclaman una organización basada en "planes generales", como lo dispone el artículo 67, inciso 16, de la Constitución Nacional, puesto que la uniformidad es el principio que debe regir esencialmente en esta materia en todo el territorio de la República. Por no haberse realizado el pensamiento constitucional, sobre una doctrina que respondiera a la realidad argentina, carece la enseñanza media de estatuto legal, y, no existe entre ésta y la primaria, que es su fundamento y antecedente, la indispensable correlación; así como no hay la necesaria armonía entre los regímenes educativos de las Provincias y entre los de éstas y el de la Nación.

La concepción de planes generales que respondan al principio de uniformidad que debe fundamentar la enseñanza en todo el país, no impedirá, sin duda, se prevean en la ley las diferencias propias de los medios urbano y rural, como asimismo las que determinan los caracteres de ciertas regiones, especialmente en lo concerniente a la instrucción profesional o técnica. Los planes uniformes, a que se refiere el antecedente constitucional, responden a la formación de la personalidad del niño y del joven, a su educación e instrucción, en condiciones superiores de voluntad e inteligencia, a fin de que el ciudadano de una u otra región de nuestro extenso territorio, poblado por grupos étnicos aborígenes diferentes y asimismo por masas inmigratorias tan diversas, adquiera la similitud mental y afinidad necesarias a nuestra nacionalidad.

II

La deserción escolar

La deserción escolar en nuestras ciudades, villas y campañas, constituye un fenómeno social que ha debido ser previsto en las leyes y atendido de inmediato, Sobre un total de 1.753.133 niños inscriptos en las escuelas primarias de todo el país —según estadística de 1936—, figuran en primer grado, el 41,51 %; en segundo grado, el 19,94 %; en tercer grado, el 14,07 %; en cuarto grado, el 9,82 %; en quinto grado, el 6,04 % y el 4,62 % en sexto grado.

En el informe presentado al Ministerio en 1936, por el Consejo Nacional de Eduación, se reiteran, a este propósito, afirmaciones contenidas en la Memoria anterior: "Cálculos efectuados recientemente, sobre bases más o menos exactas, han permitido llegar a la conclusión de que la mayor parte de los niños inscriptos en el primer grado de la enseñanza primaria llegan hasta el tercero de la misma y, desde éste y en los superiores hasta el sexto, es donde se produce la deserción del alumno de la escuela".

Esta afirmación, aun cuando exagera al determinar que la mayor parte alcanzan el tercer grado, se confirma en cuanto a la deserción, estudiando y relacionando las edades de los inscriptos, donde se ve que ellas se mantienen parejas hasta los doce años: de 12,47 % disminuye a 7,13 % en los trece años y a 4,48 % en los catorce.

III

Más de un millón de niños sin escuela

Pero el problema es todavía mucho más grave. Las estadísticas anteriores se refieren a los niños inscriptos en las escuelas que no concurren a ellas; no es posible, en cambio, afirmar mediante datos oficiales concretos, cuántos son los niños que ni siquiera se inscriben, a pesar de hallarse en edad escolar y obligar a ello la ley. Si la población general del país es de 12.761.061 habitantes, se puede calcular, conforme ya lo manifestaba Sarmiento, en 1881, que el 20 o/o de la población comprende a los niños en edad escolar y, en consecuencia, el número de éstos alcanzaría a 2.552.212. Ahora bien: en 1937 hubo en las escuelas primarias de toda la República una inscripción de 1.852.327 alumnos y una asistencia media de 1.543.317, de manera que, basado en aquel cálculo, quedarían 699.885 niños no inscriptos en los registros escolares y 1.008.895 sin recibir prácticamente el beneficio de la escuela pública.

Las estadísticas de los Ministerios de Guerra y Marina, así como las obtenidas en los padrones electorales, revelan un porcentaje elevado de analfabetos que viene a confirmar las cifras anteriores.

IV

Causas de la crisis educativa

Que este fenómeno de inasistencia y deserción escolares se debe principalmente a la miseria e incultura de muchas regiones del país; pero también a que los planes de instrucción tienen por finalidad estudios superiores y muchísimos niños provienen de hogares sin holgura económica, lo cual les fuerza a dedicarse al trabajo apenas han cumplido catorce años de edad. También debe pensarse que un número crecido de niños no tienen aptitudes para continuar estudios y por lo tanto necesitan aprender algún oficio que los oriente en la actividad social. Es preciso admitir, pues, que ese tipo de instrucción no responde a las condiciones mentales ni a la situación económica de una gran cantidad de alumnos. La deserción de la escuela tiene su razón de ser y el conocimiento de las causas señalará el tipo y calidad de instrucción que conviene establecer una vez terminado el ciclo primario, la escuela elemental, fundamental, podría decirse, para construir sobre el alfabetismo la obra que el país necesita para el desenvolvimiento de su cultura, que responde a exigencias reales y espirituales.

V

La asistencia al niño. Condiciones sociales y morales diferentes imponen soluciones diversas

Que aquellas cifras revelan un estado social que reclama urgentemente so-

luciones prácticas, pero diferenciales, porque es diversa la situación de los niños necesitados de amparo. Una es la del que vive en un hogar pobrísimo, pero donde no falta el afecto de la familia y cuyos padres se empeñan en educarlo enviándole a la escuela, distinta es la de aquel a quien le faltan por completo las condiciones morales y materiales del hogar y vive en un ambiente donde se advierte perversión en los hábitos, promiscuidad y hambre. Los dos casos no deben confundirse y, por lo tanto, las soluciones que aporte el Estado han de ser diversas: el primero requiere solamente ayuda a la familia, y lo mejor sería, sin duda, el mejoramiento de las condiciones económicas del ambiente por medio del trabajo bien remunerado y de viviendas decorosas, sobre todo para el obrero del campo, pero como esto es obra de muchos años, y la desnutrición del niño exige una ayuda inmediata, el remedio está en los comedores escolares, y en proporcionarle facilidades higiénicas, medicamentos y ropa. De esta manera, el niño recibe el apoyo que necesita sin alejarle de su casa, sin destruir el hogar, que existe precisamente cuando hay afecto entre padres e hijos.

En cambio, el niño que vive en un medio moral pernicioso o en absoluta indigencia, debe ser salvado llevándosele a un establecimiento educativo, un internado del tipo llamado disperso, de casas-hogares, tal como se propone en el proyecto de ley que juntamente con éste se someterá a la consideración del H. Congreso.

Que, en consecuencia, la escuela primaria, en cualquier región del país, en ciudades o campaña, debe, en primer término proveer a la salud y alimentación del niño.

Hasta ahora sólo se ha intentado combatir el analfabetismo; una nueva orientación debe fundamentar la escuela: ayudar al niño que a ella concurre, sin desvincularlo de su hogar. Solamente corresponderá el internado cuando falte protección material o moral de la familia.

VI

La enseñanza pre-escolar

Que a ese fin, y para que el niño en edad escolar aproveche los conocimientos de un plan racional de instrucción, es preciso que la escuela le acoja en edad pre-escolar, organizándose los jardines de infantes en todos los establecimientos primarios; en los cuales se aplicarán los métodos educativos modernos, apropiados a esa edad, sin prejuicios pedagógicos ni división de tendencias.

Sólo así se estará habilitado para comenzar la obra esencial de conocer a cada niño que se educa, sus condiciones orgánicas y psicológicas, evitándose que aparezcan o se acentúen deficiencias que más tarde son irreparables. La educación pre-escolar suplirá con ventaja a la subdivisión de grados que hoy se hace, o a la repetición de los mismos estudios en que se mantiene a las criaturas durante dos o tres años, por falta de aptitudes en los docentes y de la preocupación individual que exige cada niño.

VII

El ciclo primario

Que la escuela común, después de ese primer ciclo inicial, debe preparar

al niño dotándolo de conocimientos y aptitudes que le permitan desenvolver su actividad ulterior, en la adolescencia, sea en su aplicación al trabajo social, sea continuando estudios especiales, técnicos-manuales o teóricos de cultura general.

La función de la enseñanza primaria, obligatoria, ha de responder a los mismos principios que en 1884 dejó bien establecido ya la Ley 1420: "favorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico de todo niño...".

Que ante la situación del niño en el medio social, de que se ha hecho mención, la cantidad en edad escolar que quedan analfabetos y la deserción de tantos en la instrucción primaria, lógico es limitar la enseñanza elemental, obligatoria y graduada, a la que señala la Ley 1420. Medítese que implantados el jardín de infantes, comedores escolares y consultorios médicos, la educación e instrucción rendirá indudables beneficios y será eficaz. Además, puede afirmarse que esa instrucción, si los programas son bien concebidos y bien aplicados es suficiente para la preparación del obrero manual y para toda persona que se dedica a actividades generales.

VIII

Analfabetos mayores de la edad pre-escolar y adultos

Estableciéndose la concurrencia a la escuela en los jardines de infantes, es lógico prever la situación de aquellos que, por cualquier razón, sobrepasan la edad de ese primer ciclo y entran a la escuela analfabetos: para ellos será preciso hacer cursos especiales, y en razón de que hasta tanto no se solucionen otros problemas concordantes, se irá paulatinamente anexando a cada escuela ese tipo de educación primaria. Asimismo, la ley debe contemplar, también, normas convenientes para difundir la instrucción de los analfabetos adultos, en las ciudades y campañas.

IX

La educación de los niños anormales

Que es necesario tener en cuenta la gravitación que ejerce sobre la población escolar la presencia de niños anormales o retardados, susceptibles de educación, que deben ser atendidos en instituciones adecuadas o en clases especiales de las escuelas comunes conforme lo aconseja la pedagogía especial de esta materia. Y muy particularmente las anomalías orgánicas, transitorias, mediante la inspección médica.

X

Educación práctica. Escuela de oficios urbanas y rurales

La mayoría de los niños que terminan la instrucción primaria necesitan aprender un oficio, dedicarse al trabajo tan pronto alcanzan la edad autorizada por la ley. Pero no debe dejarse al niño que su oficio lo aprenda en la práctica

del taller o la fábrica o que nada aprenda en actividades callejeras o auxiliares del comercio, cuando tiene condiciones para adquirir conocimientos especiales en un oficio que pronto le permitirá ganar un salario superior y a mérito de su competencia, tener la independencia moral del obrero que es solicitado por sus aptitudes y elevada moral. La educación práctica en escuelas de oficios, urbanas o rurales, organizadas en forma que hagan comprender la eficacia de esa enseñanza, llevarán a ellas numerosos alumnos que tendrán una mayor cultura de especialización, un destino seguro en el orden económico social del país El progreso y multiplicación de las industrias reclama cada día más el operario calificado y también los mismos servicios del Estado en las múltiples actividades: talleres de los Ministerios de Guerra y Marina, ferrocarriles, vialidad, etc., etc., todo lo que determina a difundir estas escuelas de oficios, cuyo éxito depende únicamente del sentido práctico con que se imparta la instrucción para formar obreros competentes.

XI

La enseñanza en el Liceo. El bachillerato

Que la enseñanza llamada hasta ahora "media" no debe ser un puente entre la primaria y la superior, de lo cual derivan males incalculables. Si el fenómeno de la deserción escolar es lamentable en la eseñanza primaria, resulta igualmente grave en ésta: el joven, convencido de su fracaso, de su incapacidad para adquirir conocimientos se desorienta por la falta de medios para desempeñarse eficazmente en cualquier actividad productiva.

Los estudios que imparte el actual Colegio Nacional, deben tener una finalidad en sí mismos. Su reducción a cuatro años podría admitir el desarrollo de programas que respondan a una cultura general útil, lo que permitiría al joven recibir su título al terminar satisfactoriamente el ciclo. Nótese que una gran mayoría abandona los estudios secundarios en el segundo o tercer año, con perjuicio de dejarlos truncos, insuficientes y desparejos en relación al plan general de cinco o seis años. Es preciso orientar la enseñanza que hoy se imparte en Colegios Nacionales y Escuelas Normales hacia otros fines para que ella mantenga un nivel medio de cultura superior, con prescindencia de todo propósito utilitario, Debe servir al anhelo de ilustración general, que permite el goce de la inteligencia en la comprensión de los fenómenos naturales y sociales; y al mismo tiempo habilita para el desempeño eficaz de la propia actividad económica en la vida de relación. La ilustración adquirida en cuatro años de estudios bien metodizados constituye un ciclo que facilitará a los jóvenes abrirse camino por sí mismos, tanto en la función pública, como en la actividad del medio social, cuando no deseen o no puedan continuar la especialización de los conocimientos. En la edad que corresponde a esta enseñanza, la adolescencia, se presentan las mayores dificultades para dirigir y orientar al niño. Durante ella descúbrense manifestaciones variables y complejas que hacen difícil cuando no imposible la orientación vocacional. No obstante, debe afirmarse el criterio selectivo, exigiéndose el máximo cuidado para calificar a aquellos que seguirán estudios superiores. Terminado el Liceo, se impartirá la enseñanza de cultura intensiva pre-universitaria, no especializada. Y se afirmará durante dos años ese criterio de selección antes aludido, que debe inculcarse como un reconocimiento de valores positivos para el éxito de toda empresa, a fin de que la sociedad se organice sobre bases de mayor eficiencia en la preparación intelectual y moral

de los ciudadanos. Los estudios en este ciclo se dividirán en dos ramas: una corresponde a los pre-universitarios, asegurando la capacidad para el ingreso a las Facultades; otra, forma el maestro normal y tanto el bachillerato como el título de maestro habilitarán para efectuar los estudios del profesorado superior, que tanta falta hace hoy para que la enseñanza secundaria esté impartida por un magisterio de vocación y no adventicio.

XII

Enseñanza especial. El magisterio: maestros normales y profesores de enseñanza secundaria y especial

El maestro normal no debe tener una preparación inferior a la del bachiller, como hoy sucede. La enseñanza de liceo, que se proyecta, prepara a unos y otros, pero en los dos años siguientes, en la edad en que se define la personalidad del adolescente, es posible formar la preparación del maestro normal. El profesorado de segunda enseñanza adquiere así la categoría de estudios superiores, semejantes a los universitarios.

Las características económicas de nuestro país han impuesto la necesidad de preparar a una parte de la juventud para el comercio y la industria, misión que hoy cumplen importantes establecimientos y que es conveniente extender y vigorizar, asegurando así la preparación de peritos en los negocios y colaboradores y directores de empresas comerciales. Sin embargo, esta enseñanza industrial y comercial no debe ser retórica, libresca; en lo que atañe a las diversas especialidades de la industria, es preciso que el joven habiendo pasado el primer ciclo de oficios, llegue al conocimiento superior para ser un experto a base de trabajos prácticos en talleres de rendimiento efectivo. La teoría sin la labor personal en talleres no forma el profesional que necesitan las industrias. En cuanto a los estudios comerciales, también los trabajos prácticos deben formar el perito y por eso esos estudios comienzan después de la escuela primaria, paralelos a los del bachillerato, pero sin confundirse con éstos; y divídense en dos ciclos, uno elemental y otro de estudios comerciales superiores.

Asimismo las escuelas profesionales femeninas y las de enseñanza artística se disponen en cuatro años, a fin de impartir en ellas conocimientos generales que forman la cultura indispensable, como en el liceo, pero al mismo tiempo deben contener ejercicios prácticos propios de esos estudios o el trabajo que exige la vocación artística y que debe comenzarse una vez terminada la escuela primaria.

XIII

El problema del normalismo

Que la solución sugerida en este decreto vendría a resolver ese otro gran problema del normalismo, que es necesario afrontar inmediatamente.

El régimen en vigor para la formación del magisterio primario a cargo de las escuelas normales, cuyo tipo de organización y plan de estudios rige, sin renovación fundamental, desde hace medio siglo, adolece de profundas deficiencias, señaladas ya con amplitud en informes técnicos y en exposiciones críticas de docentes autorizados. Ese régimen reduce la preparación del maestro a rápidos conocimientos generales y a una elemental información teórica y breve ejercitación

práctica de orden pedagógico, sin suficiente influencia sobre el futuro educador, salvo los casos en que por espontáneo esfuerzo personal éste se adapta a su profesión.

A esto súmase el número de cada vez mayor de escuelas normales cuya abundancia ha creado un problema social de alarmante magnitud, que ya en 1933, adquirió trascendencia pública, al conocerse el número de 12.480 maestros inscriptos en el Registro de Aspirantes del Consejo Nacional de Educación, solamente para la Capital Federal; cifra que en 1937, llegó a 19.600 que sumada a la de los maestros normales egresados en este último curso escolar supera hoy la de 20.000, habiendo sido posible designar en la Capital Federal, únicamente 350 a 400 maestros en 1937. Se puede afirmar que existen en la República alrededor de 40.000 maestros normales sin ejercicio docente, pues en el decenio 1927-1937, se han registrado 47.000 títulos, habiendo designado la Nación durante ese tiempo 7.000 maestros. La situación se ha agravado notablemente en los últmos años con la reapertura de algunas escuelas normales oficiales, con el aumento de divisiones en escuelas de ese tipo y con la concesión de incorporaciones a la enseñanza normal.

XIV

Estatuto legal del magisterio

Que el proyecto establecerá normas para el nombramiento y escalafón del magisterio, a fin de acordarle la mayor independencia moral.

Es necesario establecer la forma de registrar las condiciones de los profesores, su carpeta personal, en la que se anotará su aptitud docente, y dedicación a sus tareas.

El profesor debe imponerse por sus merecimientos a los fines del ascenso. El sistema de cátedras afianzará la carrera del magisterio. Tanto en la escuela primaria como en los otros estudios, el sueldo de profesor debe fijarse en un mínimum que aumente con el trascurso del tiempo, conforme a una escala progresiva. Además, debe meditarse en la conveniencia de acordar al profesor un período de descanso de seis meses, cuando hayan transcurrido diez años de labor continuada, lo que permitirá una saludable renovación del espíritu en quienes necesitan entregar toda su personalidad a la obra docente.

Las normas legales asegurarán el pago regular de los haberes y la estabilidad del magisterio.

La manera independiente y ecuánime de pensar, tanto como la buena conducta y fama del maestro o profesor, son condiciones que el Estado debe imponer a quienes confía la educación e instrucción del niño, del adolescente y del joven.

XV

Normas para la educación física

La educación física, en todos los ciclos de la enseñanza, debe servir de fundamento para la formación de la personalidad del alumno. Es preciso corregir a tiempo los defectos orgánicos; pero, ante todo, por medio del ejercicio se conseguirá mayor agilidad y educación de la voluntad, así como también rapidez en la

concepción. Pero la gimnasia debe hacerse en forma eficaz para que influya en el carácter y actividad del niño o del joven. Y para ello también se requiere formar el profesorado idóneo, más práctico que teórico, dedicado completamente a la profesión.

XVI

La edificación escolar

Que debe meditarse muy particularmente sobre las condiciones de los edificios para las escuelas y colegios de cualquier tipo, pues en un mal local no es posible impartir enseñanza alguna, ni inspirar el respeto que debe tener el alumno por la institución donde se educa. Al considerar este problema deben tenerse en cuenta los principios asentados por el H. Congreso en la Ley de Presupuesto para 1938. Consecuentemente no debe pensarse en colegios excesivamente grandes, como hoy existen, algunos de los cuales llegan a cerca de 2.000 alumnos; al contrario, debe reducirse su capacidad para que el personal directivo y docente pueda tener un conocimiento completo del alumno.

Que solamente así, tanto la instrucción general, como la especializada y particularmente, la industrial y de oficios, ha de impartirse en forma seria, con gabinetes, laboratorios y talleres que evidencien la eficiencia del trabajo, a fin de combatir la tendencia de la enseñanza verbalista que da por resultado vestir con un título pomposo la insuficiencia del conocimiento.

XVII

Instituciones particulares de enseñanza

Que la enseñanza particular, tanto primaria como media, incorporada, ha alcanzado en nuestro país una extensión considerable, por lo que conviene apoyarla para su desenvolvimiento y estímulo, porque presta una valiosa cooperación a la obra educativa del Estado. Es preciso, sin embargo, contemplar la situación del profesorado de esos establecimientos particulares y muy especialmente todo cuanto se refiere a la formación del espíritu argentino de los alumnos, si son colegios o escuelas extranjeras, cualquiera sea su finalidad docente.

XVIII

Gratuidad de la enseñanza

Si la escuela es gratuita, lógicamente no debe encarecerse por el costo de los útiles y libros necesarios para la instrucción; y el Estado ha de tener el primordial deber de proporcionarlos en forma que no represente una erogación gravosa para los padres. Lo contrario sería conspirar contra la acción benéfica de la escuela. De nada serviría fundarlas si los niños no pueden pagar los textos que en ella se imponen, si el libro o el cuaderno se convierte en una lucrativa industria, en beneficio de comerciantes; o lo que es peor, si los programas no se aplican por falta de elementos indispensables para la enseñanza en base a una incompresión de lo

que es la enseñanza primaria o secundaria en el alumno falto de abundantes recursos de vida.

XIX

Cultura femenina

Otra cuestión de suma importancia a meditar para el contenido de una ley general de instrucción pública, es cuanto se refiere a la educación e instrucción de la mujer. Es indudable que las condiciones sociales de la época imponen a la mujer conocimientos muy diversos para su aplicación útil en la actividad general; pero no debe olvidarse que la mujer forma el hogar y que su ausencia del mismo es uno de los males mayores que puede sufrir para su desenvolvimiento una sociedad constituída sobre bases morales y enérgicas. Malo es acostumbrarse a que la mujer contribuya al sostén del hogar, a acrecentar el aporte económico, lo que sólo puede admitirse cuando la necesidad lo impone. Ello no significa coartar la libertad de la mujer para adquirir una cultura superior, general o especializada; es, sin embargo una advertencia para que la ley contenga disposiciones acertadas sobre el alcance que ha de darse a la instrucción y a la educación de la mujer.

Formación del espíritu nacional

Que la enseñanza debe estar animada, en todos sus grados, de un hondo sentido nacional, convirtiendo para ello a la institución escolar en un órgano fundamental de la continuidad histórica de la Nación, por medio de convicciones e ideales que vayan creando progresivamente en cada generación la noción del destino del país y la idea de la obra que a cada uno corresponde cumplir.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase una comisión especial presidida por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública e integrada por los doctores Horacio C. Rivarola y Carlos M. Biedma y señores Manuel S. Alier y Arturo Cancela, para que estudie y proyecte una ley de instrucción pública, de acuerdo con los conceptos y el alcance que encierran los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase a la citada comisión para solicitar datos e informes de las Reparticiones y personal técnico y administrativo del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y del Consejo Nacional de Educación, y para llamar a su seno a funcionarios o personas versadas en diversas materias afines, cuya opinión se estime necesario conocer.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y Archívese.

ORTIZ
Jorge Coll

Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, abril 28 de 1938.

3.390. — 385.—

CONSIDERANDO:

Que los lugares, museos, casas, iglesias, etc., donde se han desarrollado los episodios fundamentales de la historia argentina y de la organización nacional se hallan sometidos a las más diversas jurisdicciones, pues dependen de cuatro Ministerios, de municipalidades o gobiernos provinciales y aun de particulares o congregaciones religiosas;

Que tal dispersión conspira contra la necesaria unidad que debe regir la administración, correlación, estudio y conservación de esos sitios y reliquias que constituyen el patrimonio moral de la Nación, patrimonio que el Gobierno tiene el inalienable deber de custodiar;

Que la deficiencia anotada debe atribuirse a la falta de una legislación adecuada que unifique todo lo relativo al culto de las glorias nacionales, a la custodia y conservación de los sitios históricos, de los monumentos, templos, edificios y museos, donde se guardan y exhiben los trofeos y reliquias de nuestro pasado;

Que la iniciativa en la materia corresponde al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por la naturaleza educativa de sus funciones y porque el artículo 11 de la Ley de Ministerios número 3727, le atribuye jurisdicción sobre los museos, en cuya denominación debe incluirse, en primer término, a los de carácter histórico;

Que, en consecuencia es urgente proyectar la ley respectiva, sin perjuicio del derecho que en esta materia corresponde a las Provincias, a cuyo efecto conviene designar una Comisión Nacional, constituída por personas que se hubieren destacado en el conocimiento y estudio de la historia patria;

Que hasta tanto se sancione la ley, también es conveniente atribuir funciones ejecutivas a la Comisión Nacional para que, en sustitución de la Superintendencia de Museos y Lugares Históricos, actualmente confiada a la labor de un solo funcionario, ejerza un contralor amplio y efectivo sobre los sitios y edificios históricos y sobre los museos ya organizados que dependan de este Departamento o que reciban subvenciones por intermedio del mismo;

Por ello, el Presidente de la Nación Argentina, decreta:

Artículo 1º — Créase la Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. La Comisión se compondrá de diez Vocales honorarios que durarán tres años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos.

Art. 2º — Son funciones generales de la Comisión Nacional:

a) Proyectar la legislación nacional para unificar el contralor, administración, conservación, etc. de todos los lugares, monumentos, templos, casas y museos históricos del país

b) Ejercer la superintendencia de los lugares y museos históricos que por ley de presupuesto dependan del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública o que reciban subvenciones por su intermedio;

c) Formular un inventario detallado de todos los museos y lugares históricos, existentes en la Nación, a cuyo efecto requerirá la colaboración de los Ministerios, autoridades municipales o provinciales a que pertenezcan o de los particulares que los tengan bajo su custodia o propiedad;

d) Velar por la conservación de los edificios, monumentos, museos, reliquias y objetos de carácter histórico para evitar su destrucción, deterioro, o enajenación con fines comerciales y especialmente su expatriación;

e) A los efectos del inciso anterior la Comisión Nacional mantendrá una vinculación constante y directa con las instituciones similares de carácter nacional, provincial o municipal y con los particulares propietarios de lugares o edificios históricos o de reliquias u objetos que revistan el mismo valor;

f) Hacer convenios con los Gobiernos provinciales, municipales, o con particulares, ad-referéndum de la aprobación legislativa, para el traspaso al Estado de los lugares, edificios, museos o reliquias que por su importancia o significación episódica merezcan pertenecer al patrimonio histórico de la Nación;

g) Intervenir en todo lo referente a instituciones testamentarias o donaciones de carácter histórico, destinadas al Estado;

h) Evacuar las consultas de carácter técnico que le formulen las autoridades nacionales o provinciales y fomentar por todos los medios a su alcance el culto de la historia patria.

Art. 3º — Son funciones de la Comisión Nacional, con respecto a los lugares históricos y museos de su dependencia:

a) Dictar los reglamentos internos de los establecimientos a su cargo, controlar su funcionamiento y organizar la custodia y conservación de los lugares históricos;

b) Proponer el nombramiento y remoción de los empleados, aplicar corecciones disciplinarias y acordar licencias, de conformidad con las disposiciones vigentes, comunicando sus resoluciones al Ministerio y a quienes corresponda;

c) Nombrar y remover el personal hasta auxiliar 8º, dando cuenta al Ministerio y a quienes corresponda;

d) Fijar el horario de trabajo del personal y de apertura de los museos al público.

e) Distribuir las partidas de gastos que deban invertirse en los servicios ordinarios; autorizar los gastos extraordinarios; controlar las cuentas para su pago e intervenir en las licitaciones, contabilidad y manejo de fondos conforme a las leyes y decretos reglamentarios;

f) Proyectar el presupuesto anual de los establecimientos a su cargo;

g) Convenir con la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, las refecciones que sea necesario efectuar en los edificios sometidos a su contralor y aprobar y revisar los planos de las obras a ejecutarse para aconsejar modificaciones de distribución o de estilo.

Art. 4º — Son funciones de la Comisión Nacional, con respecto a las instituciones y museos de carácter histórico que reciben subvención del Estado, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, o cuyo control dependa del mismo:

a) Controlar si la institución cumple su fines;

b) Controlar la forma en que se invierte la subvención;

Art. 5º — Son atribuciones de la Comisión:

a) Distribuir los cargos o funciones entre sus Vocales y delegar en uno o más de éstos el ejercicio de las atribuciones que le corresponden;

b) Formar subcomisiones locales en provincias o territorios, y delegar en ellas el uso de sus facultades cuando lo considere oportuno;

c) Dictar su reglamento interno y proponer el nombramiento y remoción de sus empleados con excepción de los puestos inferiores a Auxiliar 8º, que podrá designar o destituir directamente;

d) Publicar una Memoria anual sobre el desenvolvimiento de su acción y movimiento administrativo de los establecimientos de su dependencia;

e) Requerir directamente de cualquier autoridad administrativa informes conducentes a sus propias funciones.

Art. 6º — Queda derogado el Decreto Nº 118.588, de fecha 12 de noviembre de 1937.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ

JORGE EDUARDO COLL